

EXPEDIENTE 4061 –/2024



Municipalidad de La Plata

*Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección General de Diseño Urbano*

“DELEGACIÓN EL PELIGRO”

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº...../2024

Presupuesto Oficial: \$161.926.169,15

Fecha de Apertura:...../...../2024

Lugar de Apertura: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Hora:



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

MEMORIA DESCRIPTIVA

“DELEGACIÓN EL PELIGRO”



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

OBRA: Delegación Municipal El Peligro

UBICACIÓN: Colectora Ruta 2

LOCALIDAD: El Peligro



PROYECTO

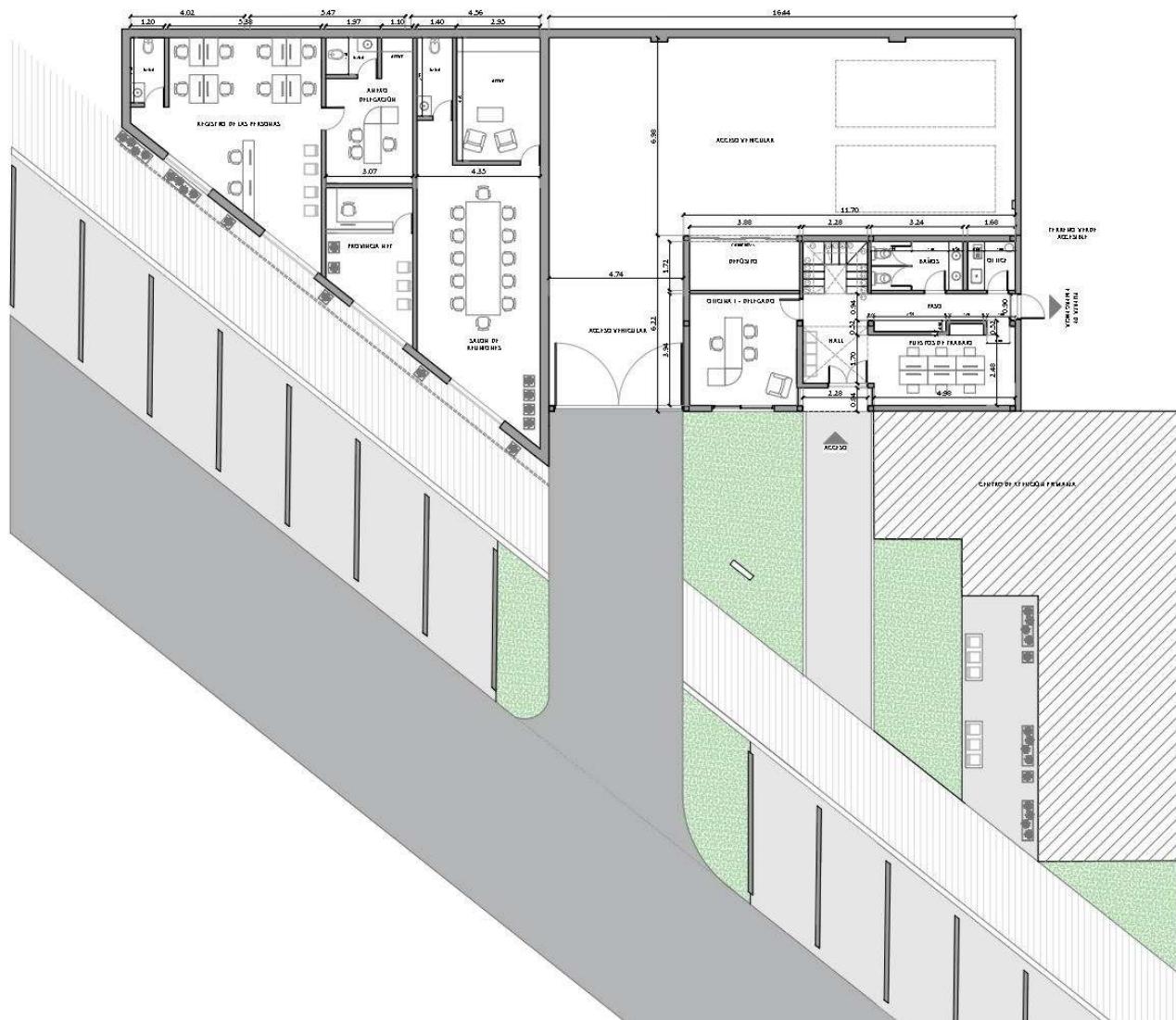
El presente documento describe el proyecto de obra del nuevo edificio de la Delegación Municipal El Peligro de La Plata. La intervención incluye la creación de nuevos espacios para el funcionamiento de la Delegación y locales de atención al público. Además, se desarrollará un espacio exterior con vegetación y mobiliario urbano, en el área previa al acceso al edificio, y un lugar de estacionamiento. Este proyecto busca revitalizar el entorno urbano circundante, además de un espacio para la gente del barrio.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

- Optimización del Espacio: Adaptar y ampliar el edificio para nuevos usos, tales como Registro de las Personas, Bapro, y oficinas administrativas.
- Propuesta de la Fachada: Mejorar la apariencia del edificio para reflejar la accesibilidad, la misma será de chapa sinusoidal miniona negra.
- Desarrollo de Espacio Público: Crear un área exterior atractiva y funcional para la comunidad, con vegetación y mobiliario urbano.

Propuesta de la Planta:





40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS A INTERVENIR:

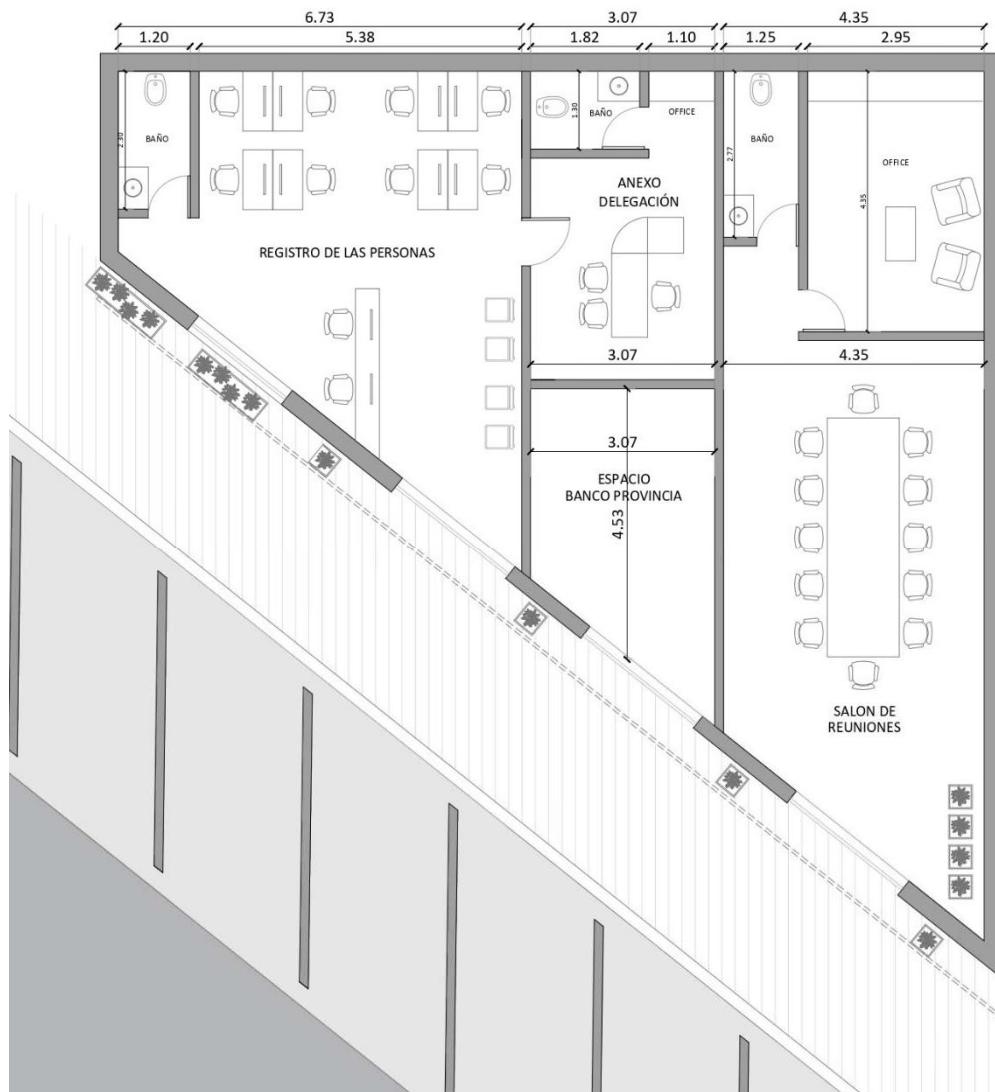


Nuevos Locales de Atención al Público:

- Locales: Se construirán en la planta baja del edificio. Estos espacios estarán diseñados para albergar un Bapro, Registro de las personas y Sala de reuniones, accesos directos desde la calle para fomentar la visibilidad y el ingreso .



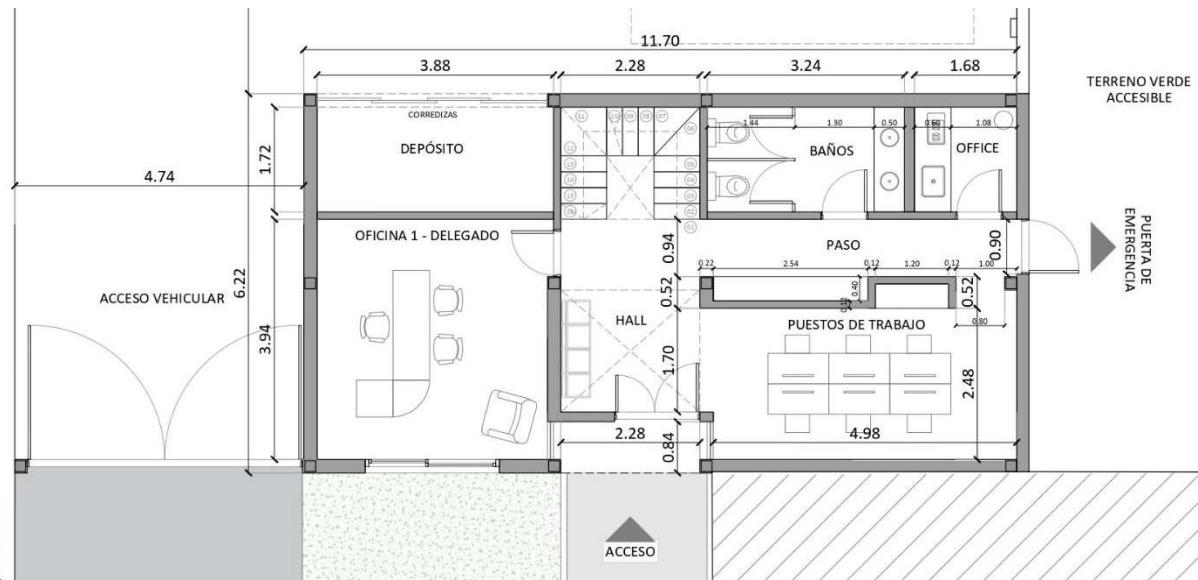
40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".



Sector Administrativo:

- Oficinas Administrativas: Se ubicará en los pisos superiores del edificio central. El diseño incluirá oficinas privadas, áreas compartidas.
- Áreas de Atención al Público: Se habilitarán espacios accesibles para atender a los ciudadanos, mejorando la calidad del servicio y la interacción con el público.

40º Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más**".**



Propuesta de la Fachada:

La nueva fachada incorporará elementos para recomponer la línea Municipal. Los aspectos incluirán:

- Revestimientos Externos: Materiales contemporáneos y sostenibles que realcen la imagen del edificio como la piel metálica de chapa sinusoidal minionda negra, que une y recompone la fachada de todo el lugar.
 - Ventanas y Aperturas: Nuevas ventanas de aluminio de gran tamaño para mejorar la iluminación natural y la eficiencia energética.

Espacio Pùblico:

Diseño del Espacio: El área previa al acceso al edificio se transformará en un espacio público con zonas de descanso y vegetación, además de un sector de estacionamiento. Se incluirán:

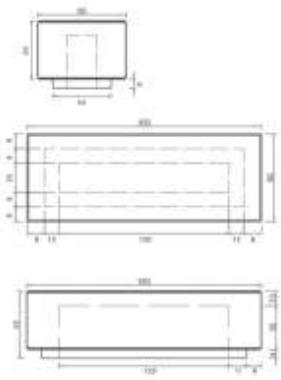
- Jardines y Vegetación: Plantación arbustos y flores que proporcionen sombra y embellezcan el entorno. Elegiremos especies herbáceas como la Salvia Greggi, la Hortensia, y el Plumero Beige.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

- Mobiliario Urbano: Bancos de HºAº, mesas y sillas diseñados para fomentar la convivencia y el descanso y cestos de basura.

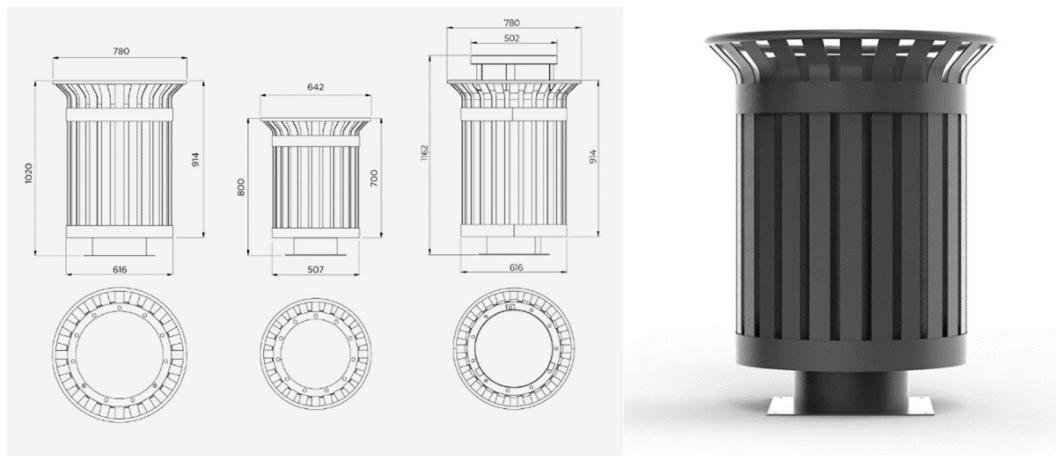
Nuevos Bancos de HºAº:





40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Cestos de basura metálicos:



- Iluminación Exterior: Luminarias que mejoren la seguridad y el ambiente del espacio durante las horas nocturnas.

Utilizaremos Spot exterior negro, se ubicarán debajo de la piel negra de chapa que cruza el sector.





40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

El proyecto de renovación y ampliación de la Delegación Municipal de *El Peligro* busca transformar el edificio existente en un espacio que responda a las necesidades de la comunidad. La creación de nuevos locales de atención, la mejora de la fachada y el desarrollo del espacio público contribuirán a revitalizar el entorno y mejorar la experiencia de los ciudadanos y del personal Municipal.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES LEGALES GENERALES

**"OBRA NUEVA DELEGACION MUNICIPAL "EL
PELIGRO""**



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más**".**

ÍNDICE

- ARTICULO 1° OBJETO DE LA LICITACION.
- ARTICULO 2° CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACION.
- ARTICULO 3° INHABILIDADES PARA COTIZAR.
- ARTICULO 4° LEYES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE LLAMADO. TERMINOLOGIA.
- ARTICULO 5° INTERPRETACION DE LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL.
- ARTICULO 6° DOMICILIO LEGAL.
- ARTICULO 7° JURISDICCION.
- ARTICULO 8° INVITACION. VISITA. CONSULTAS Y CIRCULARES.
- ARTICULO 9° DISTINTAS FORMAS DE INTEGRAR GARANTIAS.
- ARTICULO 10° PRESENTACION Y FORMALIDADES DE LAS OFERTAS.
- ARTICULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
- ARTICULO 12° APERTURA DE SOBRES.
- ARTICULO 13° CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.
- ARTICULO 14° VISTA DE LAS OFERTAS.
- ARTICULO 15° IMPUGNACIONES.
- ARTICULO 16° EVALUACION DE LAS OFERTAS.
- ARTICULO 17° FACULTADES DE LA COMISION DE EVALUACION
- ARTICULO 18° PROCEDIMIENTO PARA LA MEJORA DE OFERTAS.
- ARTICULO 19° DEVOLUCION DE OFERTAS.
- ARTICULO 20° ADJUDICACION.
- ARTICULO 21° DESISTIMIENTO DEL OFERENTE O ADJUDICATARIO.
- ARTICULO 22° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- ARTICULO 23° SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.
- ARTICULO 24° FIRMA DEL CONTRATO. DOCUMENTACION.
- ARTICULO 25° SANCIONES A LA FALTA DE FIRMA CONTRACTUAL.
- ARTICULO 26° AUMENTOS O REDUCCIONES DE CONTRATO.
- ARTICULO 27° SUJECTION AL CONTRATO.
- ARTICULO 28° DEMORAS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
- ARTICULO 29° CESION DEL CONTRATO.
- ARTICULO 30° PERMANENCIA EN OBRA.
- ARTICULO 31° RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
- ARTICULO 32° RESCISION POR QUIEBRA LIQUIDACION O CONCURSO DE ACREDITORES.
- ARTICULO 33° RESCISION POR INCAPACIDAD O MUERTE.
- ARTICULO 34° RESCISION POR CULPA DEL CONTRATISTA.
- ARTICULO 35° EFECTOS DE LA RESCISION POR CULPA DEL CONTRATISTA.
- ARTICULO 36° RESCISION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- ARTICULO 37° RESCISION POR MUTUO ACUERDO.
- ARTICULO 38° MULTAS.
- ARTICULO 39° APPLICACIÓN DE MULTAS.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ARTICULO 1º OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la adjudicación de los trabajos para la ejecución de la obra "OBRA NUEVA DELEGACION MUNICIPAL "EL PELIGRO"". La Contratista deberá tomar a su cargo y, salvar por su cuenta y riesgo los errores y/u omisiones del presupuesto oficial realizando los trabajos según planos y pliegos a efectos de que las obras cumplan con su finalidad.-

ARTICULO 2º CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACION

La sola presentación de la oferta implicará el conocimiento y aceptación por el interesado u oferente de las reglas, bases y condiciones de la presente licitación y de todos los anexos y disposiciones establecidas en la misma.

La Comuna conserva la facultad de rechazar todas las propuestas presentadas a la licitación, así como también, dejar sin efecto la presente licitación en cualquier momento del proceso licitatorio previo a su adjudicación, a su solo juicio, y sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia él o los oferentes afectados por esta acción.-

ARTICULO 3º INHABILIDADES PARA COTIZAR

No podrán participar en esta Licitación, por sí o por interpósito persona:

- a) los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados;
- b) los inhabilitados por condena judicial;
- c) las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Provincia de Buenos Aires o la Municipalidad de La Plata;
- d) los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad;
- e) los que sufran inhibición general de bienes;
- f) los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres;
- g) los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite;
- h) los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal. -
- i) las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción;
- j) las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

obligaciones tributarias y previsionales;

k) los empleadores incluidos en el registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro;

l) las organizaciones privadas en su criterio más amplio que habiendo sido beneficiadas de subsidios u aportes estatales estén incursas en incumplimientos en la presentación de rendición de cuentas.

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobase con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de la oferta o del contrato según el caso, y sin necesidad de previa interpellación judicial o extrajudicial.-

ARTICULO 4º LEYES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE LLAMADO. TERMINOLOGÍA

La presente licitación y las obras a contratar en su consecuencia quedan sometida a la siguiente normativa:

- 1) Ley Orgánica de Municipalidades (decreto ley 6769/58);
- 2) Pliego de Bases y Condiciones;
- 3) Ley 6021 de Obras Públicas de la Pcia de Bs. As. y su decreto reglamentario 5488/59;
- 4) Ordenanza General N° 37 de aplicación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
- 5) Ordenanza Municipal 8687;
- 6) Decreto Municipal 1340 Reglamento de Contrataciones;
- 7) Reglamento de contabilidad;
- 8) Decreto 2980/2000;
- 9) Decreto Provincial 290/21, 995/22, y sus modificatorios.

En el presente Pliego se utilizan las siguientes expresiones y abreviaturas con el significado que se indica a continuación:

ADQUIRENTE: Persona física o jurídica, que haya retirado o adquirido un pliego para la presente Licitación. Se utiliza como sinónimo la expresión Interesado.

ADJUDICATARIO: Es el oferente a favor del cual se ha dictado y notificado la



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

adjudicación.

APERTURA DE LA OFERTA: Es el acto de dar publicidad al contenido de los sobres N°1 y N°2 de la oferta.

CERTIFICADO: todo crédito documentado que expida la Municipalidad a la Contratista con motivo del Contrato de Obra Pública.

CIRCULAR: Es un documento formal que utiliza la autoridad para dar a conocer una notificación o información. Generalmente es de carácter urgente y busca llegar a todos los oferentes.

COMITENTE: Es la Municipalidad de La Plata, se utiliza como sinónimo las expresiones Municipio o Comuna.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario una vez suscrito el contrato por el cual se obliga.

DIA: Se refiere a todo día hábil en que funcionan las oficinas de la Municipalidad. Salvo indicación en contrario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Son los Pliegos de Especificaciones Técnicas y documentación complementaria a ellos, que obran en la documentación licitatoria.

INSPECCIÓN: Personal Técnico de la Municipalidad de La Plata, que tendrá a su cargo la fiscalización de la ejecución de las obras y/o servicios.

MES: El período comprendido entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente, aplicando el régimen del Código Civil y Comercial de la Nación.

OFERENTE: Se entiende por tal, quien ha presentado oferta o propuesta para la presente licitación. Se utiliza como sinónimo las expresiones Interesado o Proponente.

OFERTA: Es la presentación realizada por la oferente, integrada por la documentación y antecedentes (Sobre N°1) y la propuesta económica (Sobre N°2).

PLIEGO: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato. Contiene las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de selección del contratista.

D.E.: Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de La Plata.

S.P.O.S.P: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

SS.O.P: Subsecretaría de Obras Públicas.

SS.S.P.: Subsecretaría de Servicios Públicos.

D.G.C.C.: Dirección General de Compras y Contrataciones.

P.E.L.G: Pliego de Especificaciones legales Generales.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

P.E.L.P: Pliego de Especificaciones legales Particulares.

P.E.T.G: Pliego Específico Técnico General.

P.E.T.P: Pliego Específico Técnico Particular.

ARTICULO 5º INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Cuando los planos y demás documentos del contrato presenten dudas para la contratista, este recabará de la Inspección con la debida anticipación las aclaraciones correspondientes, siendo siempre responsable de la demora o perjuicio que pudiera significar tal omisión. Los planos, proyectos y demás documentos del contrato se complementan entre sí de forma que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.

Para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se establece el siguiente orden de prioridad:

- 1) Notas aclaratorias y condiciones especiales.
- 2) Anexo contenido Especificaciones particulares del Pliego.
- 3) Memoria descriptiva.
- 4) Planos de detalle.
- 5) Planos de conjunto.
- 6) Especificaciones técnicas complementarias.
- 7) Especificaciones generales del Pliego.
- 8) Presupuesto Oficial.

Si la discrepancia surgiera en un mismo plano entre la medida en escala y la acotada, primará esta última.

En caso de discrepancia entre dos especificaciones de igual validez, en lo que respecta al orden de prioridad establecido, el contratista quedará eximido de la responsabilidad, siempre que hubiese ejecutado el trabajo en la forma prevista por cualquiera de las disposiciones que se opongan entre sí.

ARTICULO 6º DOMICILIO LEGAL

Los interesados deberán constituir domicilio dentro del Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se considerarán válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones que allí se practiquen. Asimismo, deberán constituir un domicilio electrónico donde se cursarán todas las notificaciones.

ARTICULO 7º JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, Provincia de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ARTICULO 8º INVITACION. VISITA. CONSULTAS Y CIRCULARES

El pliego será remitido junto con la invitación, si correspondiera, que haga la S.P.O.S.P a los invitados.

A fin de ser considerada la propuesta en la licitación de referencia, el pliego deberá estar completo con el formulario oficial de la Municipalidad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACION, expedido mediante sistema RAFAM) sin el cual no será válida la oferta a presentarse.

Cuando así lo exigiere la Comuna, será obligación del oferente realizar la visita de obra, razón por la cual no se podrá alegar desconocimiento de las interferencias de obra, ni del lugar donde se ejecutarán las tareas o cualquier otro tipo de información que pueda influir en la ejecución de las obras.

La SS.O.P de oficio o a pedido de parte podrá efectuar, aclaraciones o correcciones a las disposiciones del Pliego mediante la emisión de Circulares, hasta 48 hs. previas a la apertura de los sobres, siendo las mismas partes del presente Pliego.

Las Consultas solamente podrán ser solicitadas por los oferentes a la presente licitación. Las mismas deberán formularse por escrito y presentarse en la S.P.O.S.P hasta CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de los sobres.

ARTICULO 9º DISTINTAS FORMAS DE INTEGRAR GARANTIAS

Las garantías deberán integrarse en algunas de las formas que a continuación se indican:

- 9.1. Mediante depósito en dinero, en efectivo en la Tesorería de la Municipalidad.
- 9.2. Aval otorgado por cualquier entidad bancaria autorizada por el Banco Central de la República Argentina, a satisfacción del organismo licitante.
- 9.3. Fianza bancaria, emitida por una entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina. El otorgante de la fianza deberá constituirse en fiador solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia expresa a los beneficios de división y exclusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación. Deberá cumplimentar, en lo pertinente, los recaudos detallados en los apartados anteriores respecto de la póliza de seguro de caución.
- 9.4. Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor de La Municipalidad De La Plata. Cualquier



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

seguro de caución que presente el oferente, deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

9.4.a) Responderán íntegramente a las normas que al efecto emita la Superintendencia de Seguros de la Nación.

9.4.b) Se ajustarán en lo pertinente a lo dispuesto por el Decreto 5.488/59, reglamentario de la Ley 6021, en su artículo 27, modificado por Decreto n°1833/83 y en su artículo 16 por el Decreto n°2190/84, y sus modificatorios, ambos de la Provincia de Buenos Aires.

9.4.c) El asegurador deberá renunciar a exigir la intimación judicial y extrajudicial del pago al tomador, previa a la configuración del siniestro, y constituirse en fiador liso y llano y solidario, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión. Bajo ningún supuesto el asegurador podrá rescindir o dejar sin efecto en forma unilateral la garantía que otorga por la oferta o cumplimiento del contrato, hasta tanto la Municipalidad no lo desobligue en forma expresa y por escrito.

9.4.d) Estando firme en sede administrativa la resolución que establezca la responsabilidad del tomador del seguro por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario del seguro, tendrá derecho a exigir al asegurador el pago correspondiente.

ARTICULO 10° PRESENTACION Y FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas por el oferente en la S.P.O.S.P, hasta 30 minutos previos a la apertura de sobres.

Deberán presentarse impresas en original y copia, escritas totalmente en castellano, debiendo indicarse en cada ejemplar si se trata de original o copia. Tanto la documentación original como la copia, OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN PRESENTARSE EN CARPETA CON GANCHO, TODAS SUS HOJAS CON FIRMAS OLÓGRAFAS DEL TITULAR DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE TÉCNICO, LAS CUALES ESTARÁN FOLIADAS CON EL NÚMERO CORRESPONDIENTE Y, ADEMÁS, DEBERÁ TENER UN ÍNDICE PARA FACILITAR LA UBICACIÓN DE CADA DOCUMENTO.

Estas carpetas estarán contenidas en dos sobres cerrados, en la cubierta de cada sobre se indicará claramente el nombre del oferente con las firmas correspondientes exigidas en los párrafos precedentes, la identificación de la presente licitación, y número de sobre (los cuales se presentarán dentro de un tercer sobre que los contenga, en el que solamente se hará mención de la licitación y fecha de apertura de los sobres).



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Las raspaduras, interlineados, sobreimpresos y testados, deberán ser debidamente salvados por el firmante.

Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de pago contado.

Los oferentes cotizarán la totalidad de las obras a ejecutar y la totalidad de los ítems detallados en las planillas que como anexos forman parte del presente pliego.

En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras.

En caso de duda o discrepancia, en todos los casos prevalecerá el original sobre la copia.

En la oferta deberá acreditarse en debida forma la personería y la facultad para ejercer la representación legal, acompañando la documentación correspondiente, debidamente certificada y legalizada en su caso.

a) SOBRE N° 1. El mismo contendrá:

- 1.- Comprobante de adquisición del pliego (cualquiera fuere su obtención, gratuita u onerosa).
- 2.- Nota de presentación en la que se acepten la jurisdicción, los procedimientos, condiciones y metodología de evaluación de ofertas, y demás requisitos de la presente licitación.
- 3.- Declaración jurada de no estar incursa en ninguna de las Inhabilidades para cotizar.
- 4.- Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios).
- 5.- Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, con domicilio social actualizado y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad. En caso de sociedades de hecho, deberán acompañar el correspondiente contrato con detalle del objeto y mención de que sus miembros asumen en forma expresa la plena responsabilidad solidaria e indistinta. Asimismo, deberán dar cumplimiento a los mismos requisitos exigidos en este capítulo para personas jurídicas y acompañar documentación que acredite que los signatarios de la oferta se encuentren legalmente habilitados para representar a la sociedad de hecho.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

6.- En caso de consorcios o de UT, el acuerdo consorcial o contrato de UT, cumpliendo la ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias, deberá establecer claramente un objeto compatible con la presente licitación, así como un plazo determinado de duración el que en ningún caso podrá ser inferior al de la recepción definitiva de la obra. En el acuerdo consorcial o contrato de UT los miembros deberán asumir en forma expresa la plena responsabilidad solidaria e indistinta, frente a la Municipalidad, por todos los efectos de la oferta y del contrato objeto de la presente licitación. Deberá presentarse la documentación exigida por el Código Civil y Comercial de la Nación y la ley 19.550 y sus modificatorias para la constitución de este tipo de sociedades. Así como también, estar debidamente inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

7.- Pliego de bases y condiciones debidamente firmado de puño y letra en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

8.- Garantía de mantenimiento de la oferta, será por un monto equivalente al UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial. La misma, deberá ser integrada en alguna de las formas establecidas en el presente Pliego.

9.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y de Licitadores de Obra Pública de la Municipalidad de La Plata, o en su defecto constancia del inicio del trámite de inscripción, la que deberá estar cumplimentada antes de la adjudicación de la oferente o de cada una de las empresas que formasen la U.T o consorcio.

10.- Certificado de capacidad técnica y financiera extendida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y/o Certificado de Capacidad de Contratación anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, según exigencia. (Consultar en el Anexo A del Pliego Especificaciones Legales Particulares, la capacidad de contratación, especialidad y certificados exigidos).

En caso de que el oferente sea una U.T. o Consorcio, todas las firmas integrantes deberán estar inscriptas en los Registros de Licitadores y Proveedores de la Municipalidad y del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al menos una de las empresas integrantes deberá cumplir con la totalidad de las exigencias en lo referente a la capacidad técnico-financiera requerida.

11.- Documentación que acredite: a- el cumplimiento de la Ordenanza General 37.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

b- Certificado ley 10490 expedido por el Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Buenos Aires, correspondiente al semestre próximo pasado.

c- Libre deuda expedido por APR.

d- Últimas seis (6) Declaraciones Juradas F 931 AFIP con la nómina del personal contratado.

e- Certificado cobertura ART.

12.- Referencias Bancarias y Comerciales del proponente.

13.- Declaración del domicilio real o societario y constitución de domicilio en el partido de La Plata, que podrá ser el mismo u otro diferente al constituido en oportunidad de adquirir el Pliego, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y condiciones establecidas en el presente pliego.

14.- El balance correspondiente al último ejercicio económico cerrado, de acuerdo a lo que establezca el estatuto societario.

Balance inicial cuando la antigüedad de la sociedad sea menor a un ejercicio económico y su estado patrimonial actualizado, con un plazo no mayor de treinta días anteriores a la fecha de apertura de esta licitación.

En los casos de personas físicas, estado patrimonial actualizado, con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

En todos los casos, deberán acompañarse certificados suscriptos por profesional competente y legalizado por el Consejo o Colegio Profesional de Ciencias Económicas respectivo, debidamente legalizado en su caso.

Los estados patrimoniales que deberán acompañarse, indicarán el criterio de valuación empleado y deberán reflejar el detalle de las deudas previsionales, tributarias y con entidades financieras, con especificaciones de plazos y garantías constituidas.

Si el oferente fuere un consorcio o una UT, los requisitos enumerados en los incisos anteriores, deberán ser presentados por cada integrante del Consorcio o UT, salvo lo dispuesto en el presente artículo.

15.- Designación y conformidad de Representante Técnico para el Estudio y Propuesta del pliego, el que deberá ser un profesional universitario con incumbencias correspondientes a la obra de referencia y matrícula habilitante de la Provincia de Buenos Aires vigente al momento de la oferta, lo cual deberá ser acreditado mediante constancia emitida por el Colegio Profesional correspondiente. Asimismo, se deberá acompañar Contrato visado por el correspondiente Colegio Profesional y el comprobante de pago de aportes previsional correspondiente.

16.- Declaración jurada de las obras ejecutadas en calidad de contratista o



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

subcontratista, de similares características a los licitados, consignándose: denominación de la obra, características técnicas de la misma, monto del contrato, fecha, plazo de ejecución, fecha de recepción y concepto del comitente sobre calidad del trabajo realizado, cumplimiento de plazo y otras disposiciones contractuales.

17 Declaración jurada del oferente responsabilizándose de la tenencia de toda documentación respecto a las maquinarias y equipos a utilizar en la obra. Asimismo, deberá detallar la nómina e identificación de ellas/os, así como también, el carácter de su posesión (propios o no).

b) SOBRE N° 2. El mismo contendrá:

1.- La cotización o propuesta económica (según formulario Anexo): adjuntando el formulario Pedido de Cotización provisto por la S.P.O.S.P con la adquisición del Pliego, debiendo tener en cuenta, que además:

a- la propuesta debe corresponder a trabajos completamente terminados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b- El importe del presupuesto incluye los gastos directos e indirectos, gastos generales, beneficio, Impuesto al Valor Agregado, seguros y honorarios profesionales y demás cargas fiscales vigentes. Queda establecido que el monto de la oferta a presentar comprende igualmente la totalidad de dichos conceptos (según formulario Anexo).

2.- Análisis de precios completo, con desglose de los ítems que conforman la obra, de acuerdo a las Planillas de Cómputo y Presupuesto.

El precio de los ítems deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la contratación en un todo de acuerdo a la documentación contractual. A título de ejemplo se detallan algunos de los gastos a considerar: Materiales; Fletes; Mano de obra, Cargas Sociales; Obradores; Señalamiento en la vía pública; Gastos Generales, etc.-

3.- El Plan de Trabajos.

El Interesado será el único responsable de los errores en que hubiera incurrido al formular su oferta. Por el solo hecho de cotizar, declara haberse compenetrado de toda la documentación de la presente licitación, así como de las características técnicas de las mismas, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

ARTICULO 11º MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente se obliga a mantener su propuesta por el plazo de noventa (90)



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

días corridos contados desde la fecha del acto de apertura, lapso durante el cual la comuna resolverá la adjudicación y la notificará. Transcurrido dicho plazo sólo podrá efectuar dicha adjudicación, previa conformidad por escrito del proponente. La devolución del depósito de garantía no implica el retiro de la oferta.-

ARTICULO 12º APERTURA DE SOBRES

En el lugar, día y hora fijado para la apertura de sobres, o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél fuera declarado feriado o de asueto administrativo, se dará comienzo al acto de apertura de los sobres.

Se abrirán los sobres de las propuestas y de su contenido se dejará constancia en el acta, la que será firmada por el funcionario que preside el acto, autoridades que asistan y personas presentes que deseen hacerlo.

Una vez iniciado el acto, este no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer asentar en el Acta las observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

No se admitirá la formulación de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las que podrán efectuarse dentro del plazo de vistas, y previo depósito en garantía conforme a lo establecido en el presente pliego.

En el Acta a labrarse con motivo de la apertura de sobres, se establecerá un número a las ofertas presentadas, por orden de su apertura, y se dejará constancia de lo solicitado por la normativa municipal.

El Acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los oferentes o sus representantes legales que deseen hacerlo.

La copia del acta será suministrada a los oferentes que lo soliciten, dentro de los DOS (2) días contados a partir del acto de apertura.-

ARTICULO 13º CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La no presentación o presentación defectuosa de la documentación requerida en el Art. 10, apartado a) incisos 1), 4), 5), 6), 7), 8), 13) referidas al sobre N° 1, así como la totalidad de la documentación solicitada en el sobre N° 2, motivará el rechazo de la oferta en el mismo acto. La omisión de la presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente dentro de los DOS (2) días hábiles de la intimación que cursará la S.P.O.S.P Vencido dicho plazo sin que se de cumplimiento a lo intimado, la oferta será desestimada.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, podrán surtir efecto posteriormente si se comprobaren durante el estudio de las mismas.-

ARTICULO 14° VISTA DE LAS OFERTAS

Los oferentes tendrán un plazo de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de apertura de sobres para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimaren convenientes.-

ARTICULO 15° IMPUGNACIONES

Se establece como presupuesto formal para la admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de impugnación -tengan éstas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición-, la constitución de un depósito en caución por la suma equivalente al 0.5% del presupuesto oficial. El mismo será realizado en la Tesorería Municipal y, en su caso, si la impugnación prospera total o parcialmente será reintegrado al impugnante. En caso contrario, el depósito quedará perdido para el proponente a favor de la Municipalidad.

De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de DOS (2) días hábiles al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente respecto de la impugnación.

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente.

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el período de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación por la Comisión respectiva.-

ARTICULO 16° EVALUACION DE LAS OFERTAS

El sobre N° 1 de las ofertas servirá para evaluar la capacidad empresaria, técnica y financiera de los proponentes, en que el sobre N° 2 lo será para analizar la propuesta económica de los oferentes.

La documentación contenida en las ofertas será analizada en primera instancia por la Comisión de Evaluación Técnica, designada por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, deberá efectuar el análisis de la



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

oferta sobre la base de una metodología que pondere los distintos factores concurrentes en la presente licitación y demuestre la adecuación de las ofertas a las bases del llamado y capacidades suficientes en cada oferente. Las ofertas serán dispuestas en orden de mérito por la Comisión, según la cotización efectuada por los oferentes.

Esta Comisión podrá requerir los informes que considere conveniente a los oferentes, a las reparticiones técnicas intervenientes, etc. Con los datos proporcionados por los oferentes o los que recabe de terceros, la Comisión verificará y evaluará la idoneidad y capacidades de cada uno de ellos y determinará cuál es la oferta más conveniente, todo lo cual se formalizará mediante un dictamen.

Posteriormente, pasará a la Secretaría Administrativa, quien emitirá un informe de preajudicacion con su correspondiente acta.

Finalmente, tomara intervención la Secretaria Legal y Técnica, quien analizara el cumplimiento de las exigencias legales por parte de los oferentes, así como también, el acatamiento a los distintos procedimientos legales que conforman el proceso licitatorio, determinando la factibilidad de la adjudicación.

Producido el dictamen, el D.E emitirá un Decreto que disponga la selección de la oferta más conveniente, la cual resolverá todas las impugnaciones formuladas y será notificado a los oferentes a quienes se les hará saber la adjudicación, el rechazo de las propuestas y la devolución de garantías.-

ARTICULO 17º FACULTADES DE LA COMISION DE EVALUACION

1.- Todos los oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional que se considere pertinente, a solicitud de la Comisión fijándose un plazo perentorio para cumplimentarla, pero de ningún modo tales presentaciones podrán ser modificatorias de la oferta presentada.

Si los oferentes no cumplieran en plazo con lo solicitado por la Comisión se podrá tener por desistida su presentación.

2.- La presentación incompleta o falsa de la documentación que se solicita conforme a las exigencias expresadas en cada caso podrá tener como consecuencia la descalificación del oferente.

3.- La Comisión tendrá la facultad de auditar la información suministrada por los oferentes, debiendo éstos facilitar todo trámite de verificación y la gestión para visitar las obras efectuadas por los mismos. El incumplimiento de ésta obligación podrá producir las consecuencias previstas en el último párrafo del



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

apartado 1.

4.- Es condición de admisibilidad de la propuesta presentar un equipamiento con suficiente adecuación tecnológica, cantidad y estado de uso para la ejecución eficiente de la obra, conforme a lo requerido en este llamado a licitación.

La Comisión evaluará si alguno o todos los equipos indicados por el oferente, cumplen las condiciones mínimas establecidas por las reglas del buen arte para la ejecución de la obra, incluso las equivalencias técnicas entre la denominación y la realidad de los equipos que presente la empresa para ejecutar los trabajos.

5.- En el supuesto de única propuesta o si hubiere dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás y/o si excedieran la reserva presupuestaria prevista, podrá solicitar a la S.P.O.S.P que requiriera una mejora de oferta que sea más conveniente a los intereses del municipio.

ARTICULO 18º PROCEDIMIENTO PARA LA MEJORA DE OFERTA

Una vez requerida la mejora de oferta, el plazo de presentación será dentro de los DOS (2) días de notificado él o los oferentes, debiendo en tales casos, realizar nuevamente –en sobre cerrado- una nueva cotización ajustándola al monto oficial presupuestado y al incremento legalmente autorizado. Dicho acto tendrá las formas previstas en este pliego para la apertura de los sobres N° 2. En el supuesto de dos o más oferentes, y de producirse una nueva paridad la adjudicación podrá hacerse al oferente que reuniera mayor capacidad Técnica y Financiera, a juicio del D.E.-

ARTICULO 19º DEVOLUCION DE OFERTAS

Los sobres N° 2 de las ofertas que sean declaradas inadmisibles o rechazadas por incumplir con los recaudos exigidos en el sobre n° 1, serán puestos a disposición de los oferentes sin abrir en el despacho de la S.P.O.S.P En caso de no concurrir aquellos o negarse a retirarlos, se dejará constancia de ello en el expediente, y se dispondrá su guarda por 30 días. Cumplido dicho plazo se procederá a su destrucción.-

ARTICULO 20º ADJUDICACION

La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa, siempre que se ajuste a las Bases y Condiciones de la Licitación.

Cuando se disponga la adjudicación a un proponente cuya oferta no sea la de



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

menor monto se deberá justificar las razones que inducen a tal decisión, teniendo en cuenta las bases y condiciones de la Licitación. Dichas razones pueden ser: técnicas, económicas y/o de calificación de las empresas.

En caso de presentarse solo una propuesta, la misma podrá aceptarse y adjudicarse por decreto fundado, siempre que del estudio que se realice resulte la conveniencia de la misma.

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes precalificados. Las impugnaciones a la adjudicación que eventualmente se presentaren tramitarán por expediente separado, formado con las copias pertinentes sin interrumpir el trámite del principal, aplicándose lo establecido en el presente pliego para las impugnaciones y, con carácter supletorio las normas de la Ordenanza General 267/80.-

ARTICULO 21º DESISTIMIENTO DEL OFERENTE O ADJUDICATARIO

Si antes de resolverse la adjudicación o de suscribirse el respectivo contrato y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuera retirada, el oferente perderá la garantía que hubiere constituido en beneficio de la Municipalidad y será suspendido en el Registro de Licitadores por el término de un año. La pérdida de la garantía referida, lo será sin perjuicio de la reparación de los daños que con tal proceder causare a la Municipalidad.-

ARTICULO 22º GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Sera condición para la firma del respectivo Contrato de adjudicación, constituir una garantía de cumplimiento del contrato por un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del monto de la oferta adjudicada, mediante cualquiera de las formas establecidas en el presente pliego.-

ARTICULO 23º SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

Cuando la comuna lo solicite, debido a las características de la obra, la adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil cuya suma asegurada deberá ser del 2% del valor de contrato -no pudiendo ser inferior a \$ 10.000.000 por evento-, de manera de deslindar toda responsabilidad al Municipio.-

ARTICULO 24º FIRMA DEL CONTRATO. DOCUMENTACION

Adjudicada la obra a la Contratista, se notificará de ello al interesado en el



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

domicilio constituido y se le intimará a que concurra a firmar el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación, provisto de la siguiente documentación, a saber:

- 1.- Garantía de cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en el presente pliego;
- 2.- Certificado de Libre Inhibición expedido por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires;
- 3.- Certificado de antecedentes expedido por el Registro de Juicios Universales del Departamento Judicial correspondiente al domicilio comercial del adjudicatario;
- 4.- Contrato Profesional del Representante Técnico visado por el Colegio Profesional pertinente;
- 5.- Comprobante de pago de aportes por las tareas a desarrollar por parte del Representante Técnico;
- 6.- Certificado de Libre Deuda extendido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para todos los directivos y responsables de las personas jurídicas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 13.074 y Decreto Provincial 340/04.
- 7.- Póliza de seguro de responsabilidad civil de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del presente pliego.

Los Gastos que se originen para formalizar el Contrato, serán por exclusiva cuenta del adjudicatario, incluidos los sellados de Ley.

ARTICULO 25º SANCIONES A LA FALTA DE FIRMA CONTRACTUAL

Transcurridos los CINCO (5) días hábiles desde la intimación notificada en el artículo precedente y no habiéndose formalizado el respectivo contrato, el D.E podrá dejar sin efecto la adjudicación de la obra sin necesidad de interpellación previa, con pérdida de la garantía de oferta, pudiendo disponer la adjudicación en favor del oferente que le siga en el orden de méritos, ello lo será sin perjuicio de las multas y/o reclamo de reparación de los daños que con tal proceder causare a la Comuna.

Si la falta de la firma fuere atribuible a la municipalidad, el adjudicatario podrá solicitar que se deje sin efecto la adjudicación, con devolución de la garantía de la oferta, pero sin que ello genere reconocimiento de indemnización alguna.

ARTICULO 26º AUMENTOS O REDUCCIONES DE OBRAS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Podrá la Municipalidad disponer aumentos o reducciones de obra contratada, siempre que no excedan en conjunto el VEINTE por ciento (20%) del monto total del contrato, las que serán obligatorias para el contratista, abonándose en el primer caso el importe del aumento, sin que tenga el contratista derecho en el caso de reducciones a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiese dejado de percibir.

La autorización para efectuar los trabajos de ampliaciones, modificaciones, obras nuevas e imprevistas deberá emanar del D.E. dentro del porcentaje establecido en este artículo, fijando para estos casos, las variaciones de plazo si correspondiera. En este supuesto no se firmará nuevo contrato.

También el D.E. podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el CINCUENTA (50%) por ciento del monto total contratado. Para este supuesto, se deberá suscribir un nuevo contrato estableciendo las nuevas condiciones.

En toda ampliación de obra o en todas las obras adicionales o imprevistas que se autoricen, el contratista deberá efectuar los depósitos complementarios de la garantía.-

ARTICULO 27º SUJECION AL CONTRATO

No podrá el contratista por sí o por terceros, hacer trabajos sino con estricta sujeción al contrato y a las reglas del buen arte.

Los materiales de mejor calidad o la mejor ejecución empleada por el contratista no le darán derecho a mejora de precios.

En caso de fuerza mayor debidamente justificada, la S.P.O.S.P podrá autorizar el empleo de materiales de distinta calidad, a exclusiva cuenta y costo del contratista.-

ARTICULO 28º DEMORAS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Las demoras en la ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a la aplicación de multas o sanciones que fija el presente Pliego de Bases y Condiciones, salvo que el contratista pruebe que se debieron a causas justificadas.

El contratista quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados en el presente Pliego de Bases y Condiciones y obligado al pago de la multa correspondiente, sin necesidad de requerimiento



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

o interpelación alguna, debiéndose descontar el importe respectivo de los certificados a emitir o en su defecto de las garantías constituidas. La aplicación de la multa será dispuesta por la S.P.O.S.P.

Las impugnaciones o recursos deducidos contra las multas aplicadas, serán resueltas por la S.P.O.S.P.

Las causas justificadas eximentes de responsabilidad por mora en el plazo de contrato, serán denunciadas por el contratista dentro del plazo perentorio de QUINCE (15) días de producidas por escrito debiendo acompañar, si correspondiere, la prueba de su existencia. La petición será informada por la inspección de obra, respecto de la incidencia en la marcha de los trabajos, de la que se dará vista al contratista dentro de los QUINCE (15) días de efectuada la presentación. Toda solicitud de prórroga deberá ser resuelta por el D.E.-

ARTICULO 29º CESION DEL CONTRATO

La contratista podrá ceder o transferir el contrato previa aceptación y dictamen por parte de la S.P.O.S.P., y Decreto del D.E., y en la medida que cumpla los siguientes requisitos:

1. Que el cesionario, inscripto en la especialidad correspondiente en el Registro de Licitadores, tenga capacidad técnico- financiera suficiente para la totalidad del contrato original y que el saldo de dicha capacidad supere el monto de la obra que falta ejecutar;
2. Que el cedente haya ejecutado al tiempo de la cesión, no menos del treinta por ciento (30%) del monto de los trabajos;
3. Que el cesionario presente documentos que sustituyan a la garantía de cualquier naturaleza que hubiera presentado o se le hubiera retenido al contratista cedente.-

ARTICULO 30º PERMANENCIA EN OBRA

El contratista, el representante técnico o un profesional idoneo aceptado por la S.P.O.S.P., deberá hallarse presente durante las horas de ejecución de los trabajos.

No podrán ejecutarse tareas sin la presencia de las personas enunciadas, bajo pena de la suspensión de las obras sin interrupción de los plazos contractuales.-

ARTICULO 31º RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá tomar todas las medidas y precauciones para evitar



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros. Será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus agentes u obreros, como así también de la mala fe, o falta de honestidad en el suministro o uso indebido de materiales, en el uso de máquinas y herramientas, por maniobras en el obrador, o por cualquier otra causa relacionada con la ejecución de la obra y responderá en todos los casos, directamente a la Municipalidad y/o a terceros por los daños producidos a las personas o a las cosas con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, quedando entendido que el resarcimiento de los perjuicios correrá por exclusiva cuenta del contratista, no teniendo por ello derecho a pedir compensación alguna, poniendo a cubierto a la Municipalidad de todos los gastos y costos a que diera lugar, pudiendo hacerse efectivo del depósito de garantía o de los créditos, pendientes de cobro.

En ningún caso la Municipalidad será responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada hecha por el contratista en el obrador o campamento.

El contratista será responsable de los daños a los servicios públicos (gas, luz, cloacas etc.) cuando los mismos se realicen sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestatarias de los servicios.

La recepción definitiva y la devolución de la garantía no eximen a la contratista y a su representante técnico de la responsabilidad de su trabajo con arreglo al Código Civil y Comercial de la Nación y a la ley 6021.-

ARTICULO 32º RESCISION POR QUIEBRA LIQUIDACION O CONCURSO DE ACREDITORES

La quiebra, la liquidación sin quiebra o el concurso de acreedores del contratista producirán de pleno derecho la rescisión del contrato.

Dentro de un plazo de SESENTA (60) días contados desde la fecha del auto de quiebra, de liquidación sin quiebra o de declaración de concurso podrá la Municipalidad aceptar que otra persona propuesta por sus acreedores o alguno de ellos, inscripta en la especialidad correspondiente del Registro de Licitadores, tome a su cargo el contrato en iguales condiciones siempre que tenga suficiente capacidad técnico- financiera para la ejecución del monto total de la obra y haga efectiva iguales garantías que el titular del contrato.-

ARTICULO 33º RESCISION POR INCAPACIDAD O MUERTE

En caso de incapacidad o muerte del contratista, antes o luego de la firma del



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

contrato de obra, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación si dentro del plazo de NOVENTA (90) días sus herederos o sus representantes legales, según corresponda, no la tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y siempre que a juicio de la Municipalidad tuvieran o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnico financiera para su cumplimiento.

También podrán, dentro de dicho término y en iguales condiciones proponer a una de las firmas inscriptas en la especialidad correspondiente del registro de licitadores con la capacidad suficiente para el caso.

Si el D.E. decretara la rescisión por muerte o incapacidad del contratista, abonará a la sucesión o al curador lo que se adeudare por los trabajos ejecutados y se le permitirá retirar el plantel, útiles y materiales. En este caso, se devolverán los depósitos de garantía no afectados o sujetos a condición. Si conviniera a la Municipalidad el plantel, los útiles y materiales acopiados para la obra, podrá arrendarlos o adquirirlos previa tasación efectuada por tres profesionales de la Comuna.-

ARTICULO 34º RESCISION POR CULPA DEL CONTRATISTA

La Municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato sin necesidad de previa interpellación judicial ni extrajudicial en los siguientes casos:

Cuando el contratista sea culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

Cuando aquel infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.

Cuando efectue cesión del contrato sin previa autorización otorgada por la Municipalidad.

Cuando el total de las multas aplicadas alcance al 15% del monto del contrato.

Cuando se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de la licitación, para la iniciación de las obras.

Cuando no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajos y a juicio de la S.P.O.S.P. no pueda terminarse la obra en los plazos estipulados.

En estos 2 últimos supuestos, la Municipalidad deberá intimar previamente al Contratista por orden de servicio, cédula o telegrama colacionado dirigido al domicilio constituido, para que inicie o acelere los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución en el plazo que a tales efectos se le fije.

Vencido el plazo de intimación e iniciadas las actuaciones tendientes a la



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

rescisión, la S.P.O.S.P. dispondrá la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra, equipos y materiales, debiendo en la disposición respectiva fijar el plazo dentro del cual se formará inventario.

La comuna podrá disponer de los materiales perecederos con cargo de reintegro al crédito del contratista.-

ARTICULO 35º EFECTOS DE LA RESCISION POR CULPA DEL CONTRATISTA

Resuelta la rescisión del contrato por culpa del contratista, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

El contratista responderá por los perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las obras o por la ejecución de estas por administración.

La Municipalidad dispondrá, si lo creyere conveniente (previa valuación) de los equipos y materiales que se encuentran en obra necesarios para la continuación de la misma.

Los créditos, que resulten por los materiales equipos e implementos que la Municipalidad reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas y obras inconclusas que sean de recibo, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de los trabajos ejecutados hasta el momento de la rescisión del contrato.

Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en estas especificaciones, el contratista incurso en fraude o grave negligencia perderá los depósitos de garantía. Asimismo, se lo eliminará o suspenderá en el Registro de Licitadores de la Comuna por el término que se fije y se comunicará al Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas.

Cuando opere la rescisión por exceso sin causa justificada del plazo fijado en las bases de licitación para la iniciación de las obras, el contratista perderá el depósito de garantía de contrato.

En todos los casos en que la responsabilidad del contratista excediera el monto de los depósitos de garantía podrá hacerse efectiva la misma sobre los equipos, los que se retendrán a este efecto, pudiendo afectarse créditos, de la misma empresa con la Municipalidad.

En los casos en que surja responsabilidad técnica, el Departamento Ejecutivo dará traslado del hecho al Órgano Colegiado Profesional correspondiente de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 36º RESCISION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor imposibilite el cumplimiento del contrato, se pagará al contratista la obra que hubiera ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato y los materiales acopiados que fueran de recibo, a los precios de contrato.-

ARTICULO 37º RESCISION POR MUTUO ACUERDO.

Las partes por mutuo acuerdo podrán extinguir el contrato tratando de arribar a una conclusión transaccional que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto.-

ARTICULO 38º MULTAS.

Las causales y montos de las multas son las siguientes:

1. Por no concurrir a la firma del Contrato dentro del plazo estipulado, el DIEZ por ciento (10 %) de la Garantía de mantenimiento de oferta por cada día de demora.

1.1 Por la no comparencia del Representante Técnico al Acto de Replanteo, el uno por mil (1/1000) por día de demora.

1.2. Por retraso en la suscripción del Acta de Inicio y Replanteo por parte del contratista, el dos por diez mil (2/10000) por cada día de demora.

1.3. Por retraso en la entrega de las prestaciones y/o provisiones por parte del contratista, el uno por mil (1/1000) por cada día de demora.

1.4. Por no cumplir con lo estipulado en el Artículo 1º del P.E.L.P., el uno por mil (1/1000) por día de demora.

2. Por la no iniciación de ejecución de la obra en el término previsto o por suspensión total o parcial injustificada de los trabajos, el dos por mil (2/1000) por día de demora.

2.1. Por atraso no justificado del cumplimiento del plan de trabajo aprobado por la S.P.O.S.P., el tres por mil (3/1000) por cada día de demora.

2.2. Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso en la señalización en la ejecución de la obra, el uno por mil (1/1000) por cada día de demora.

3. Por incumplimiento de orden de servicio, el uno por mil (1/1000) por cada día de demora.

4. Por retiro total o parcial del equipo de obra sin autorización, entre el uno por mil (1/1000) o el dos por mil (2/1000), según la importancia de la infracción.

5. Por demora injustificada en la terminación de la obra el uno por mil (1/1000) por cada día de mora.

6. Por incumplimiento en el mantenimiento, limpieza y entrega de la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción, el uno por mil



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

(1/1.000) por cada dia de demora

7. Será de aplicación cualquier otra multa dispuesta en el PETG y/o PETP.

ARTICULO 39º APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas serán aplicadas y comunicadas dentro de los sesenta días (60) de haberse producido la falta o incumplimiento.

Resuelta por la S.P.O.S.P. la aplicación de una multa a consecuencia del incumplimiento por parte del contratista, el importe de las mismas será deducido del certificado a cobrar por el mismo o en su defecto de las garantías constituidas. En este último caso queda obligada la contratista a completar la garantía afectada en el término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión de contrato. La aplicación de una multa no libera al contratista de las demás penalidades que correspondan.

Serán susceptibles de impugnación dentro de los tres días posteriores a la notificación, mediante escrito fundado. La presentación de esta impugnación no suspenderá el descuento del monto de la multa aplicada.

En caso de prosperar la impugnación, se reconocerá a la contratista un monto equivalente al de la multa aplicada sin intereses y se procederá a su devolución.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES

“OBRA NUEVA DELEGACION MUNICIPAL “EL PELIGRO””



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES

DE LA OFERTA

ARTICULO 1°	OBJETO
ARTICULO 2°	FORMA DE COTIZAR
ARTICULO 3°	CONOCIMIENTO DE LA OBRA
ARTICULO 4°	INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL
ARTICULO 5°	CAPACIDAD TÉCNICA
ARTICULO 6°	CONDICIONAMIENTO DE LA OFERTA
ARTICULO 7°	CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS
ARTICULO 8°	ANÁLISIS DE PRECIOS
ARTICULO 9°	ESPECIFICACIONES Y/O FOLLETOS TÉCNICOS
ARTICULO 10°	ERRORES DE COTIZACIÓN

DE LA EJECUCIÓN

ARTICULO 11°	PLAZO DE EJECUCIÓN
ARTICULO 12°	ORDEN DE INICIO DE OBRA – ACTA DE INICIO
ARTICULO 13°	INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS
ARTICULO 14°	REPRESENTANTE TÉCNICO
ARTICULO 15°	RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS
ARTICULO 16°	VICIOS DE CONSTRUCCIÓN
ARTICULO 17°	MEDICIÓN, PAGO Y CERTIFICACIÓN MENSUAL
ARTICULO 18°	PAGO DE LOS CERTIFICADOS
ARTICULO 19°	FONDO DE REPARO. GARANTIA
ARTICULO 20°	CARÁCTER PROVISIONAL DE LOS CERTIFICADOS
ARTICULO 21°	TAREAS CONEXAS
ARTICULO 22°	TRABAJOS OCASIONALES
ARTICULO 23°	ORDENES DE SERVICIOS
ARTICULO 24°	PEDIDOS DE EMPRESA
ARTICULO 25°	PERSONAL Y SEGUROS
ARTICULO 26°	AMPLIACION DE PLAZO POR MODIFICACIONES Y EJECUCIONES DE OBRA ADICIONAL
ARTICULO 27°	AMPLIACIÓN DE PLAZOS POR LLUVIAS
ARTICULO 28°	INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO
ARTICULO 29°	MEDIDA CAUTELAR SOBRE LA CONTRATISTA
ARTICULO 30°	SUSPENSIÓN POR CAUSAS DE TERCEROS
ARTICULO 31°	LIMPIEZA DE LA OBRA
ARTICULO 32°	SEGURIDAD EN LA VIA PÚBLICA
ARTICULO 33°	OBRADOR. OFICINA DE INSPECCIÓN
ARTICULO 34°	EQUIPOS A UTILIZAR
ARTICULO 35°	MATERIALES DE OBRAS EXISTENTES
ARTICULO 36°	CARTELES DE OBRA
ARTICULO 37°	INSTALACIONES SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS
ARTICULO 38°	CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES
ARTICULO 39°	CALIDAD DE MATERIALES Y TRABAJOS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ARTICULO 40° INSPECCIONES EN FÁBRICA

ARTICULO 41° SUBCONTRATACIÓN

ARTICULO 42° UNIFICACION DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES

ARTICULO 43° RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTICULO 44° TRABAJOS EN PERIODO DE CONSERVACIÓN O GARANTÍA DE LA OBRA

ARTICULO 45° CERTIFICADO Y PLANOS FINALES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 46° HABILITACIÓN PARCIAL DE OBRA

ARTICULO 47° RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO 48° EFECTOS DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA O DEFINITIVA

ARTICULO 49° REPARACIONES NECESARIAS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

DE LA OFERTA

ARTICULO 1° OBJETO

El objeto del presente llamado es la adjudicación de los trabajos destinados a la "OBRA NUEVA DELEGACION MUNICIPAL EL PELIGRO", con el fin de crear una nueva delegación municipal en el barrio El Peligro

ARTICULO 2° FORMA DE COTIZAR

Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de pago contado. Los oferentes cotizarán la totalidad de las obras a ejecutar y la totalidad de los ítems detallados en las planillas que como anexos forman parte del presente pliego.

ARTICULO 3° CONOCIMIENTO DE LA OBRA

La presente contratación tiene por objeto ejecutar la obra conforme a la documentación que se acompaña, debiendo realizar la Contratista a su cargo todos los trabajos necesarios de obra nueva y/o remodelación y/o reparación que permitan su completa terminación y el perfecto funcionamiento de sus instalaciones. Por ello el Oferente deberá realizar "in situ" una completa verificación del terreno y los hechos existentes, efectuando sus propios cómputos, siendo su obligación efectuar consulta escrita a la Municipalidad de La Plata, en caso de dudas o discrepancias entre aquellos y la documentación, o impedimento para realizar las tareas. En caso de no presentar solicitud de aclaraciones se entiende que el Oferente conoce perfectamente las exigencias; por lo tanto, de serle adjudicada la obra, no se le reconocerá adicional alguno por trabajos derivados de sus dudas o discrepancias con lo indicado en la documentación contractual, no planteados oportunamente.

La Contratista deberá tomar a su cargo y, salvar por su cuenta y riesgo los errores y/u omisiones del presupuesto oficial realizando los trabajos según planos y pliegos a efectos de que las obras cumplan con su finalidad.

ARTICULO 4° INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Cuando los planos y demás documentos del contrato presenten dudas para la contratista, esta recabarán de la Inspección con la debida anticipación las aclaraciones correspondientes.

Los planos, proyectos y demás documentos del contrato se complementan entre sí de forma que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.

Para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se establece el siguiente orden de prioridad:

- 1) Notas aclaratorias y condiciones especiales.
- 2) Anexo contenido Especificaciones particulares del Pliego.
- 3) Memoria descriptiva.
- 4) Planos de detalle.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

- 5) Planos de conjunto
- 6) Informe ambiental y social
- 7) Especificaciones técnicas complementarias.
- 8) Especificaciones generales del Pliego.
- 9) Presupuesto Oficial

Si la discrepancia surgiera en un mismo plano entre la medida en escala y la acotada, primará esta última.

En caso de discrepancia entre dos especificaciones de igual validez, en lo que respecta al orden de prioridad establecido, el contratista quedará eximido de la responsabilidad, siempre que hubiese ejecutado el trabajo en la forma prevista por cualquiera de las disposiciones que se opongan entre sí.

ARTICULO 5° CAPACIDAD TÉCNICA

Demostrar mediante declaración jurada los antecedentes en obras en ejecución o terminadas en los últimos 10 años como máximo de obras de similares características a las licitadas.

Para el caso en que el oferente haya participado en un contrato en forma conjunta con otras empresas se considerará solamente si posee una participación mínima del 30% y un rol ejecutivo en la ejecución del contrato.

Sólo se considerarán los antecedentes realizados por empresas que tuviesen distinta razón social que la empresa oferente cuando ésta fuera continuadora jurídica de las primeras, y tal circunstancia deberá ser acreditada debidamente con la presentación de los estatutos o contratos sociales correspondientes.

Si el oferente declara como antecedentes obras o trabajos en ejecución, deberá acreditar que los mismos cuenten con un avance superior al cincuenta por ciento (50%).

Para facilitar la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán agregar a su propuesta la documentación respaldatoria correspondiente consignando: denominación de la obra, características técnicas de la misma, monto del contrato, fecha, plazo de ejecución, fecha de recepción y concepto del comitente sobre calidad del trabajo realizado, cumplimiento de plazo y otras disposiciones contractuales que permitan acreditar la experiencia del antecedente declarado.

Los antecedentes serán tenidos en cuenta a fin de evaluar la conveniencia de una oferta.

ARTICULO 6° CONDICIONAMIENTO DE LA OFERTA

No se aceptarán formulaciones de descuentos o beneficios sobre el monto presupuestado, que resulten como consecuencia de su condicionamiento a pagos en términos determinados, o de cualquier otra índole.

No se aceptarán propuestas alternativas.

ARTICULO 7° CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

En la confección de los Cómputos y Presupuesto de la Oferta y en los respectivos Análisis de Precios, deberá respetarse el orden indicado en el Presupuesto Oficial, sin omitir ningún ítem, y deberán presentarse en formato digital e impreso.

En caso de no señalar en su propuesta ítems faltantes, se entiende que el Oferente reconoce expresamente su conformidad desde el punto de vista técnico y jurídico para realizar la obra en un todo de acuerdo con el Cálculo Oficial. Por lo tanto, no le será reconocido adicional alguno por diferencias surgidas durante la obra por dicho concepto.

ARTICULO 8° ANÁLISIS DE PRECIOS

Las planillas de Análisis de Precios se deberán presentar según el modelo del Anexo correspondiente de este Pliego y, además, en PENDRIVE, Excel para Windows

En las fórmulas de los análisis de precios se deberá utilizar la función REDONDEAR a dos (2) decimales, del programa MS EXCEL ® o equivalente, tanto para el cálculo de los subtotales de los distintos insumos, mano de obra y equipos de cada ítem, como para los totales. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla del presupuesto

ARTICULO 9° ESPECIFICACIONES Y/O FOLLETOS TÉCNICOS

Cuando el Pliego lo exige expresamente, o a su opción si no existiere dicho requerimiento, el Oferente deberá presentar especificaciones y/o folletos técnicos de los elementos que integran el equipamiento a instalar en la obra, pudiendo incluir en sus propuestas más de una marca, con características garantizadas por el fabricante, siempre que las mismas cumplan con las especificaciones requeridas, quedando la elección final del equipo y marca a decisión de la Municipalidad de La Plata.

El Contratista, en tal supuesto, requerirá una definición sobre el particular, dentro de un período no menor de sesenta (60) días previos a la fecha de iniciación del ítem respectivo de acuerdo con el Plan de Trabajos oportunamente aprobado.

Si un oferente incluyera en su propuesta folletos técnicos del equipamiento a proveer cuyas características no se ajusten a lo requerido en Pliego, la aceptación de la oferta no implica la aceptación del equipo. En el caso de resultar adjudicatario, deberá proveer e instalar a su cargo, el equipamiento exigido en el Pliego, sin derecho a reclamos por adicionales de ningún tipo.

ARTICULO 10° ERRORES DE COTIZACIÓN

- Honorarios Profesionales

En caso que el Oferente cotice los Honorarios Profesionales por Representación Técnica por debajo de los valores mínimos vigentes, establecidos por el Colegio de Arquitectos o Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda, la diferencia resultante por haber cotizado dichos honorarios por debajo del mínimo vigente deberá ser absorbida por el oferente.

Para el caso de otro tipo de Honorarios Profesionales que figuren como Ítem en la Lista de Cantidades Valoradas, se aplicará la misma metodología.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

○ Gastos Impositivos

El Oferente deberá cotizar los Gastos Impositivos de acuerdo a los porcentajes vigentes, caso contrario, el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente.

Solamente deberán considerarse en el rubro Gastos Impositivos: Ingresos Brutos (IB) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pudiendo considerar otros impuestos en Gastos Generales.

○ Mano de Obra:

En caso que el Oferente cotice la Mano de Obra por debajo de los valores mínimos de las escalas salariales vigentes para el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable, el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente hasta alcanzar el valor mínimo establecido para las respectivas escalas salariales.

○ Lista de Cantidades Valoradas

En caso de advertirse inconsistencias en la Lista de Cantidades Valoradas, el oferente deberá efectuar las aclaraciones o rectificaciones correspondientes, las cuales no podrán importar modificación de la propuesta económica.

DE LA EJECUCIÓN

ARTICULO 11° PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de las obras que se licitan será de **ciento veinte (120) días corridos**, los que comenzarán a correr a partir del día posterior a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

ARTICULO 12° ORDEN DE INICIO DE OBRA - ACTA DE INICIO

Una vez firmado el Contrato, el Comitente emitirá una Orden de Inicio de Obra que contendrá:

• Designación de la Inspección de Obra.

• Presentación antes del inicio de la Obra, y en el plazo que allí se fije, de la siguiente documentación:

1. Seguros: El Contratista deberá presentar los seguros que se indican seguidamente con sus comprobantes de pago correspondientes:

a) Póliza original del Seguro contra Accidentes Personales para la Inspección de Obra y comprobante de pago de las primas correspondientes.

b) Póliza original del Seguro de Responsabilidad Civil.

c) Póliza original del Seguro todo riesgo de Contratistas de construcción.

2. ART:

a) Nómina del personal cubierto por la ART y constancia de pago.

b) Formulario 931 de AFIP.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

3. Subcontratistas:

- a) Propuesta de Subcontratistas que no fueran propuestos en la Oferta y que fueran a realizar trabajos, para su autorización por el Comitente.
- b) Contratos con los Subcontratistas que fueran propuestos con la Oferta.

4. Personal del Contratista

Previo al inicio de la Obra, el Contratista presentará al Comitente un listado con los datos del personal jerárquico y operativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Apellido y nombres completos
- Tipo y número de documento
- Domicilio actualizado.

5. IERIC

Constancia de comunicación de la obra en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción.

6. Seguridad e Higiene en el trabajo (Ley N° 19.587)

a) Programa de seguridad efectuado por profesional competente y aprobado por la A.R.T. (Resolución No 51/97).

b) Legajo técnico confeccionado según Decreto No 911/96 y Resolución No 231/96 rubricado por el profesional actuante, el cual deberá incluir:

- Libro de Inspecciones de Seguridad e Higiene.
- Copia de las constancias de haberse realizado capacitación en materia de higiene y seguridad a los trabajadores con la firma de los mismos.
- Copia de las constancias de haberse entregado al personal los respectivos elementos de protección personal con la firma de los mismos.
- Organigrama de seguridad e higiene y croquis de obrador.
- Copia del contrato con la ART y listado del personal afectado a la obra.
- Copia del inicio de la obra presentado y certificado por la ART.

ACTA DE INICIO

Dentro de los cinco (5) días corridos contados a partir de la firma del Contrato se labrará ACTA DE INICIO entre la contratista y la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (SPOSP), previo a la firma del Acta de Inicio la empresa contratista entregará:

- PLAN DE TRABAJOS DETALLADO, incluyendo CAMINO CRÍTICO, de ítems y subítems, para su evaluación y aprobación. Curva de Inversión, Logística de Obra, Plan Comunicacional, Plan de Señalización, Diagrama de Cortes de calles y desvíos, Plano de Obrador
- Proyecto Ejecutivo – ETAPA 1.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

- 1 (un) libro de “Órdenes de Servicio” Nº3, sujeto a lo prescripto en los artículos correspondientes de la Ley 6021 y a los del presente Pliego.
- 1 (un) libro de “Notas de Pedido” Nº 3, sujeto a lo prescripto en los artículos correspondientes de la Ley 6021 y a los del presente Pliego.

A partir del día posterior a la suscripción del Acta comenzarán a contarse los plazos que establece el presente Pliego para la ejecución de la obra.

Cada día de demora en la suscripción del Acta de Iniciación por parte del contratista incurrirá en una multa equivalente al dos por mil (2/1.000) del monto del contrato. La Municipalidad quedará facultada para elaborar el Acta de Iniciación y Replanteo en ausencia del contratista, contando a partir de esa fecha el plazo contractual.

Proyecto Ejecutivo - Planos de Replanteo y Cálculos.

La totalidad de la documentación anexa debe tomarse como anteproyecto.

Los planos definitivos, replanteos, estudio hidráulico y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por la Contratista.

Su aprobación será realizada por la Inspección de Obra, previa intervención de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (SPOSP), específicamente el Área de Proyectos de Obras.

Dicha aprobación no exime al Contratista de ninguna de las responsabilidades que le son propias en los ámbitos civil y profesional por el diseño, la ejecución y el correcto funcionamiento de la construcción e instalaciones de la obra.

El contratista elaborará todos los planos de detalle, las memorias de cálculo y demás estudios que permitan ejecutar en forma inequívoca y segura las diferentes partes de la obra según los lineamientos y criterios del proyecto y documentación de licitación y con los ajustes que imponga la verificación de las obras y/o instalaciones existentes, el avance de la construcción en un todo conforme a las normas y reglamentos incluidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Los planos tendrán todos los detalles necesarios para su correcta interpretación y posterior ejecución de las obras. Sus escalas serán las adecuadas para este objeto.

La aprobación del Proyecto Ejecutivo, se realizará en las siguientes etapas:

Etapa 1: previo al inicio de la obra, presentación de planos de estructuras resistentes, con sus correspondientes cálculos estructurales, planos de replanteo, planos de arquitectura, niveles de

Etapa 2: dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos desde la firma del Acta de Inicio de la obra, presentación de los planos de detalle de todas las instalaciones.

La demora en su aprobación debida a la presentación incompleta y/o incorrecta, no dará derecho al Contratista para solicitar prórrogas o ampliaciones de los plazos establecidos por este Pliego.

Al efecto, así como a las penalidades, se adoptará el mismo criterio que prevé el artículo 28º de la Reglamentación de la Ley 6021 para el Plan de Trabajos.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Todos los planos y cálculos deberán contener la firma y aclaración del Representante Técnico y de los profesionales responsables de su elaboración, indicando títulos habilitantes y números de matrícula provincial.

Se acompañarán copias de los Contratos Profesionales, de los Aportes Jubilatorios y de Ingresos Brutos de los profesionales intervenientes, en un todo de acuerdo con la resolución 108/98.

El Contratista presentará a la Inspección de Obra dos (2) juegos de copias de cada plano en papel y en formato digital. Para los casos que requieran la intervención de las distintas reparticiones oficiales, se exigirá su aprobación previa a la iniciación de los trabajos respectivos. Queda expresamente aclarado que el Contratista, no podrá ejecutar trabajo alguno, sin tener los correspondientes planos, cálculos, memorias, etc., aprobados por la Inspección de Obra, previa intervención de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (SPOSP).

ARTICULO 13° INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de la obra estará sujeta al control directo de un representante designado por la S.P.O.S.P., y en caso de ser requerido, uno o más sobrestantes, cuya designación será comunicada al contratista a través del libro de Órdenes de Servicio. La contratista estará obligada a proporcionar todos los elementos necesarios para facilitar el eficaz desempeño del control por parte de la inspección. Esta última resolverá cualquier asunto relacionado con la construcción, la calidad de los materiales, el progreso de los trabajos y la correcta ejecución de los mismos. Además, emitirá la certificación correspondiente a la obra realizada, impartirá órdenes e instrucciones a la contratista, y ordenará la demolición y reconstrucción de cualquier trabajo que, a su criterio, esté mal ejecutado o no cumpla con los planos y/o el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, estará facultada para ejercer las atribuciones específicamente establecidas en el presente pliego.

ARTICULO 14° REPRESENTANTE TÉCNICO

El Representante Técnico de la contratista será responsable por todos aquellos aspectos técnicos de la obra firmando y gestionando todas las presentaciones que se requieran. Asimismo, estará presente en todas las operaciones técnicas necesarias durante el curso de la construcción, incluyendo replanteo, nivelaciones, pruebas de resistencia, mediciones de obra realizada, recepciones parciales o totales de las obras y/o servicios, entre otras. Además, será necesario que el representante técnico firme todas las actas que se labren en el transcurso de estas operaciones.

La Inspección tendrá la facultad de exigir la presencia del Representante Técnico en obra con un mínimo de DOCE (12) horas de antelación en cualquier etapa de la ejecución.

En caso de que el Representante Técnico no se presente o se niegue a firmar las actas correspondientes, esto inhabilitará a la contratista para realizar reclamos relacionados con la operación llevada a cabo. La inspección podrá incluso paralizar los trabajos sin que esto implique una interrupción del plazo contractual.

ARTICULO 15° RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

La contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y proyectos y responder por los desperfectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la recepción definitiva, excepto los producidos por causas que no le fueran imputables.

La Inspección pondrá en conocimiento de la contratista tales defectos o deterioros y ésta deberá proceder a su reparación, arreglo o reconstrucción en el plazo que se establezca por medio de la inspección. Vencido el plazo y sin perjuicio de las sanciones pecuniarias, la S.P.O.S.P., podrá ejecutar los trabajos observados por administración o mediante terceros, a cuenta de la contratista, descontando su importe posteriormente.-

ARTICULO 16° VICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Cuando la inspección advierta vicios de construcción, sean en el curso de la ejecución o durante el periodo de conservación, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y ejecutadas nuevamente a expensas de la contratista.-

ARTICULO 17° MEDICIÓN, PAGO Y CERTIFICACIÓN MENSUAL

Del 1 al 10 de cada mes, el Inspector, conjuntamente con el Representante Técnico de la contratista, efectuarán el Acta de medición de la obra ejecutada del mes inmediato anterior, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual deberá estar acompañada, de ser necesario, por los planos correspondientes y presentar mensualmente por CUADRuplicado, y durante todo el transcurso de la obra, copias fotográficas a color de las obras ejecutadas y el estado de los trabajos, debiendo ser un mínimo de 10 tomas que acrediten al menos el 90% de las obras realizadas en el mes en curso, indicando a dónde corresponde cada una. La documentación deberá ser acompañada de un soporte digital con un archivo ejecutable de todo lo presentado, no pudiendo ser PDF.

Los documentos serán visados y aprobados por la Inspección cuando estuvieren en un todo de acuerdo con los trabajos ejecutados en dicho plazo. Solo se aceptarán los documentos que respeten formatos, calidad y tamaño de impresión suficientes y tamaño de fuente legible para la correcta evaluación.

Asimismo, la contratista deberá acompañar:

Boleta de aportes a Ingresos Brutos (si corresponiere);

Boleta de impuesto a las ganancias (si corresponiere).

Con tales elementos, la S.P.O.S.P. expedirá el correspondiente certificado de obra.

Si la contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo, los certificados serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que formule al efectuar el cobro.

El certificado de pago llevará la firma de la contratista y/o su representante, salvo los de oficio y podrán ser abonados en forma total o parcial.

ARTICULO 18° PAGO DE LOS CERTIFICADOS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

El pago del certificado deberá hacerse dentro de los treinta (30) días en pesos de curso legal o en Letras de Tesorería para cancelación de obligaciones –ley provincial 12.727-, en forma indistinta, total o parcialmente, plazo que comenzará a contarse a partir de la firma del mismo por el funcionario autorizado al efecto. Si la Municipalidad incurriere en mora, la misma no perjudicará al Contratista y este tendrá derecho a percibir intereses moratorios contándose los plazos para el pago de los mismos desde la fecha que para cada acto se consignan, sin necesidad de constituir en mora a la Municipalidad ni de formular reserva alguna.

ARTICULO 19° FONDO DE REPARO. GARANTIA

Del importe de cada certificado se deducirá el CINCO por ciento (5%) como mínimo que se retendrá hasta la Recepción Provisoria como garantía de obra. Este depósito podrá ser reemplazado por la contratista, por su equivalente en dinero efectivo, póliza de seguro de caución o fianza o aval bancario conforme a los requisitos del presente Pliego.

Estas retenciones, así como las garantías de contrato, podrán ser afectadas al pago de la multas y a las devoluciones que por cualquier otro concepto debiera efectuar la contratista en caso de que el monto de los certificados fuera insuficiente, debiendo reponer la suma afectada en el perentorio plazo de DIEZ (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.-

ARTICULO 20° CARÁCTER PROVISIONAL DE LOS CERTIFICADOS

Todos los certificados son provisionales, de existir errores u omisiones una vez expedidos serán tenidos en cuenta en la certificación siguiente, cualquiera sea su naturaleza, razón por la cual una vez expedidos no pueden ser modificados en su monto ni trabado su trámite de pago por ninguna circunstancia.

ARTICULO 21° TAREAS CONEXAS

El comitente podrá ordenar la ejecución de tareas conexas a las previstas en los distintos ítems, estén o no contempladas en el presente pliego, pero que resultaren necesarias o convenientes para la realización de los objetivos de la contratación. Dichas tareas deberán ser cotizadas según los precios previstos en la oferta, salvo probada imposibilidad de aplicar tales precios, en cuyo caso el valor será el que se establezca de acuerdo al mecanismo dispuesto por la ley 6021.-

ARTICULO 22° TRABAJOS OCASIONALES

Comenzando los trabajos, se implementará un servicio de "respuesta inmediata" sobre operaciones que comprometen a terceros. Así, una vez recibida la información de existencia del conflicto un móvil de la contratista reconocerá el problema y tomará las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad del público (señalización, rellenos provisorios, etc.) hasta tanto se puedan iniciar las tareas de reparación definitiva del problema.

Si el deterioro o rotura se originase en causas atribuibles a la contratista, los trabajos ocasionales correspondientes estarán a exclusivo cargo de ésta.-



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ARTICULO 23° ORDENES DE SERVICIOS

Las órdenes, citaciones o instrucciones que la inspección deba transmitir a la contratista serán extendidas en el libro de órdenes de servicios, en el cual podrán notificar a la contratista y al representante técnico. Dicho libro estará en poder de la inspección debiendo entregarse a quien se notifique la copia por duplicado de cada orden, en la cual deberá consignarse el plazo dentro del cual deberá ser cumplida. La negativa a notificarse de cualquier orden de servicio motivará la suspensión inmediata de las obras sin interrupción del plazo contractual.

En todos los casos en que se produzcan reclamos de órdenes de servicio los mismos deberán efectuarse en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

ARTICULO 24° PEDIDOS DE EMPRESA

La relación entre la contratista y la Municipalidad se efectuará únicamente por medio de un libro de pedidos de empresa, notificándose en él a la inspección de todas las solicitudes vinculadas al contrato. Este documento estará en poder de la empresa contratista, debiendo entregarse a la inspección en el momento de la notificación, original y triplicado de cada solicitud. Los pedidos de empresa podrán ser efectuados solamente por la contratista o su representante técnico.-

ARTICULO 25° PERSONAL Y SEGUROS

La contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza 8687 y a las leyes nacionales 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y 24557 sobre Riesgos del Trabajo, leyes complementarias y/o modificatorias y las normas reglamentarias sobre la materia, tránsito y medio ambiente.

El seguro deberá extenderse durante la totalidad del plazo contractual. En caso de ampliaciones de plazo deberán ajustarse las pólizas al nuevo plazo.

El inspector de la obra podrá ordenar por escrito a la contratista el retiro de la obra de los obreros o empleados que por su incapacidad, mala fe, insubordinación o falta de seriedad y respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos. La contratista deberá mantener la disciplina en el obrador, debiendo cumplir en todo momento con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamenten el trabajo. Asimismo está obligado a tener en la obra hasta su recepción provisional el personal necesario para el cuidado de día y de noche.-

ARTICULO 26° AMPLIACION DE PLAZO POR MODIFICACIONES Y EJECUCIONES DE OBRA ADICIONAL

Si se modificara o ampliara una parte de la obra de modo tal que requiera para su ejecución mayor plazo que el estipulado en el contrato original y ello se justifique fehacientemente, podrá hacerse una recepción provisional de la parte original y otra para la ampliación o modificación en el plazo que se establecerá al aprobarse la misma.

La procedencia de realizar dichas Recepciones Parciales o bien una sola por la totalidad de la obra terminada, incluidas las modificaciones y/o ampliaciones será determinada por la S.P.O.S.P.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ARTICULO 27° AMPLIACIÓN DE PLAZOS POR LLUVIAS

No se justificarán demoras en el plazo establecido provocadas por lluvias que estén comprendidas dentro del régimen normal de la zona. En caso contrario, la contratista presentará dentro de los DIEZ (10) días corridos de producida la demora, los comprobantes oficiales del mes inmediato anterior, donde conste que las mismas sobrepasan el régimen normal. La S.P.O.S.P., determinara si corresponde o no la ampliación contractual. No serán consideradas las presentaciones realizadas fuera del plazo establecido en este artículo.

En los casos de ampliación de plazo de obra, la contratista deberá acompañar la garantía correspondiente.-

ARTICULO 28° INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

Las justificaciones y certificaciones que correspondan, así como las solicitudes de consideración de mayores plazos para corregir el atraso deberán ser presentadas por la contratista dentro de los DIEZ (10) días corridos de producida la demora.-

ARTICULO 29° MEDIDA CAUTELAR SOBRE LA CONTRATISTA

En caso de inhibición o embargo sobre bienes o créditos afectados o provenientes de la obra contratada, se le intimará a la contratista a levantarla en el plazo de QUINCE (15) días y si así no lo hiciera se podrán suspender las obras sin interrupción de los plazos del contrato.

ARTICULO 30° SUSPENSIÓN POR CAUSAS DE TERCEROS

Si la contratista se viese obligada a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por causas de terceros deberán denunciarlo de inmediato a la inspección mediante nota, detallando los motivos que impiden la ejecución de la obra. Si dentro de un plazo de DIEZ (10) días de su denuncia no se allananen las dificultades puntualizadas, la contratista deberá dar cuenta de esta circunstancia a la S.P.O.S.P.

Queda a criterio de esta última con los elementos que se aporten, determinar en cada caso si dicha interrupción provocará o no la suspensión del plazo contractual.

ARTICULO 31° LIMPIEZA DE LA OBRA

La contratista deberá mantener y entregar la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y perfectamente limpia. El plazo máximo para el retiro de los rezagos es de 48 hs.-

ARTICULO 32° SEGURIDAD EN LA VIA PÚBLICA

La contratista deberá realizar los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia posible al público, adoptando las medidas adecuadas para la comodidad del público y de los vecinos.

No se permitirá almacenamiento de los materiales en la vía pública, salvo expresa autorización de la Inspección.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

DESVIO DEL TRANSITO: La Contratista será la encargada de solucionar, previa consulta a la inspección y comunicación por escrito al área competente relacionada al control de tránsito, efectuada con una antelación de por lo menos cuarenta y ocho horas, los problemas ocasionados al tránsito automotor por el cierre de calles debido a la marcha de los trabajos, corriendo a su cargo la ejecución de las obras que a juicio de la inspección fuesen necesarias para efectuar los desvíos correspondientes.

SEÑALES DE ADVERTENCIA: Es obligación de la contratista señalar de día con letreros reflectivos y señales reglamentarias según DVBA y/o DNV y por la noche con las luces de peligro, la ejecución de la obra, en un todo de acuerdo a lo que dispongan las normas de tránsito de la Provincia de Buenos Aires. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo o en el anterior hará posible a la contratista de una multa diaria equivalente al uno por mil (1/1000) del monto del contrato, sin perjuicio de asumir en todos los casos la total responsabilidad por daños ocasionados a terceros.

ARTICULO 33º OBRADOR. OFICINA DE INSPECCIÓN

El obrador tiene por objeto el almacenamiento de materiales, herramientas y vestuario para el personal y responderá a las estrictas necesidades de la obra, por lo que sus características y contenidos serán definidos de acuerdo a las características de la obra.

Además, se deberá instalar dentro de los límites de la zona del Partido donde se llevarán a cabo los trabajos adjudicados a la contratista, una Oficina de Inspección.

La contratista deberá instalar dicha oficina dentro de los QUINCE (15) días de suscripto el contrato y, el domicilio de la misma será comunicado a la S.P.O.S.P. debiendo estar en las proximidades de la obra, llevándose a cabo en el mismo todas las diligencias de la inspección incluidas las comunicaciones que se formulen a la contratista mediante Ordenes de Servicio.

Esta oficina será entregada y conservada por la contratista en perfectas condiciones de higiene, salubridad y seguridad. La entrega y el reintegro a la contratista del local, así como el mobiliario y elementos indicados, se formalizarán en cada oportunidad mediante Acta Inventario para su posterior devolución.

Todos los gastos derivados de la provisión, funcionamiento y mantenimiento del local de Inspección estarán a cargo de la Contratista.

ARTICULO 34º EQUIPOS A UTILIZAR

La contratista al presentar la nómina de equipos indispensables para la ejecución de la obra, indicará en la misma: modelo, estado general y características técnicas del mismo que permitan su correcta individualización. Dicho equipo deberá estar disponible en obra antes de iniciarse la ejecución de cada ítem o en el momento en que se prevea su utilización.

En el caso de no concretarse la puesta en obra del equipo propuesto la empresa deberá reemplazarlo bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad por otras unidades de similar capacidad, estado y rendimiento. Las demoras que pudieran producirse por la puesta en obra del equipo o por su reemplazo por otro similar, no podrán ser invocadas como causales de prórroga del plazo contractual o para pretender justificar demoras en el cumplimiento del plan de trabajos o alteraciones en el mismo.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

La empresa deberá incorporar unidades adicionales al equipo propuesto cuando la marcha de la obra indique que el ritmo de ejecución de los trabajos sea inferior al establecido en el plan de trabajo, según juicio de la inspección.

En todos los casos se aceptarán equipos de tipo superior a los indicados siempre que los mismos estén de acuerdo a las características de los trabajos a ejecutar por la empresa.

En ningún caso la presentación de equipamiento superior al indicado, generará derecho alguno al oferente que implique modificar o reconocer los valores de obra ofertados y aceptados por la Municipalidad.

La Inspección podrá exigir, en cualquier momento que lo considere oportuno y conveniente para la ejecución de los trabajos, la intervención de alguno o todos los equipos indicados en la nómina de equipos presentada en el Acto Licitatorio dentro del plazo que la misma estime necesario, pudiendo paralizar la ejecución de los trabajos, sin interrupción del plazo contractual.

No obstante la aprobación que se preste al equipo que utilice, estará obligada a cambiarlo o adecuarlo sin derecho a indemnización alguna ni prórroga del plazo contractual, si dicho equipo no resultara adecuado, conveniente o suficiente a exclusivo juicio de la inspección.

ARTICULO 35° MATERIALES DE OBRAS EXISTENTES

Los materiales que se recuperen provenientes de la apertura de caja, fresado, remoción de alcantarillas, caños de hormigón simple, remoción o poda de árboles, brazos y columnas de iluminación, etc, que exclusivamente interfieran con la ejecución de la obra, quedarán en propiedad de la Municipalidad.

La contratista deberá proceder a su carga, transporte y descarga hasta el lugar indicado por la Inspección y hasta una distancia máxima de 30 Km., estando estas tareas incluidas en el precio de la obra.-

ARTICULO 36° CARTELES DE OBRA

La contratista a pedido de la Comuna deberá colocar carteles de obra en la cantidad y de acuerdo al diseño, medidas y leyendas que determine oportunamente, en los lugares que la inspección indique. Asimismo, queda establecido que los mismos permanecerán en obra hasta su finalización. Cualquier deterioro o falta de carteles deberá ser subsanada por la contratista.

El costo que demande esta tarea está incluido en el rubro gastos generales.

ARTICULO 37° INSTALACIONES SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS

Con la debida anticipación, la contratista comunicará el inicio de las obras a los particulares, empresas y demás personas que tengan instalaciones superficiales y/o subterráneas afectadas por las obras, a los efectos de que procedan a realizar en tiempo y forma los trabajos de remoción y renovación de los mismos, dejándose expresa constancia que el requerimiento de permisos y sus costos serán a costa y cargo exclusivo de la contratista.

La remoción de las instalaciones de servicios públicos que se encuentren fuera de la tapada reglamentaria, serán a costo y cargo de las empresas prestatarias de tales servicios. También la



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

remoción de los soportes e instalaciones que ocupen en forma antirreglamentaria en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, por parte de las empresas que prestan servicios públicos en forma aérea o de televisión por cable.-

ARTICULO 38° CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES

Además de las disposiciones incorporadas a las Especificaciones Técnicas, los gastos de la utilización de energía eléctrica y de agua que demande su uso en el obrador y/o vía pública con motivo de las operaciones constructivas, serán por cuenta de la contratista, quien dentro de los primeros TREINTA (30) días corridos de iniciada la obra presentará constancia del pago de los derechos correspondientes.-

ARTICULO 39° CALIDAD DE MATERIALES Y TRABAJOS

Todos los materiales de reposición deberán ser iguales a los ofertados.

Solo se admitirá la utilización de otros distintos cuando la contratista proponga la utilización de elementos de mejor calidad o cuando demuestre fehacientemente que no se encuentren en el mercado el original porque han dejado de fabricarse.-

ARTICULO 40° INSPECCIONES EN FÁBRICA

La Municipalidad se reserva el derecho de inspeccionar en los respectivos lugares de fabricación las distintas etapas de elaboración de los materiales y equipos, a fin de comprobar si los mismos satisfacen los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas. Para esos fines la contratista deberá comunicar en su oportunidad el nombre del proveedor y la ubicación de la fábrica, y el fabricante proporcionar todas las facilidades que se juzguen necesarias, siendo por exclusiva cuenta de aquél los gastos de transporte en el caso que la fabricación estuviera fuera del radio de la Comuna.-

ARTICULO 41° SUBCONTRATACIÓN

Será menester de la contratista, informar sobre la existencia de subcontratistas en la obra, no obstante ello, toda la responsabilidad de la realización de tareas será de exclusiva responsabilidad de la misma.

ARTICULO 42° UNIFICACION DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unificadas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios para tal fin estarán a cargo de la contratista y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta aceptada, a saber:

La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las obras existentes;

La provisión de todos los materiales y ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes;



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Todo material o trabajo ejecutado en virtud de este artículo reunirá calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes u análogos a los similares previstos y existentes, según corresponda a juicio de la Inspección de Obra.

ARTICULO 43° RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria Parcial o Total será solicitada por escrito por la Contratista, y tendrá el carácter de provisoria hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía o conservación fijado en el Pliego.

Antes de solicitar la Recepción Provisoria la contratista deberá entregar a la inspección para su aprobación y en el formato que indique, los planos conforme a obra u otra documentación que esta le solicite.

La Recepción Provisoria se llevará a cabo por los técnicos que designe la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, quienes labrarán el Acta con intervención de la contratista y de su representante técnico, la que será aprobada en última instancia por el D.E.

ARTICULO 44° TRABAJOS EN PERIODO DE CONSERVACIÓN O GARANTÍA DE LA OBRA

Son aquellos que debe afrontar la contratista a su cargo, por deficiencias de funcionamiento o de ejecución de las obras, imputables a la misma.

ARTICULO 45° CERTIFICADO Y PLANOS FINALES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

Antes de solicitar la Recepción Definitiva de la obra, la contratista deberá entregar a la inspección, los documentos que acrediten que los trabajos ejecutados con la intervención de reparticiones privadas, provinciales y nacionales o en redes de sus servicios han sido aprobados definitivamente por ellos. Los planos deberán presentarse en un original y dos copias, una de las cuales deberá ser devuelta con constancia de recepción a la contratista.

Las conexiones de todos los servicios, gestión, planos y derechos correspondientes estarán a cargo de la empresa Contratista.

ARTICULO 46° HABILITACIÓN PARCIAL DE OBRA

Las Recepciones Parciales serán por partes de obra terminada que puedan librarse al uso y que llenen la finalidad para la que fueron proyectadas, como así también cuando se produzca una paralización de obra por más de noventa (90) días por causas no imputables al contratista.

ARTICULO 47° RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se llevará a cabo al finalizar el plazo de conservación o garantía contadas a partir de la fecha del acta de recepción provisoria.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Si la Recepción Provisional se hubiese llevado a cabo sin observaciones, y si durante el plazo de conservación o garantía no hubiesen aparecido defectos como consecuencia de vicios ocultos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que previeran los pliegos de bases y condiciones, la recepción definitiva operará automáticamente vencido dicho plazo.

Si la contratista, vencido el plazo de conservación o garantía no hubiere subsanado las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisional o las que pudieran aparecer durante el plazo mencionado, la S.P.O.S.P. lo intimará para que lo haga en un lapso perentorio, transcurrido el cual y persistiendo el incumplimiento procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afecte la garantía y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro de Licitadores.-

ARTICULO 48° EFECTOS DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA O DEFINITIVA

El Acta de Recepción Provisoria o Definitiva deberá someterse a aprobación de la S.P.O.S.P.. quien decretará mediante el correspondiente Acto Administrativo la devolución de las retenciones que correspondan para el primer supuesto, o la devolución total o parcial de la garantía de contrato en el segundo de los casos.

Aprobada lo Recepción Provisoria o Definitiva se procederá dentro del plazo de sesenta (60) días a hacer efectiva la devolución de las garantías que correspondan.

Si hubiera Recepciones Provisorias o Definitivas parciales, se devolverá la parte proporcional de la garantía siempre dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.-

ARTICULO 49° REPARACIONES NECESARIAS

Si al solicitarse la Recepción Provisional se encontrasen obras que no estuvieren ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, se podrá suspender dicha operación hasta que la contratista las realice en la forma estipulada, a cuyos efectos la S.P.O.S.P. fijará un plazo, transcurrido el cual si esta no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá ejecutarlas por si o con intervención de terceros, cargando los gastos a la contratista, sin perjuicio de las sanciones que corresponda.

Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia en el Acta a los efectos de que se subsanen estos inconvenientes durante el plazo de conservación o garantía.

Si transcurrido el plazo fijado por la S.P.O.S.P., la contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas se procederá a recibir la obra de oficio. Dispuesta esta recepción, la S.P.O.S.P. dentro de los treinta días (30) siguientes encarárá la ejecución de los arreglos o en su defecto determinará el valor de los perjuicios.

Los gastos que demanden la ejecución de los arreglos y las nuevas inspecciones o mediciones que deban realizarse correrán por cuenta de la contratista y serán reintegrados por ésta, o se deducirán del certificado final o de las garantías sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro de Licitadores.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

PLIEGO ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES - ANEXO A

OBRA NUEVA DELEGACION MUNICIPAL “EL PELIGRO”



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ARTÍCULO 1º SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El servicio objeto de la presente LICITACION PUBLICA se realizarán por **AJUSTE ALZADO** -

ARTÍCULO 2º CERTIFICADO DE CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

Las Empresas oferentes deberán reunir las siguientes condiciones en relación a su inscripción en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (artículo 15º de la Ley 6021 de Obras Públicas y Decreto Reglamentario 5488/59 y sus Modificatorias), presentando el correspondiente certificado expedido por dicho Organismo:

Sección: **ARQUITECTURA**

Especialidad: **OBRAS DE ARQUITECTURA**

Donde el saldo sea igual o superior a la indicada seguidamente:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ \$161.926.169,15

CAPACIDAD MINIMA DE CONTRATACIÓN: \$ \$ 269.876.948,58

Se puede considerar por cumplimentada provisoriamente la exigencia de inscripción en el Registro de Licitadores, con la presentación del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP), y el Certificado del Registro de Licitadores en trámite, debiendo presentarse cumplimentada la inscripción previo el dictamen elaborado por la Comisión de Preadjudicación.

ARTÍCULO 3º VALOR DEL PLIEGO

El pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, así como solicitar asesoramiento en la dirección de mail: licitacionespublicas@laplata.gob.ar, o bien en la S.P.O.S.P. en calle 12 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata. El mismo deberá retirarse en dicha dirección en el horario de 8:00 hs a 15:00 hs, hasta siete (07) días hábiles anteriores de la fecha de apertura, por un valor de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00).

ARTÍCULO 4º PUBLICACION – VISITA A OBRA – APERTURA DE SOBRES

A fin de dar cumplimiento con las exigencias del art. 13 de la Ley N° 6.021, la presente Licitación Pública será publicada durante por cinco (5) veces, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como en un diario de distribución local, y en el sitio web (<https://www.laplata.gob.ar>), con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles previo a la apertura, y contados a partir de la fecha de



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

la primera publicación.

La fecha y hora de **visita de obra**, así como también la **apertura de sobres**, será definida por la S.P.O.S.P., una vez dictado el Decreto Municipal que apruebe el llamado a la licitación.

ARTÍCULO 5º TRABAJOS A REALIZAR

Los servicios que se contratan por la presente deberán ajustarse en un todo a la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Particulares que forman parte del presente pliego. Dichos trabajos serán los detallados en el Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 6º PLAZO DEL CONTRATO

Los servicios objeto del presente contrato deberán ejecutarse en un plazo de **CIENTO VEINTE (120) días corridos** contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

ARTÍCULO 7º PRESTACIONES Y PROVISIONES

La contratista al momento de la suscripción del Acta de Inicio deberá entregar en la S.S.O.P.:

1.-En forma adelantada, y dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes., vales del Automóvil Club Argentino (ACA) según el siguiente detalle:

- Desde el inicio de obra y hasta la Recepción Provisoria de la misma, la cantidad de doscientos cincuenta (250) lts. de nafta súper sin plomo por mes.
- Desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva el contratista entregará la cantidad de cien (100) lts. de nafta súper sin plomo por mes.

ARTÍCULO 8º RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se llevará a cabo al finalizar el plazo de conservación o garantía que se extiende por el término de **TRESCIENTOS SESENTA (360)** días contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. –

ARTÍCULO 9º REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzado por las previsiones del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, sus Anexos, y toda aquella reglamentación que en un futuro la reemplace o modifique.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

(Estructuras de Ponderación Estandarizadas)

Obras de Arquitectura

(Normativa de ajuste de precios según decreto 290/2021 modificado por decreto 995/2022)

ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

*	INSUMOS	FUENTE INDEC	α	INCID.
1	Mano de obra	50% (VR178) + 25% (VR179) + 25% (VR180)	α_1	27,00%
2	Hormigón elaborado	VR31 ter	α_2	13,00%
3	Cal	VR31 bis	α_3	2,00%
4	Piedra	VR4	α_4	2,00%
5	Cemento	VR30	α_5	3,00%
6	Arena	VR94	α_6	6,00%
7	Acero	VR2	α_7	6,00%
8	Ladrillo Cerámico	VR53	α_8	6,00%
9	Piso y revestimiento	VR32	α_9	4,00%
10	Carpintería metálica	VR33 bis	α_{10}	6,00%
11	Iluminación	VR47	α_{11}	6,00%
12	Instalación de gas	VR48	α_{12}	6,00%
13	Instalación sanitaria	40% (VR52) + 60% (VR10)	α_{13}	3,00%
14	Gastos Generales	VR91	α_{14}	8,00%
15	Costo financiero	TNA (día 15 o hábil posterior)	α_{15}	2,00%
				100,00%

Expresión Matemática del Factor de Redeterminación (FR):

$$\begin{aligned}
 FRi = & \alpha R1 * \frac{R1i}{R10} + \alpha R2 * \frac{R2i}{R20} + \alpha R3 * \frac{R3i}{R30} + \alpha R4 * \frac{R4i}{R40} + \alpha R5 * \frac{R5i}{R50} + \alpha R6 * \frac{R6i}{R60} + \alpha R7 \\
 & * \frac{R7i}{R70} + \alpha R8 * \frac{R8i}{R80} + \alpha R9 * \frac{R9i}{R90} + \alpha R10 * \frac{R10i}{R100} + \alpha R11 * \frac{R11i}{R110} + \alpha R12 \\
 & * \frac{R12i}{R120} + \alpha R13 * \frac{R13i}{R130} + \alpha R14 * \frac{R14i}{R140} + \alpha R15 * \frac{R15i}{R150}
 \end{aligned}$$



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Donde

FR_i: Factor de Redeterminación del periodo en análisis, con i= 1 a m (siendo m el ultimo certificado de la obra)

α = Ponderadores asignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1 (o expresado en porcentaje igual al 100%)

$$\alpha_{R1} + \alpha_{R2} + \alpha_{R3} + \alpha_{R4} + \alpha_{R5} + \alpha_{R6} + \alpha_{R7} + \alpha_{R8} + \alpha_{R9} + \alpha_{R10} + \alpha_{R11} + \alpha_{R12} + \alpha_{R13} + \alpha_{R14} + \alpha_{R15} = 100\%$$

$$\frac{R1i}{R10}; \frac{R2i}{R20}; \frac{R3i}{R30}; \frac{R4i}{R40}; \frac{R5i}{R50}; \frac{R6i}{R60}; \frac{R7i}{R70}; \frac{R8i}{R80}; \frac{R9i}{R90}; \frac{R10i}{R100}; \frac{R11i}{R110}; \frac{R12i}{R120}; \frac{R13i}{R130}; \frac{R14i}{R140}; \frac{R15i}{R150}$$

= Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los n rubros que componen la estructura de ponderación

El Factor de Redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.

ARTÍCULO 10º ANTICIPO FINANCIERO

Se establece el otorgamiento de un Anticipo Financiero del QUINCE por ciento (15%) del Monto Contractual. La devolución del mismo se efectuará descontando de cada Certificado de Obra dicho porcentaje, hasta completar en ciento por ciento de la Certificación



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ANEXO I

PROPIEDAD

La firma/consorcio/UT _____ que suscribe/n inscripta/s en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de La Plata, con domicilio/s real/es en _____ y domicilio legal/es en _____ de la ciudad de La Plata, declara/n que ha/n examinado y aceptado en un todo la Documentación del legajo correspondiente a la obra de referencia, que no tiene impedimento alguno para cotizar o contratar en esta licitación, que conocen el lugar y que ha recogido los datos necesarios para cotizar precios. Manifiesta/n que para cualquier cuestión Judicial se someterán a la jurisdicción que resulta del art. 166 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiere corresponderle.

Se compromete/n a realizar la obra que se licita en este acto, ejecutándola de acuerdo a las reglas del arte y a su fin, entregarla en condiciones prescriptas con el _____ por ciento _____ de aumento-rebaja sobre el presupuesto oficial o sea la suma de pesos:

_____ (\$ _____)

FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

FIRMA DEL PROPONENTE



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ANEXO II

PLANILLA DE PROPUESTA

LISTADO DE ITEMS A COTIZAR						
DISTRITO	FECHA					AGOSTO 2024
ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNI.	COMPUTO Y PRESUPUESTO DE LA OBRA			PRECIO POR RUBRO
			CANTIDAD ADMINISTRATIVO	CANTIDAD LOCALES	PRECIO UNITARIO	
1 DEMOLICION						
1.1	Mamposteria LH18	m2	29,26	20,80	50,06	
1.2	Mamposteria LH12	m2	27,16	1,72	28,88	
2 HORMIGON						
2.1	Vigas encadenado s/PA	m3	2,1	2,1		
2.2	Columna	m3	1	1		
2.3	Losa premoldeada s/PB	m2	72	72		
3 CONTRAPISOS						
3.1	Reparacion y completamiento de contrapiso existente	m2	24	47	71	
3.3	Contrapiso aliviando s/ losa	m2	72	72		
4 CARPETA						
4.1	Carpeta interior	m2	144	126	270	
5 SOLADOS y REVESTIMIENTOS						
5.1	Solado S1 - cerámico	m2	144,00	126	270	
5.2	Solado S2 - mejoramiento de calle acceso vehicular	m2	66,00	66		
5.3	Solado S3 - "H'A" H21 con malla Q92 - esp: 10cm	m2	115,00	60	175	
5.4	Revestimiento s/ mesada RT1	m2	1,00	3	4	
5.5	Revestimiento baños R2	m2	24,00	77	101	
5.6	Revestimiento texturado exterior	m2	110,00	70	180	
6 MAMPOSTERIA						
6.1	Ladrillo hueco 18	m2	65,09		65,0925	
6.2	Ladrillo hueco 12	m3		9,30	9,3	
7 TABIQUERIA EN SECO						
7.1	Tabique Simple - Tipo Durlock con aislación de lana de vidrio o/ estructura	m2	54,09		54,09	
8 REVOQUES						
8.1	Revoque grueso exterior	m2	65,09		65,0925	
8.2	Revoque grueso interior	m2	65,09	0	65,0925	
8.3	Revoque fino interior	m2	65,09		65,0925	
9 AISLACIONES						
9.1	Azotado hidrofugo	m2	65,0925		65,0925	
9.2	Membrana s/ losa	m2		126	126	
10 CUBIERTA METALICA						
10.1	Chapa aluminizada N° 25 s/estruct.metálica Perfil C 100x50x15x2 mm	m2	72,00		72,00	
10.2	Reparación de cubierta metálica existente		43,20		43,20	
11 CIELORRASOS						
11.1	Tipo Durlock con placa de roca de yeso junta tomada	m2	136	110	246	
11.2	Tipo Durlock con placa de roca de yeso resistente a la humedad	m2	8	32	40	
12 PINTURA						
12.1	Pintura latex acrílico interior	m2	176,18	278	454,18	
12.2	Pintura latex antihongo para cielorrasos	m2	144	126	270	



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

13 CARPINTERIAS						
13.1	Puertas placas interiores	u	3	4	7	
13.2	Puerta de acceso P1	u	1		1	
13.3	Puerta Corrediza P2 - 3,78 x 2,60 m	u	1		1	
13.5	Ventana V1 - 2,20 x 1,20 m	u	1		1	
13.5	Ventana V2 - 0,60 x 2,20 m	u	2		2	
13.6	Ventana V3 - 2,50 x 1,50 m	u	3		3	
13.7	Ventana V4 - 2,00 x 1,50 m	u	1		1	
13.8	Ventana V5 - 2,00 x 1,40 m	u		1	1	
13.9	Puerta ventana PV1 - 2,40 x 2,50 m	u		3	3	
13.10	Portón de acceso vehicular	u	1		1	
13.11	Reparación y acondicionamiento de persiana metálica	u		3	3	
14 MESADAS						
14.1	Mesada M1, M2, M3 Granito Gris Mara	m2	1,9	2,16	4,06	
15 EQUIPAMIENTO						
15.1	Banco de H'Aº Gaona	u	2		2	
15.2	Bicicletero 5 unidades	u	1		1	
15.3	Cesto de basura metálico	u	2		2	
15.4	Macetero M1	u	3	2	5	
15.5	Macetero M2	u	2	4	6	
16 HERRERIA						
16.1	Escalera c/ estructura y baranda metálica	u	1		1	
16.2	Baranda metálica	u	2		2	
17 INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
17.1	Tablero principal	u	1	1	2	
17.2	Tablero seccional	u	1	2	3	
17.3	Boca de iluminación interior (completa incluye circuitos de iluminación y accesorios)	u	46	20	66	
17.4	Bocas de tomaconientes nuevas (completa incluye circuito de tomas y accesorios)	u	22	22	44	
17.5	Artefacto de iluminacion interior - L1 - spot	u	46	20	66	
17.6	Artefacto de iluminacion exterior - L2 - spot	u	15	9	24	
18 INSTALACIÓN SANITARIA						
18.1	Revisión y provision de instalaciones sanitarias (cloacal + agua)	u		1	1	
18.2	Provision completa de instalaciones sanitarias (cloacal + agua)	u	1		1	
18.3	Lavitorio con pie y grifería	u		4	4	
18.4	Bacha Aº lº ø 30 cm, incluye sopapa y descarga cromada. A3	u	2		2	
18.5	Pileta de cocina	u	1	3	4	
18.6	Inodoro con mochila	u	2	4	6	
18.7	Anafe	u	1	3	4	
18.8	Termotanque 50 lts	u	1	3	4	
19 FACHADA						
19.1	Piel metálica de chapa s/ estructura metálica	m2	42	18	60	
20 PAISAJISMO						
20.1	Herbacea Salvia Greggii	u	24		24	
20.2	Herbacea "Hortensia" para macetas	u	2	4	6	
20.3	Herbacea "Plumero beige" para macetas	u	8	12	20	
20.4	Aporte de tierra abonada	m3	7,2		7,2	
20.5	Provision y plantación de Panes de césped	m2	72		72	
TOTAL COSTO						
GASTOS IMPOSITIVOS 23,5%						
SUBTOTAL						
HONORARIOS PROFESIONALES						
TOTAL OFERTA						



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ANEXO III

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS A DESARROLLAR PARA CADA ÍTEM

ITEM:

1. Materiales puesto en obra (Designación x cuantía x precio unitario)

.....	\$
.....	\$

TOTAL
DE MATERIALES.....\$

2. Mano de Obra

a. Jornales (Categoría x cuantía x jornal)

.....	\$
.....	\$

Total
Jornales.\$

b. Cargas Sociales % de a.

.....	\$
.....	\$

Total
Cargas Sociales.....\$

TOTAL
MANO DE OBRA (sumatoria a+b).....\$

3. Equipos

.....	\$
.....	\$

TOTAL
DE EQUIPOS.....\$



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

A. COSTO-COSTO (Suma de 1+2+3) \$
B. GASTOS GENERALES DIRECTOS E INDIRECTOS
DE OBRA % de A..... \$
C. SUMATORIA DE A + B \$
D. BENEFICIO % de C..... \$
E. GASTOS FINANCIEROS % DE C..... \$
F. COSTO TOTAL DEL TRABAJO (Sumatoria de C+D+E) \$

PRECIO FINAL DEL ÍTEM (Sin impuestos) \$

FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ANEXO IV

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL							
DISTRITO		FECHA					
DELEGACIÓN EL PELIGRO							
ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNI.	COMPUTO Y PRESUPUESTO DE LA OBRA			PRECIO POR RUBRO	
			CANTIDAD	CANTIDAD	PRECIO		
			ADMINISTRATIVO	LOCALES	UNITARIO	PARCIAL	
1	DEMOLICION						
1.1	Mampostería LH18	m2	29,26	20,80	50,06 \$ 11.686,00	\$ 585.001,16	\$ 922.492,84
1.2	Mampostería LH12	m2	27,16	1,72	28,88 \$ 11.686,00	\$ 337.491,68	
2	HORMIGON						
2.1	Vigas encadenado s/PA	m3	2,1		2,1 \$ 844.401,31	\$ 1.773.242,74	
2.2	Columna	m3	1		1 \$ 623.329,00	\$ 623.329,00	\$ 11.466.879,31
2.3	Losa premoldeada s/PB	m2	72		72 \$ 125.976,49	\$ 9.070.307,57	
3	CONTRAPIPOS						
3.1	Reparación y completamiento de contrapiso existente	m2	24	47	71 \$ 9.896,00	\$ 705.914,67	\$ 2.153.258,67
3.3	Contrapiso aliviando s/ losa	m2		72		72 \$ 20.102,00	\$ 1.447.344,00
4	CARPETA						
4.1	Carpeta interior	m2	144	126	270 \$ 8.261,00	\$ 2.230.470,00	\$ 2.230.470,00
5	SOLDADOS y REVESTIMIENTOS						
5.1	Soldado S1 - cerámico	m2	144,00	126	270 \$ 18.000,00	\$ 4.860.000,00	
5.2	Soldado S2 - mejoramiento de calle acceso vehicular	m2	66,00		66 \$ 12.627,00	\$ 833.382,00	
5.3	Soldado S3 - H'A' H21 con malla Q92 - esp: 10cm	m2	115,00	60	175 \$ 31.254,00	\$ 5.469.450,00	\$ 16.535.834,88
5.4	Revestimiento s/ mesada R1	m2	1,00	3	4 \$ 13.071,00	\$ 52.284,00	
5.5	Revestimiento baños R2	m2	24,00	77	101 \$ 29.360,58	\$ 2.965.418,88	
5.6	Revestimiento texturado exterior	m2	110,00	70	180 \$ 13.085,00	\$ 2.355.300,00	
6	MAMPOSTERIA						
6.1	Ladrillo hueco 18	m2	65,09		65.0925 \$ 36.227,80	\$ 2.358.158,07	\$ 2.629.449,30
6.2	Ladrillo hueco 12	m3			9,30 \$ 29.171,10	\$ 271.291,23	
7	TABIQUERIA EN SECO						
7.1	Tabique Simple - Tipo Durlock con aislación de lana de vidrio c/ estructura	m2	54,09		54,09 \$ 72.890,92	\$ 3.942.670,03	\$ 3.942.670,03
8	REVOQUES						
8.1	Revoque grueso exterior	m2	65,09		65.0925 \$ 16.067,60	\$ 1.045.880,06	
8.2	Revoque grueso interior	m2	65,09	0	65.0925 \$ 28.571,00	\$ 1.859.757,82	\$ 3.591.973,20
8.3	Revoque fino interior	m2	65,09		65.0925 \$ 10.544,00	\$ 686.335,32	
9	AISLACIONES						
9.1	Azotado hidrofugo	m2	65,0925		65.0925 \$ 7.278,00	\$ 473.743,22	\$ 2.716.543,22
9.2	Membrana s/ losa	m2		126	126 \$ 17.800,00	\$ 2.242.800,00	
10	CUBIERTA METALICA						
10.1	Chapa aluminizada N° 25 s/estruct.metálica Perfil C 100x50x15x2 mm	m2	72,00		72,00 \$ 63.818,00	\$ 4.594.896,00	\$ 5.817.456,00
10.2	Reparación de cubierta metálica existente		43,20		43,20 \$ 28.300,00	\$ 1.222.560,00	
11	CIELORRASOS						
11.1	Tipo Durlock con placa de roca de yeso junta tomada	m2	136	110	246 \$ 31.546,00	\$ 7.760.316,00	\$ 9.107.876,00
11.2	Tipo Durlock con placa de roca de yeso resistente a la humedad	m2	8	32	40 \$ 33.689,00	\$ 1.347.560,00	
12	PINTURA						
12.1	Pintura latex acrílico interior	m2	176,18	278	454,18 \$ 6.316,00	\$ 2.868.600,88	\$ 4.583.370,88
12.2	Pintura latex antihongo para cielorrasos	m2	144	126	270 \$ 6.351,00	\$ 1.714.770,00	



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

13 CARPINTERIAS								
13.1	Puertas placas interiores	u	3	4	7	\$ 256.642,00	\$ 1.796.494,00	
13.2	Puerta de acceso P1	u	1		1	\$ 742.906,00	\$ 742.906,00	
13.3	Puerta Corrediza P2 - 3,78 x 2,60 m	u	1		1	\$ 540.540,00	\$ 540.540,00	
13.5	Ventana V1 - 2,20 x 1,20 m	u	1		1	\$ 461.069,00	\$ 461.069,00	
13.5	Ventana V2 - 0,60 x 2,20 m	u	2		2	\$ 307.125,00	\$ 614.250,00	
13.6	Ventana V3 - 2,50 x 1,50 m	u	3		3	\$ 523.942,00	\$ 1.571.826,00	
13.7	Ventana V4 - 2,00 x 1,50 m	u	1		1	\$ 419.154,00	\$ 419.154,00	
13.8	Ventana V5 - 2,00 x 1,40 m	u		1	1	\$ 533.468,00	\$ 533.468,00	
13.9	Puerta ventana PV1 - 2,40 x 2,50 m	u		3	3	\$ 1.143.147,00	\$ 3.429.441,00	
13.10	Portón de acceso vehicular	u	1		1	\$ 3.616.336,00	\$ 3.616.336,00	
13.11	Reparación y acondicionamiento de persiana metálica	u			3	\$ 450.833,00	\$ 1.352.499,00	
14 MESADAS								
14.1	Mesada M1, M2, M3 Granito Gris Mara	m2	1,9	2,16	4,06	\$ 218.399,27	\$ 886.701,02	\$886.701,02
15 EQUIPAMIENTO								
15.1	Banco de H'Aº Gaona	u	2		2	\$ 115.000,00	\$ 230.000,00	
15.2	Bicicletero 5 unidades	u	1		1	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	
15.3	Cesto de basura metálico	u	2		2	\$ 110.000,00	\$ 220.000,00	
15.4	Macetero M1	u	3	2	5	\$ 80.000,00	\$ 400.000,00	
15.5	Macetero M2	u	2	4	6	\$ 110.000,00	\$ 660.000,00	
16 HERRERIA								
16.1	Escalera c/ estructura y baranda metálica	u	1		1	\$ 1.046.111,00	\$ 1.046.111,00	
16.2	Baranda metálica	u	2		2	\$ 88.248,00	\$ 176.496,00	\$1.222.607,00
17 INSTALACION ELÉCTRICA								
17.1	Tablero principal	u	1	1	2	\$ 167.662,00	\$ 335.324,00	
17.2	Tablero seccional	u	1	2	3	\$ 167.662,00	\$ 502.986,00	
17.3	Boca de iluminación interior (completa incluye circuitos de iluminación y accesorios)	u	46	20	66	\$ 128.001,00	\$ 8.448.066,00	
17.4	Bocas de tomaconientes nuevas (completa incluye circuito de tomas y accesorios)	u	22	22	44	\$ 128.001,00	\$ 5.632.044,00	
17.5	Artefacto de iluminacion interior - L1 - spot	u	46	20	66	\$ 8.985,00	\$ 593.010,00	
17.6	Artefacto de iluminacion exterior - L2 - spot	u	15	9	24	\$ 8.985,00	\$ 215.640,00	
18 INSTALACIÓN SANITARIA								
18.1	Revisión y provision de instalaciones sanitarias (cloacal + agua)	u			1	\$ 6.440.454,00	\$ 6.440.454,00	
18.2	Provision completa de instalaciones sanitarias (cloacal + agua)	u	1		1	\$ 10.304.726,00	\$ 10.304.726,00	
18.3	Lavatorio con pie y grifería	u			4	\$ 100.400,00	\$ 401.600,00	
18.4	Bacha Aº lº ø 30 cm, incluye sopapa y descarga cromada. A3	u	2		2	\$ 229.530,71	\$ 459.061,43	
18.5	Pileta de cocina	u	1	3	4	\$ 61.000,00	\$ 244.000,00	
18.6	Inodoro con mochila	u	2	4	6	\$ 216.230,00	\$ 1.297.380,00	
18.7	Anafe	u	1	3	4	\$ 137.731,00	\$ 550.924,00	
18.8	Termotanque 50 lts	u	1	3	4	\$ 319.546,00	\$ 1.278.184,00	
19 FACHADA								
19.1	Piel metálica de chapa s/ estructura metálica	m2	42	18	60	\$ 63.818,00	\$ 3.829.080,00	\$3.829.080,00
20 PAISAJISMO								
20.1	Herbacea Salvia Greggii	u	24		24	\$ 3.000,00	\$ 72.000,00	
20.2	Herbacea "Hortensia" para macetas	u	2	4	6	\$ 3.500,00	\$ 21.000,00	
20.3	Herbacea "Plumero beige" para macetas	u	8	12	20	\$ 3.700,00	\$ 74.000,00	
20.4	Aporte de tierra abonada	m3	7,2		7,2	\$ 40.500,00	\$ 291.600,00	
20.5	Provision y plantación de Panes de césped	m2	72		72	\$ 9.300,00	\$ 669.600,00	
TOTAL COSTO								\$ 126.116.244,76
GASTOS IMPOSITIVOS 23,5%								\$ 29.637.317,52
SUBTOTAL								\$155.753.562,28
HONORARIOS PROFESIONALES								\$ 6.172.606,87
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL								\$161.926.169,15



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

“DELEGACIÓN EL PELIGRO”



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Contenido

1. DEMOLICIÓN	5
1.1 Mampostería Ladrillo Hueco 18	6
1.2 Mampostería Ladrillo Hueco 12.....	6
2. HORMIGÓN	6
2.1 Viga de encadenado s/PA	12
2.2 Columna.....	12
2.3 Losa premoldeada s/PA	12
3. CONTRAPISOS	13
3.1 Reparación y completamiento de contrapiso existente.....	14
3.2 Contrapiso aliviando s/ losa	14
4. CARPETA	14
4.1 Carpeta Interior	14
5. SOLADOS y REVESTIMIENTOS	14
5.1 Solado S1 – cerámico	14
5.2 Solado S2 – mejoramiento de calle acceso vehicular	15
5.3 Solado S4 – H ^o A ^o H21 con malla Q92 – esp: 10cm	16
5.4 Revestimiento s/ mesada R1	16
5.5 Revestimiento baños R2	17
5.8 Revestimiento texturado exterior	18
6. MAMPOSTERIA.....	18
6.1 Mamposteria LH18.....	18
7. TABIQUERIA EN SECO	19
7.1 Tabique Simple - Tipo Durlock con aislación de lana de vidrio c/ estructura	19
8. REVOQUES.....	19
8.1 Revoque grueso exterior	19
8.2 Revoque grueso interior	20
8.3 Revoque fino interior.....	20
9. AISLACIONES	20
9.1 Azotado hidrófugo	20
9.2 Membrana s/ losa.....	20
10. CUBIERTA METÁLICA	21
10.1 Chapa aluminizada N° 25 s/ estructura metálica Perfil C 100x50x15x2 mm	21



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

10.2 Reparación de cubierta metálica existente.....	22
11. CIELORRASOS	23
11.1 Tipo Durlock con placa de yeso junta tomada	23
11.2 Tipo Durlock con placa de yeso resistente a la humedad.....	24
12. PINTURA.....	24
12.1 Pintura latex acrílico interior.....	24
12.2 Pintura latex antihongo para cielorrasos	25
13. CARPINTERÍAS.....	25
13.1 Puertas placas interiores	27
13.2 Puerta de acceso P1.....	27
13.3 Puerta Corrediza P2 - 3,78 x 2,60 m.....	28
13.4 Ventana V1 - 2,20 x 1,20 m.....	28
13.5 Ventana V2 - 0,60 x 2,20 m	28
13.6 Ventana V3 - 2,50 x 1,50 m	28
13.7 Ventana V4 - 2,00 x 1,50 m.....	28
13.8 Ventana V5 - 2,00 x 1,40 m	28
13.9 Puerta ventana PV1 - 2,40 x 2,50 m	28
13.10 Portón de acceso vehicular – 4,50 x 4,50 m.....	29
13.11 Reparación y acondicionamiento de persiana metálica	29
14. MESADAS.....	29
14.1 Mesada M1, M2, M3 Granito Gris Mara	29
15. EQUIPAMIENTO	30
15.1 Banco de HºAº Gaona Durban Precast o similar	30
15.2 Bicicletero 5 unidades.....	30
15.3 Cesto de basura metálico	31
15.4 Macetero M1	32
15.5 Macetero M2.....	32
16. HERRERÍA	32
16.1 Escalera c/ estructura y baranda metálica H1	32
16.2 Baranda metálica H2	33
17. INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....	33
17.1 Tablero principal.....	33
17.2 Tablero seccional	33
17.3 Boca de iluminación (Completa Incluye circuitos de iluminación y Accesorios)	34
17.4 Bocas de tomas de corrientes nuevas (Completa Incluye circuitos de tomas y	



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Accesorios).....	34
17.5 Artefacto de iluminación interior - L1 – spot	34
17.6 Artefacto de iluminación exterior - L2 - spot	35
18. INSTALACIÓN SANITARIA	36
18.1 Revisión y provision de instalaciones sanitarias (cloacal + agua)	37
18.2 Provision completa de instalaciones sanitarias (cloacal + agua)	37
8.3 Lavatorio con pie y griferia	37
18.4 Bacha A° I° Ø 30 cm, incluye sopapa y descarga cromada. A3	37
18.5 Pileta de cocina	37
18.6 Inodoro con mochila.....	37
18.7 Anafe	38
18.8 Termotanque 50 lts.....	38
19. FACHADA	38
19.1 Piel metálica de chapa s/ estructura metálica	38
20. PAISAJISMO	38
20.1 Herbácea Salvia Greggii	38
20.2 Herbácea Hortensia para maceta	39
20.3 Herbácea Plumerio beige para maceta	39
20.4 Aporte de tierra abonada	40
20.5 Provisión y plantación de Panes de césped	41
ANEXO I.....	44
ANEXO II.....	45
ANEXO III.....	46



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

CONSIDERACIONES GENERALES

Los trabajos comprenden todas aquellas tareas necesarias para realizar la renovación y ampliación del edificio de la Delegación Municipal El Peligro de La Plata, a partir de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

La contratista deberá ejecutar y/o proveer, a su costo, cualquier trabajo, material o dispositivo complementario que sea requerido para el normal y correcto funcionamiento de las obras a realizar, estén o no previstas y/o especificadas en el presente Pliego.

La presentación de planos será la establecida en la presente documentación y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los materiales y marcas serán siempre consensuados con la inspección de obra. Serán de calidad igual o superior los especificados en la documentación de obra.

1. DEMOLICIÓN

En los sectores indicados en plano Demolición L9, la Contratista efectuará la demolición correspondiente cumplimentando todas las disposiciones contenidas en el Código de Edificación del distrito, ya sean de orden administrativo o técnico.

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar demoliciones y/o extracciones y que éstas sean necesarias sin estar expresamente indicadas, los gastos que demanden los trabajos requeridos al respecto estarán a cargo de la Contratista e incluidos en su propuesta, no dando lugar los mismos a adicionales o ampliaciones del plazo contractual. Los escombros, así como el resto de los desechos se embolsarán y retirarán del lugar conforme avancen las tareas. No se permitirá la acumulación de materiales de demolición en lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Inspección de obra o las autoridades.

Las estructuras retiradas serán depositadas en los lugares que serán indicados



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

por la Inspección de Obra.

Será responsabilidad de la contratista tomar medidas requeridas para la seguridad pública y la de sus obreros.

1.1 Mampostería Ladrillo Hueco 18

Se ejecutará la demolición de mampostería de Ladrillo Hueco 18 tomando las consideraciones descriptas anteriormente.

1.2 Mampostería Ladrillo Hueco 12

Se ejecutará la demolición de mampostería de Ladrillo Hueco 12 tomando las consideraciones descriptas anteriormente.

2. HORMIGÓN

El hormigón deberá cumplir las siguientes características:

- Resistencia característica: 210 kg/cm²
- Tamaño máximo del agregado del hormigón: 38 mm
- Relación máxima de agua-cemento: 0,4
- Asentamiento (Cono de Abrams): máximo 4 - mínimo 2
- Contenido mínimo de cemento: 300 kg/m³

El acero deberá cumplir lo especificado en la norma IRAM 671 Barras de Acero conformadas para Hormigón Armado. En lo concerniente a anclajes y empalmes con sus tipos, longitudes de barra necesaria, diámetros de mandril doblado, separaciones entre barras y armaduras mínimas y máximas de flexión, será de aplicación lo establecido en el Capítulo 18 de CIRSOC 201 "Reglas para el armado".

Alcance de los trabajos

Los trabajos descriptos en esta especificación tienen por finalidad fijar las normas para el dosaje, elaboración, colocación, recepción, medición y pago de los diversos tipos de hormigones de cemento Pórtland que se utilicen en la construcción de las obras proyectadas, para la ejecución de hormigón simple, armado o pretensado.

Reglamentos

1. Las obras de arte deben ajustarse en proyecto, ejecución y recepción a los Reglamentos CIRSOC y/o INPRES-CIRSOC en su versión 2005 (o última versión posterior a ésta) en lo que no se oponga a lo indicado en la presente especificación.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

2. Las atribuciones que en estos Reglamentos posee el Director de Obra se entenderá que son desempeñadas por el Inspector.

Responsabilidad del contratista

1. El contratista es el único responsable de la seguridad de la obra en general durante el desarrollo de la etapa constructiva, de su replanteo de la calidad de hormigón, de la correcta ubicación y colocación de las armaduras, de la ejecución de la obra y del cumplimiento de todas las condiciones establecidas en los planos y demás documentación del proyecto.

2. El control por parte de la Inspección de los materiales, proporciones en el hormigón y demás elementos relacionados con la ejecución de la estructura no exime al Contratista de las responsabilidades del ítem anterior.

3. Todas las deficiencias que presenten las estructuras serán subsanadas por el Contratista sin derecho a compensación alguna. En caso de que la reparación no hubiese permitido obtener una estructura en un todo de acuerdo a los requisitos que establecen y demás documentos del proyecto, la estructura o parte de ella que resulte defectuosa será demolida y reemplazada por el Contratista a su exclusivo costo.

4. Tipo usual de acero

En todos aquellos casos en que no se especifique el tipo de acero a utilizar, se entiende que el mismo corresponde al tipo definido como ADN 420.

5. Almacenamiento

El acero será almacenado, fuera del contacto con el suelo, en lotes separados de acuerdo a su calidad, diámetro, longitud y procedencia de forma que resulte fácilmente accesible para su retiro e inspección.

El acero que ha sido cortado y doblado de acuerdo a las planillas de armadura será marcado con el número correspondiente a la planilla (si lo hubiese), utilizando alguna forma de rótulo inalterable a los agentes atmosféricos o colocando las barras en depósitos con marcas.

6. Preparación y colocación

El Contratista cortará y doblará el acero de acuerdo a la planilla de armaduras y a lo consignado en planos.

El corte será efectuado con cizalla o sierra. No se permitirá soldaduras en armaduras fuera de las correspondientes a las mallas sin aprobación escrita por parte de la Inspección. No se permitirá enderezar ni volver a doblar las barras cuyo doblado no corresponda a lo indicado en los planos o que presenten torceduras, las que no serán aceptadas.

Se colocarán las barras con precisión y serán aseguradas en posición de modo que no resulten desplazadas durante el vaciado del hormigón.

Se adoptarán precauciones para no alterar la posición de las barras dentro del hormigón ya colocado.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

El Contratista podrá usar para soportar las armaduras, apoyos, ganchos, espaciadores u otro tipo de soporte utilizado para tal fin.

Mediante autorización expresa por escrito de la Inspección, podrán usarse separadores de hormigón.

Las barras serán fuertemente atadas en todas las intersecciones.

7. Empalme de armaduras

Los empalmes de barras de armaduras se realizarán exclusivamente por yuxtaposición, la longitud de empalme será la especificada en el C.I.R.S.O.C 201 y Anexos (Capítulo 18).

Materiales

I) Condiciones generales

Los materiales para hormigones deben responder a las condiciones establecidas en PARTE 2- Capítulo 3 "Materiales" del Reglamento CIRSOC 201 en los siguientes títulos:

- 3.0. Simbología.
- 3.1. Cementos.
- 3.2. Agregados.
- 3.3. Agua para morteros y hormigones.
- 3.4. Aditivos para hormigones.
- 3.5. Adiciones minerales pulverulentas.

II) Características y calidad del hormigón

El hormigón estructural cumplirá con todas las disposiciones contenidas en PARTE 2 – Capítulo 2 – “Especificaciones por resistencia y durabilidad” del Reglamento CIRSOC 201.

III) Calidad de los materiales, hormigón y elementos empleados para construir las estructuras

a) Condiciones generales:

Los ensayos que deben realizarse sobre el hormigón y sus materiales componentes, antes, durante y después de finalizada la ejecución de la estructura se regirán por lo establecido en PARTE 3 - Capítulo 4 “Criterios de control de conformidad del Hormigón” y Capítulo 5 “Hormigón fresco – Propiedades, dosificación y puesta en obra” del Reglamento CIRSOC 201.

La empresa contratista deberá presentar a la inspección de la obra, con un plazo mínimo de cuarenta días previo al Hormigonado, las proporciones para cada una de las clases de hormigón que se vaya a utilizar, debiendo seguir los lineamientos establecidos en el Capítulo 2 “Especificaciones por resistencia y durabilidad” del CIRSOC 201 y las características de los materiales componentes con sus respectivos informes completos de aptitud, detallados en el artículo IV.1. “Condiciones generales”. Todos estos estudios



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

deberán presentarse acompañados por una certificación de algún laboratorio especializado en tecnología del hormigón de reconocida solvencia técnica. Cualquier cambio de granulometría o naturaleza de los agregados dará lugar a un nuevo estudio y su correspondiente aprobación. Estos cambios de dosaje no podrán efectuarse sobre un mismo elemento estructural.

b) Muestreo y ensayos:

El Contratista tomará muestras de todos los materiales que intervendrán en la elaboración del hormigón, juntas, materiales de curado, aceros, apoyos, etc. y efectuar los ensayos correspondientes, los que deberán cumplir las exigencias establecidas en las especificaciones, planos y demás documentos del proyecto.

Para cada clase de hormigón y/o cada parte de la estructura: pilotes, estribos, pilares intermedios, muros de contención, vigas y losas de tablero, se harán como mínimo 16 (dieciséis) ensayos (32 probetas) a la edad de 28 días, sobre probetas curadas en condiciones normalizadas de humedad y temperatura.

La extracción de probetas, moldeo, curado y ensayo se harán de acuerdo con las normas establecidas en el reglamento Capítulo 4 "Criterios de control de conformidad del Hormigón" en los artículos 4.1 - 4.2 del Reglamento CIRSOC 201.

Para elementos prefabricados de hormigón armado, pretensado o no, que fueren hechos en una planta distinta de la obra, la inspección podrá disponer la extracción de igual número de probetas que en el caso anterior, o bien la ejecución de ensayos no destructivos en la cantidad mínima y demás especificaciones indicadas en el reglamento CIRSOC 201.

Los resultados de todos ellos deberán archivarse en forma ordenada y estarán a disposición de la Inspección cuando la misma lo requiera. La Inspección en cualquier momento podrá verificar los valores informados por el Contratista e independientemente realizar los ensayos que estime conveniente para verificar la calidad de los materiales en general y del hormigón.

En caso de que los resultados presentados por el Contratista no se ajusten a la realidad, él mismo será totalmente responsable de las consecuencias que de ello deriven, aún si fuera necesario reconstruir los trabajos ya ejecutados, los que serán a su exclusivo costo.

Construcción

Los procedimientos constructivos que el Contratista decida adoptar respetarán las Normas establecidas en el reglamento CIRSOC 201 en los siguientes capítulos:

Capítulo 5: Hormigón fresco, propiedades, dosificación y puesta en obra.

Capítulo 6: Sistemas de encofrados. Cañerías para conducción de fluidos, incluidas en las estructuras de hormigón

Capítulo 7: Detalle de armado.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Equipos, máquinas, herramientas y laboratorio

I) Condiciones generales

Los equipos, máquinas y herramientas requeridas para el manipuleo de los materiales y del hormigón y para ejecutar todos los trabajos necesarios para la obra, deberán reunir las características que aseguren la obtención de la calidad exigida, permitan alcanzar los rendimientos mínimos para cumplir el Plan de Trabajos y realizar las operaciones en condiciones de seguridad para la obra y el personal afectado.

II) Laboratorio de obra

El Contratista deberá instalar para uso exclusivo de la Inspección un laboratorio para efectuar todos los ensayos de verificación y control que la misma estime conveniente. En caso de tener que efectuarse ensayos fuera del laboratorio de obra, los gastos que demanden los mismos estarán a cargo del Contratista.

Condiciones para la recepción

I) Generalidades

Las condiciones para la recepción o aceptación de las estructuras terminadas se efectuarán según lo dispuesto en el Capítulo 23 del Reglamento CIRSOC 201.

A los efectos de este Capítulo se entenderá que las atribuciones que en este Reglamento se otorgan al Diseñador o Proyectista corresponden al Departamento Obras de Arte de la DVBA.

II) Descuento para hormigones que no cumplan con la resistencia especificada en los criterios de conformidad.

Complementando lo establecido en el Reglamento CIRSOC 201 e independientemente de los resultados de los testigos que se extraigan de la estructuras o de las pruebas que se realicen sobre la zona cuestionada de la estructura, se aplicarán los siguientes Descuentos (D) sobre el volumen de hormigón ejecutado por incumplimiento de los requisitos de resistencia establecidos en el Art. 4.2 del citado reglamento.

III) Estudios complementarios para verificar la resistencia y estabilidad de las estructuras potencialmente no satisfactorias.

Cuando de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5.5. del Reglamento CIRSOC 201 la resistencia de las estructuras es considerada potencialmente no satisfactoria y la Inspección disponga la realización de los estudios complementarios para verificar las condiciones de seguridad de la estructura indicada en el artículo 23.6, todos los gastos de cualquier naturaleza que a raíz de esto se originen serán por cuenta exclusiva del Contratista.

IV) Rechazo, demolición, refuerzo o reemplazo de elementos estructurales o estructuras



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Cuando las obras de arte de acuerdo con los resultados de los estudios, ensayos, verificaciones y pruebas descriptas en el artículo 23.6 del Reglamento CIRSOC 201 no cumplan las condiciones de seguridad dispuestas en ese reglamento, la DVBA podrá disponer una de las siguientes alternativas:

a) Rechazo, demolición y reemplazo del sector, elementos estructurales o estructuras que no cumplan las condiciones de seguridad establecidas.

b) Refuerzo de los elementos estructurales o estructuras que a juicio del Inspector, puedan ser reforzados con el fin de que se cumplan las condiciones de seguridad establecida.

En este caso el Contratista deberá someter a la aprobación de la Inspección el proyecto de refuerzo que se propone realizar, a los efectos de que la estructura pueda cumplir satisfactoriamente las funciones que le corresponden frente a las solicitudes en servicio, con el grado de seguridad previsto.

Si el proyecto de refuerzo es aceptado por la DVBA, este autorizará su ejecución. Una vez ejecutado el refuerzo se realizará una prueba de carga directa de la zona o elemento reforzado. Si ésta arroja resultados satisfactorios, la zona o elemento cuestionado será aceptado. En caso contrario el Contratista procederá a la demolición y reconstrucción del elemento o zona afectada.

Todos los gastos que se originen como consecuencia de cualquiera de las alternativas indicadas serán por cuenta del Contratista incluyendo además las correspondientes a la protección, reparación, demolición y reconstrucción de las obras o estructuras existentes o ejecutadas que resulten o puedan resultar afectadas por los trabajos a ejecutar o ejecutados. Incluirá asimismo el transporte y depósito fuera de la zona de la obra, o lugar que indique la Inspección, de los materiales o escombros resultantes de la demolición.

ACERO ADN-420

Las tareas a realizar de acuerdo a estas especificaciones comprenderán la provisión de la mano de obra, materiales, equipos, y la ejecución de todos los trabajos necesarios para el suministro e instalación de las armaduras de acero en la obra, en la forma indicada en los planos, como lo ordene la Inspección y conforme a estas especificaciones.

Generalidades

Las tareas de cortado, doblado, limpieza, colocación y afirmado en posición de las armaduras de acero se harán de acuerdo a las especificaciones del Reglamento C.I.R.S.O.C 201 y Anexos (Capítulo 13 y Anexo, Capítulo 18 y Anexo), debiéndose tomar las medidas consignadas en plano solamente válidas a los efectos del cómputo métrico de las armaduras. Se debe adoptar para los radios de doblado lo dispuesto en el reglamento antes mencionado.

Los planos de armadura entregados, marcarán la ubicación de los empalmes de las barras y la forma de anclaje de los mismos. En caso contrario la contratista deberá



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

entregar antes del comienzo de las tareas, los planos de armadura con la correspondiente ubicación de empalmes y forma de anclaje, con los cálculos correspondientes.

El número de los empalmes será el mínimo posible y en los de barras paralelas estarán desfasados entre sí; todos los empalmes serán previamente aprobados por la Inspección.

Normas a emplear

Los aceros para armaduras deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el C.I.R.S.O.C. 201 y Anexos (Capítulo 6.7) y en las Normas IRAM-IAS que se indican en la "Tabla I", en todo lo que no se oponga a las presentes Especificaciones.

Las dimensiones y conformación superficial de las barras serán las indicadas en las Normas IRAM-IAS citadas.

A efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos especificados, la Dirección extraerá y ensayarán muestras de las distintas partidas recibidas en obra, de acuerdo a lo establecido en el C.I.R.S.O.C 201 y Anexos (Capítulo 7.8.1) y a lo establecido en las normas IRAM-IAS, cuyo no cumplimiento en alguno de sus puntos definirá el rechazo del material.

El alambre para atar deberá ser de hierro negro recocido de diámetro no menor al calibre N°16 SWG.

2.1 Viga de encadenado s/PA

Se ejecutarán las vigas de encadenado de la losa en los sectores que indique la Inspección. Serán de 20 cm x 30 cm, se hará según las reglas del arte y siguiendo las especificaciones del **ítem 2. HORMIGÓN**.

2.2 Columna

Se ejecutarán columnas de 20 cm x 20 cm, como se indica en los planos. Se hará según las reglas del arte y se seguirán las especificaciones del **ítem 2. HORMIGÓN**.

2.3 Losa premoldeada s/PA

La tarea consiste en la instalación de losa de losetas premoldeadas tipo SHAP 30, esta misma será el entrepiso entre planta baja y planta alta.

Especificaciones Técnicas:

Materiales:

Losetas SHAP 30: Se utilizarán losetas prefabricadas de hormigón, tipo SHAP 30, que deben cumplir con las normativas vigentes de resistencia y calidad. Las



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

dimensiones y características específicas de las losetas deben ser proporcionadas por el fabricante.

Mortero de Colocación: Se empleará una mezcla de mortero adecuada para la fijación de las losetas, que puede incluir cemento, arena y aditivos según las recomendaciones del fabricante y las condiciones del sitio.

Preparación del Área de Trabajo:

Inspección de la Superficie: Antes de la colocación, se debe inspeccionar la superficie donde se instalarán las losetas para asegurarse de que esté limpia, nivelada y libre de residuos, polvo o humedad.

Nivelación: Se deben corregir cualquier irregularidad en la superficie mediante la aplicación de un contrapiso nivelador si es necesario, para garantizar una base uniforme para las losetas.

Instalación de las Losetas:

Colocación: Las losetas SHAP 30 se colocarán sobre la superficie preparada, siguiendo el patrón de instalación especificado en los planos. Se debe asegurar que las losetas estén alineadas y niveladas correctamente.

Fijación: Las losetas se fijarán utilizando un mortero adecuado, que se aplicará en la base de cada loseta y en las juntas entre ellas. El mortero debe ser aplicado de manera uniforme para garantizar una adhesión adecuada y prevenir movimientos o desplazamientos.

Juntas: Se deberán dejar juntas de expansión entre las losetas según las especificaciones del fabricante y las normativas de construcción. Las juntas se rellenarán con material de juntas adecuado para garantizar la estabilidad y prevenir la entrada de agua o suciedad.

Acabado y Control de Calidad:

Verificación: Despues de la colocación, se debe verificar que todas las losetas estén bien alineadas y niveladas. Se deben revisar las juntas para asegurar que estén correctamente llenadas y niveladas con el resto de la superficie.

Limpieza: Se realizará una limpieza de las losetas y la superficie circundante para eliminar cualquier exceso de mortero, polvo o residuos de la instalación.

Pruebas y Aceptación:

Inspección Final: Se llevará a cabo una inspección final para confirmar que la instalación cumpla con los estándares de calidad y especificaciones técnicas requeridas. Se verificará la resistencia y la uniformidad de las losetas instaladas.

3. CONTRAPISOS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

3.1 Reparación y completamiento de contrapiso existente

Se realizarán nuevos contrapisos en aquellos lugares que se encuentren incompletos los existentes, según lo indique la Inspección de Obra. Ver Especificación "3.2 Contrapiso exterior sobre TN".

3.2 Contrapiso aliviando s/ losa

Aplicación de una capa de contrapiso aligerado sobre la losa existente para reducir el peso y nivelar la superficie. La mezcla debe contener cemento, arena y agregados livianos como perlita, vermiculita o poliestireno expandido. El espesor de esta capa será de 5 a 7 cm. Se debe aplicar un producto de adherencia adecuado sobre la losa antes de la colocación del contrapiso para asegurar una buena unión. El contrapiso debe ser alisado y nivelado con una regla o nivel de burbuja para obtener una superficie uniforme.

4. CARPETA

4.1 Carpeta Interior

Aplicación de una capa niveladora de mortero en el suelo interior. La mezcla debe consistir en cemento y arena en una proporción de 1:3, o se puede utilizar una mezcla autonivelante. El espesor debe variar de 2 a 5 cm, según la necesidad de corrección de irregularidades del sustrato. La superficie del mortero debe ser alisada con una llana para obtener un acabado liso y uniforme, permitiendo que el revestimiento final se adhiera adecuadamente.

5. SOLADOS y REVESTIMIENTOS

5.1 Solado S1 – cerámico

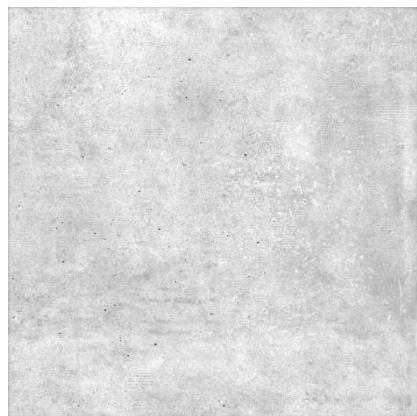
Se colocarán cerámicos esmaltados, de una misma marca de fabricación y partida, de color y medidas uniformes. Los cerámicos se fijarán con adhesivo KLAUKOL o similar para revestimientos, bajo las especificaciones del fabricante; las juntas se tomarán con pastina del mismo color de la pieza. Se ubicarán en todos los locales y el sector administrativo, Planta Baja y Planta Alta.

Se nivelará el piso con la carpeta previo a la colocación del piso.



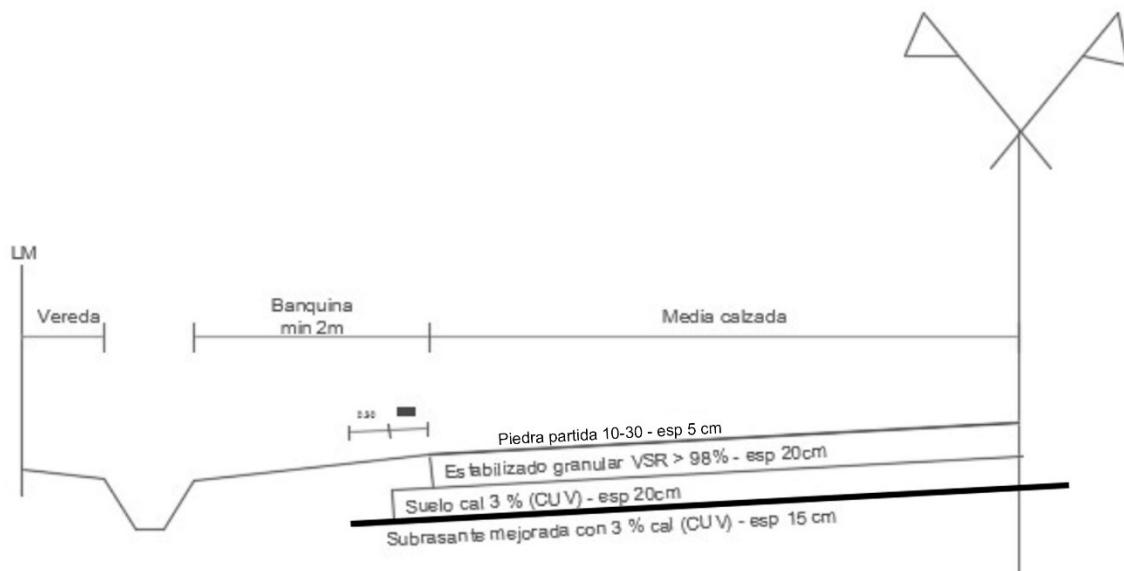
40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Cerámico Cortines Portland Grey 50X50 Cm o similar:



5.2 Solado S2 – mejoramiento de calle acceso vehicular

Paquete estructural de tránsito medio:



La sección transversal de la zanja no puede superar los 0.4m².



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Las banquinas deberán estar constituidas por una capa inferior de 0.15m de espesor de una subrasante mejorada con cal, una capa de suelo seleccionado de espesor 0.20m y una capa superior de 0.20m de espesores de una base granular.

Se deberá respetar lo indicado en la imagen de referencia:

- Piedra partida 10-30 – esp 5cm
- Estabilizado granular VSR> 98% - esp 20cm
- Suelo cal 3% (CUV) – esp 20cm
- Subrasante mejorada con 3% cal (CUV) – esp 15cm

5.3 Solado S4 – H°A° H21 con malla Q92 – esp: 10cm

Instalación de un solado de hormigón armado con una mezcla de tipo H21, que ofrece una resistencia a compresión de 21 Mpa. Se utilizará una malla de refuerzo tipo Q92 para proporcionar soporte adicional y evitar fisuras. El espesor de la capa será de 10 cm. El hormigón debe ser colocado y nivelado de manera uniforme, utilizando una regla y vibrador para eliminar burbujas de aire y asegurar una consolidación adecuada. Se deben establecer juntas de dilatación cada 4 metros para prevenir grietas debido a la expansión y contracción térmica.

La tarea contempla el movimiento de suelo correspondiente: retiro de suelo vegetal y compactación con suelo seleccionado.

Terminación peinado con bordes alisados de 15 cm por lado, según indique previamente la Inspección de Obra.



5.4 Revestimiento s/ mesada R1

Se colocarán cerámicos esmaltados de una misma marca de fabricación y partida,



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

de color y medidas uniformes. Se fijarán con adhesivo KLAUKOL o similar para revestimientos, bajo las especificaciones del fabricante; las juntas se tomarán con pastina del mismo color de la pieza. Las superficies revestidas serán planas y uniformes, guardando la verticalidad y horizontalidad de las juntas, tanto en los encuentros de los ángulos, como en las mochetas, respetando el ancho de junta que sugiere el fabricante.

Se tendrá especial precaución en la correspondencia de las piezas con las llaves de luz, canillas etc., a efectos de evitar piezas rajadas o partidas, las que no se admitirán.

Revestimiento Ceramica Blanca Mate 30x60:



5.5 Revestimiento baños R2

Aplicación de cerámica en paredes y/o pisos de los baños. Se utilizarán baldosas cerámicas resistentes a la humedad, aplicadas con un adhesivo adecuado para ambientes húmedos. Las baldosas deben ser colocadas de manera que las juntas sean uniformes y estéticamente agradables. La lechada para las juntas debe ser resistente al moho y al agua, garantizando un acabado duradero y fácil de mantener.

Revestimiento Ceramica Blanca Mate 30x60:



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".



5.8 Revestimiento texturado exterior

Aplicación de un revestimiento texturizado en las paredes exteriores. Se puede utilizar pintura especial para exteriores con efecto texturizado o una mezcla cementosa texturizada. Este revestimiento debe aplicarse en capas uniformes, utilizando herramientas adecuadas para crear la textura deseada. El producto debe ser resistente a la intemperie y a la acción de los agentes atmosféricos para asegurar una larga durabilidad y mantener su aspecto estético.

Revestimiento texturado color blanco.



6. MAMPOSTERIA

6.1 Mamposteria LH18

Construcción de paredes con ladrillos huecos de 18 cm de espesor. Los ladrillos se colocarán con una mezcla de mortero de cemento y arena en una proporción



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

de 1:4. La mampostería deberá ser construida siguiendo los planos estructurales y especificaciones técnicas, asegurando que los ladrillos estén correctamente alineados y que las juntas sean uniformes. Se deben implementar refuerzos verticales y horizontales según las especificaciones para garantizar la estabilidad estructural. Se colocarán en todos los muros exteriores del lugar.

7. TABIQUERIA EN SECO

7.1 Tabique Simple - Tipo Durlock con aislación de lana de vidrio c/ estructura

Se realizarán en todos los tabiques divisorios interiores. Los mismos serán en placas de yeso tipo Durlock o similar calidad. La estructura estar formada por perfiles metálicos en chapa galvanizada (0,56mm), soleras y montantes, de medida 35mm x 70mm, colocados en forma horizontal y vertical respectivamente, vinculados entre si mediante tornillos autoperforantes y tomados a los muros, pisos y techos mediante tacos de fijación y tornillos. El espesor de placas a utilizar ser de 12.5mm. La terminación se efectuar a junta tomada con cinta y masilla especial en las uniones de placas y en las improntas dejadas por los tornillos autorroscantes, quedando aptas para el proceso de acabado y posterior pintado. Incluye la colocación de cubrecantos de chapa galvanizada sobre los que se masilla, dando una definición perfecta a los filos.

Se colocarán tabiques tipo durlock simples dentro de los locales y en el sector administrativo, según lo indique la Inspección de Obra.

8. REVOQUES

Se repararán los revoques más deteriorados y en mal estado, que se encuentran en el sector del ala oeste (actualmente archivo) la totalidad de la pared, mientras que en el resto de los locales a intervenir sólo se revocará hasta 1,5m de altura.

Los muros a revocar, se limpiarán esmeradamente, se degollarán todas las juntas, y se desprenderán las partes no adheridas previo a humedecer el muro.

Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo, ni resaltos u otro defecto que derive del desempeño de mano de obra incompetente y/o imperfectamente dirigida por el Contratista.

8.1 Revoque grueso exterior

Aplicación de una capa de revoque grueso en las paredes exteriores del edificio. La mezcla deberá estar compuesta de cemento, arena y aditivos impermeabilizantes. El espesor del revoque será de 1.5 a 2 cm. Se debe aplicar en una o dos capas, dependiendo de las condiciones de la superficie. La capa debe



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ser alisada y texturizada según los requerimientos del diseño, asegurando que esté bien adherida y protegida contra las condiciones climáticas.

8.2 Revoque grueso interior

Se ejecutará revoque grueso, terminado a fieltro, deberán ser llevados hasta el nivel del piso para evitar remiendos al colocar los zócalos. Los revoques interiores se realizan con mezcla a la cal con mezcla de las siguientes proporciones: 1/4:1:4 (cemento, cal hidráulica y arena). El espesor máximo para el revoque grueso será de 2 cm.

En los locales donde se extraigan carpinterías se deberán recomponer en su totalidad los revoques afectados a dicha tarea.

8.3 Revoque fino interior

Aplicación de una capa de revoque fino en las superficies interiores. La mezcla debe incluir una combinación de cemento, cal y arena fina. El espesor del revoque será de 1 a 1.5 cm. El revoque debe ser aplicado de manera uniforme para obtener una superficie lisa y suave, lista para recibir pintura o revestimiento adicional. La aplicación debe ser realizada con técnicas que aseguren una correcta nivelación y un acabado de alta calidad.

9. AISLACIONES

9.1 Azotado hidrófugo

Se realizará el azotado hidrófugo en todos los muros que presenten la superficie deteriorada y con marcas de humedad. Se empleará mortero de cemento y arena fina en proporción de 1 a 2-1/2, empastado con agua adicionada al 10% con hidrófugo inorgánico tipo "Ceresita" o similar.

En caso de que la arena estuviera húmeda, deberá aumentarse la proporción de hidrófugo en el agua de empaste, a 1:8 ó 1:6 atendiendo las indicaciones del fabricante. Como mínimo deberá tener un espesor de 5 mm y deberá aplicarse sobre paramentos limpios, firmes y bien humedecidos, apretando fuertemente el mortero a cuchara y analizándolo. Se aplicará según los casos y según sea especificado por la Inspección.

9.2 Membrana s/ losa

Se colocará sobre la losa de los locales. Los rollos de membrana, estarán protegidos en obra para garantizar la seguridad ante deterioros o desgarros, de la siguiente manera: Se almacenarán los rollos en áreas cubiertas, protegidas de las lluvias, de los rayos solares y en temperaturas sugeridas por el fabricante.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Se estibarán los rollos en forma piramidal, sin superar 5 hileras de altura.

Con temperaturas bajas, se tendrá especial cuidado al realizar el despliegue del rollo, para evitar la rotura de la membrana.

No se colocará la membrana fuera del rango de temperaturas sugerido por el fabricante.

No se realizará el trabajo con tiempo lluvioso y no se reanudará hasta que la superficie esté totalmente seca.

La membrana deberá colocarse de la siguiente manera:

Preparación de la superficie: La superficie donde será aplicado el producto debe estar seca, limpia, plana, firme, lisa, uniforme, presentar una correcta pendiente y contar con los desagües necesarios para evacuar el agua que recibirá.

Colocación: Los rollos se colocarán sucesivamente, desde la parte más baja a la más alta de la superficie, comenzando indefectiblemente por los desagües, en sentido perpendicular a la pendiente. Se comenzará extendiendo el rollo por completo sobre la cubierta con el objeto de verificar su posición sobre la zona afectada, y se volverá a enrollar para comenzar la adhesión del mismo.

Adhesión: Se calentará la superficie de la membrana a soldar con soplete, fundiendo totalmente el antiadherente y superficialmente el asfalto y se adherirá al sustrato ejerciendo una leve presión.

10. CUBIERTA METÁLICA

10.1 Chapa aluminizada N° 25 s/ estructura metálica Perfil C 100x50x15x2 mm

Descripción: Instalación de chapa aluminizada N° 25 sobre una estructura metálica formada por perfiles en forma de "C" con dimensiones de 100x50 mm y un espesor de 2 mm. La chapa aluminizada, de 25 mm de espesor, se utilizará para revestir techos o paredes, proporcionando una alta resistencia a la corrosión y durabilidad.

Especificaciones:

Chapa Aluminizada: Deberá ser N° 25, con características de alta resistencia a la intemperie y a la corrosión. Se aplicará una capa de protección adicional si es necesario.

Estructura Metálica: Se utilizarán perfiles en "C" de 100x50x15x2 mm, fabricados en acero galvanizado, que se fijarán a la estructura existente o a soportes adecuados.

Montaje: Los perfiles se instalarán en forma de armazón para soportar la chapa. La chapa se fijará a la estructura metálica utilizando tornillos y fijaciones adecuadas para garantizar una sujeción firme y duradera.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Procedimiento: Se iniciará la instalación con la medición y corte de las chapas y perfiles según las dimensiones del área a cubrir. Los perfiles metálicos se colocarán a intervalos regulares y se nivelarán antes de fijar las chapas. Las juntas entre chapas deberán ser selladas adecuadamente para evitar filtraciones.

10.2 Reparación de cubierta metálica existente

El objetivo de esta tarea es la reparación integral de la cubierta metálica existente, que presenta roturas y filtraciones. La cubierta debe ser inspeccionada, reparada y tratada para asegurar su impermeabilidad y prolongar su vida útil.

Alcance de los Trabajos:

Inspección Preliminar:

Realizar una inspección detallada de la cubierta metálica para identificar todas las áreas con roturas, filtraciones, oxidación u otros daños.

Documentar las condiciones actuales mediante fotografías y un informe técnico que incluya un plan de acción para la reparación.

Preparación del Área:

Limpiar la superficie de la cubierta, eliminando cualquier suciedad, restos de pintura suelta, óxido o materiales que puedan interferir con las reparaciones.

Proteger las áreas circundantes y asegurar que los materiales y herramientas utilizados no afecten las partes no involucradas en la reparación.

Reparación de Roturas y Filtraciones:

Sustituir o reparar las chapas metálicas dañadas utilizando materiales de calidad equivalente o superior.

Asegurar una correcta fijación de las chapas, verificando que no haya tornillos flojos o faltantes, y reemplazándolos según sea necesario.

Aplicar selladores y parches en las áreas de filtración, utilizando productos



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

especializados que garanticen la impermeabilización.

Verificar que las uniones y juntas estén correctamente selladas para prevenir futuras filtraciones.

Tratamiento Anticorrosivo:

Limpiar y tratar las áreas corroídas con un convertidor de óxido.

Aplicar una capa de pintura antioxidante en toda la superficie reparada para protegerla contra la corrosión futura.

Prueba de Impermeabilidad:

Realizar pruebas de agua sobre la cubierta para confirmar que no haya filtraciones después de las reparaciones.

Corregir cualquier deficiencia detectada durante las pruebas.

Limpieza y Disposición Final:

Limpiar el área de trabajo y retirar todos los materiales y residuos generados durante la reparación.

Entregar un informe final con las reparaciones realizadas y recomendaciones para el mantenimiento futuro de la cubierta.

Especificaciones Técnicas:

Materiales de reparación: Chapa aluminizada nº 25 o equivalente, sellador poliuretánico de alta resistencia, pintura antioxidante. Estructura principal de la cubierta con Perfil C 100x50x15x2 mm.

11. CIELORASOS

11.1 Tipo Durlock con placa de yeso junta tomada

Se colocarán nuevos cielorrasos en todos los sectores a intervenir. Se deberá lijar para lograr una superficie uniforme y nivelada para colocar luego la pintura. Para finalizar con la pintura, se aplicará una mano de sellador y luego dos manos de pintura látex antihongos.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

11.2 Tipo Durlock con placa de yeso resistente a la humedad

Descripción: Instalación de cielorraso tipo Durlock utilizando placas de yeso especialmente diseñadas para resistir la humedad, ideal para áreas como baños. El sistema Durlock proporciona una solución de cielorraso funcional y estéticamente agradable, con características específicas para ambientes húmedos.

Especificaciones:

Placa de Yeso: Se utilizarán placas de yeso resistente a la humedad, con características específicas para evitar la deformación o deterioro debido a la exposición a la humedad. Las placas deben cumplir con las normativas y estándares de calidad para su uso en ambientes húmedos.

Estructura de Soporte: Se utilizarán perfiles metálicos o de madera para formar la estructura del cielorraso, que deberá estar correctamente fijada al techo existente. Los perfiles se colocarán a intervalos regulares para proporcionar un soporte adecuado para las placas de yeso.

Montaje: Las placas de yeso se fijarán a la estructura de soporte con tornillos especiales para yeso, asegurando que queden alineadas y sin espacios visibles entre ellas. Las juntas entre placas se cubrirán con cinta para juntas y masilla, y se lijarán para obtener una superficie lisa.

Tratamiento y Acabado: Después de la instalación de las placas y el sellado de juntas, el cielorraso se pintará con una pintura adecuada para ambientes húmedos, proporcionando una capa protectora adicional contra la humedad y un acabado estético.

12. PINTURA

12.1 Pintura latex acrilico interior

Se realizará con una (1) mano de imprimación, y dos (2) manos de látex en todos los muros interiores del sector a intervenir.

Este tipo de pintura está compuesta por látex y polímeros diluidos en agua y se utiliza tanto para exteriores como interiores. Además de cubrir con color una superficie, protege a las paredes donde es aplicada al formar una capa plástica con gran resistencia a los agentes externos.

Se aplicarán dos manos de látex acrílico para interior previo tratamiento de la superficie mediante limpieza con espátula de restos de materiales de obra, rebabas, etc. Posteriormente se repasarán las superficies con fratachos metálicos especiales para limpiar revoques, con la finalidad de alisar y matar resaltos por reparaciones de revoques y/o uniones de revoques ejecutados en distintas etapas.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Finalmente, y antes de aplicar las tres manos de látex para interior, se aplicará como mínimo una mano de fijador que se dejará secar por lo menos durante 8hs en condiciones de temperatura moderadas y bajo porcentaje de humedad ambiente.

De todas las pinturas, colorantes, imprimadores, selladores, diluyentes, etc., la Contratista entregará muestras a la Inspección de Obra para su aprobación.

Dicha pintura será de color blanco.

12.2 Pintura latex antihongo para cielorrasos

Si pintarán todos los cielorrasos del sector a intervenir.

Se aplicará una mano de imprimación, y finalmente dos manos de pintura al látex antihongo para cielorrasos o las que fueran necesarias para su correcto acabado.

La primera se aplicará diluida al 50% con agua y la mano siguiente se rebajará según absorción de las superficies. La pintura será de primera calidad y marca reconocida.

De todas las pinturas, colorantes, imprimadores, etc., la Contratista entregará muestras a la Inspección de Obra para su aprobación. Será a base de resina estireno acrílica en dispersión acuosa y aditivos especiales, que le confieren un acabado mate. Formulado para prevenir la condensación de vapor de agua, evitando así la formación de manchas de humedad.

13. CARPINTERÍAS

Se utilizarán para la solución de las carpinterías perfiles Aluminio anodizado negro, Línea tipo A30 o equivalente superior, según las especificaciones técnicas y planilla Carpinterías

El carpintero, instalador o contratista será responsable del armado de las aberturas, colocación, instalación, replanteo, funcionamiento y verificación del cálculo estructural.

a) **Juntas y Sellados:**

En todos los casos sin excepción se preverán juntas de dilatación en los cerramientos. Toda junta debe estar hecha de manera que los elementos que la componen se mantengan en su posición inicial y conserven su alineación. Debe ser ocupado por una junta elástica el espacio para el juego que pueda necesitar la unión de los elementos, por movimientos provocados por la acción del viento, (presión o depresión), movimientos propios de las estructuras por la diferencia de temperatura o por trepidaciones. Ninguna junta a sellar tendrá un ancho inferior a 4 mm si en la misma hay juego o dilatación.

El sellado entre aluminio y mampostería u hormigón deberá realizarse con sellador de siliconas de cura neutra y modulo medio. La obturación de juntas se efectuará con sellador hidrófugo de excelente adherencia, resistente a la intemperie, con una vida útil no inferior a 20 años. Las superficies sellar estarán limpias, secas, firmes y libres de polvos, grasitud o suciedad. Esta tarea se realizará pasando primero un paño embebido en



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

solvete, seguido por otro seco y limpio, antes que el solvente evapore. Los solventes recomendados dependen de la superficie a limpiar. Para las de aluminio anodizado utilizar xileno, tolueno o MEK. Para las de aluminio pintado y vidrios emplear alcohol isopropílico. En mamposterías, dependiendo del caso podrán ser tratadas por medios mecánicos, como cepillado, eliminando luego el polvillo resultante. Asimismo, se recomienda realizar un ensayo de adherencia previa a la aplicación del producto, a fin de confirmar la adherencia a los sustratos en cuestión.

b) **Burletes.**

Se emplearán burletes de alta flexibilidad de color negro, de forma y dimensiones según su uso. La calidad de los mismos deberá responder a lo especificado en la norma IRAM 113001, BA6070, B 13C 12

c) **Felpas de hermeticidad:**

En caso necesario se emplearán las de base tejida de polipropileno rígido con felpa de filamentos de polipropileno siliconados con doble film central de polipropileno (finceal)

d) **Herrajes y accesorios:**

En todos los casos se deberán utilizar los accesorios y herrajes originalmente recomendados por la empresa diseñadora del sistema.

Se preverán cantidad, calidad y tipos necesarios para cada tipo de abertura acorde a lo especificado por la firma diseñadora del sistema de carpintería, entendiéndose que el costo de estos herrajes ya está incluido en el costo unitario establecido.

La responsabilidad por la funcionalidad de tales accesorios corresponderá exclusivamente a su fabricante, quien deberá garantizar la inalterabilidad, duración y aplicación de los mismos.

e) **Refuerzos de parantes**

Para la ejecución de las aberturas se tendrá en cuenta la presión que ejercen los vientos máximos de la zona donde se edifica y la altura del edificio s/CIRSOC 102. en ningún caso el perfil sometido a la acción del viento tendrá una deflexión que supere 1/200 de la luz libre entre apoyos (para paños con vidrios simple), 1/300(para paños con DVH) y no deberá exceder de 15mm. El contratista deberá prever en su propuesta todos los elementos, no admitiéndose reclamos o pagos adicionales a este efecto.

f) **Vidrios:**

El carpintero deberá incluir en su oferta la provisión y colocación de vidrios.

Para la determinación de su espesor deberá considerar la presión del viento, dimensiones del paño y ubicación en altura en la obra.

g) **Elementos de fijación:**

Todos los elementos de fijación como grapas de amurar, grapas regulables tornillos, bulones, tuercas, arandelas, brocas, etc. deberá ser provistos por el contratista y son



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

considerados como parte integrante del presente. Para su construcción se empleará aluminio, acero inoxidable no magnético o acero protegido por una capa de cadmio electrolítico en un todo de acuerdo con las especificaciones ASTMA 165-66 y A 164-65

h) **Premarcos**

Premarco de aluminio: Se proveerán en aluminio crudo, con riostras que- aseguren sus dimensiones y escuadra.

Se presentarán y se fijara al hormigón mediante brocas, a la mampostería mediante grapas de amure.

Una vez colocado se presentará la abertura y se fijará al perfil con tornillos Parker autorroscantes.

El tapajuntas, colocado en el premarco o en el marco, llevara la misma terminación superficial que la abertura

Contacto del aluminio con otros materiales

En ningún caso se pondrá en contacto una superficie de aluminio con otra superficie de hierro sin tratamiento previo. Este consistirá en dos manos de pintura al cromato de zinc, previo fosfatizado.

13.1 Puertas placas interiores

De diseño simple y funcional, serán todas las puertas interiores de los locales y oficinas. Medidas según plano. Su terminación será con 2 manos de pintura para madera, color a definir por la inspección.

Comprende a la provisión y colocación de puertas placas MDF de abrir tipo marca OBLAK o similar, simple

contacto con marco de chapa BWG N°18 con herrajes tipo sanatorio.

- Puerta de mdf liso, en ambas caras aptas para pintar.
- 3 Bisagras Pomela bronce platil atornillada a la hoja con 3 Tornillos.
- Cerradura y Llave s/ plano.

13.2 Puerta de acceso P1

Se colocará en el Acceso del sector administrativo, su ubicación será según plano.

Ver planilla de carpinterías.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

13.3 Puerta Corrediza P2 - 3,78 x 2,60 m

Puerta corrediza de 4 hojas de abrir de chapa negra ciega c/ estructura.

Ver planilla de carpinterías.

13.4 Ventana V1 - 2,20 x 1,20 m

Serán ejecutadas en aluminio con vidrio repartido DVH. Su sistema de apertura es corrediza. Ver planilla de carpinterías.

13.5 Ventana V2 - 0,60 x 2,20 m

Serán ejecutadas en aluminio con vidrio repartido DVH. Su sistema de apertura es corrediza. Ver planilla de carpinterías.

13.6 Ventana V3 - 2,50 x 1,50 m

Serán ejecutadas en aluminio con vidrio repartido DVH. Su sistema de apertura es corrediza. Ver planilla de carpinterías.

13.7 Ventana V4 - 2,00 x 1,50 m

Serán ejecutadas en aluminio con vidrio repartido DVH. Su sistema de apertura es corrediza. Ver planilla de carpinterías.

13.8 Ventana V5 - 2,00 x 1,40 m

Serán ejecutadas en aluminio con vidrio repartido DVH. Su sistema de apertura es corrediza. Ver planilla de carpinterías.

13.9 Puerta ventana PV1 - 2,40 x 2,50 m

Serán ejecutadas en aluminio con vidrio repartido DVH. Su sistema de apertura es corrediza. Ver planilla de carpinterías.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".



13.10 Portón de acceso vehicular – 4,50 x 4,50 m

Portón de acceso vehicular de dos hojas de abrir de chapa negra ciega c/ estructura. Ver planilla de carpinterías.

13.11 Reparación y acondicionamiento de persiana metálica

Se repararán y acondicionarán las persianas de todos los locales existentes.

14. MESADAS

14.1 Mesada M1, M2, M3 Granito Gris Mara

Se ejecutarán mesadas en el Office/Sanitario) a refaccionar. Serán en granito gris mara pulido de 2cm de espesor, color y granulometría según indique el Contratista. Llevarán pieza frentín por debajo de la mesada y adosado en todas sus caras libres con una buña rehundida de 1cm de ancho en todo el contacto con la misma. También llevará un zócalo por sobre mesada de del mismo material pulido de 10cm de alto en todas las caras donde la mesada haga contacto con los muros. Se apoyarán en ménsulas metálicas de perfilería L de 1"x5 mm de espesor perfectamente niveladas.

El material no deberá presentar grietas, coqueras, riñones u otros defectos. Presentará superficies tersas y regulares. Se entregará pulido y lustrado a brillo. El corte de las piezas será uniformado para cada uno y el total de ellas.

El trasforo necesario para la ubicación de la piletta, será ajustado a medida y sus ángulos



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

redondeados en correspondencia con las bachas y/o piletas según corresponda.

Las bachas serán de acero inoxidable y se pegarán a las mesadas con adhesivo en su borde. Las juntas serán perfectamente selladas.

La Contratista presentará muestras del material a emplear, en placas de una medida no inferior a los 40 cm por lado y en el espesor que se solicita. Esta muestra tendrá las terminaciones definitivas de obra, para aprobación de la Inspección, y servirá como testigo de comparación de color, vetas, pulido, lustrado, etc.

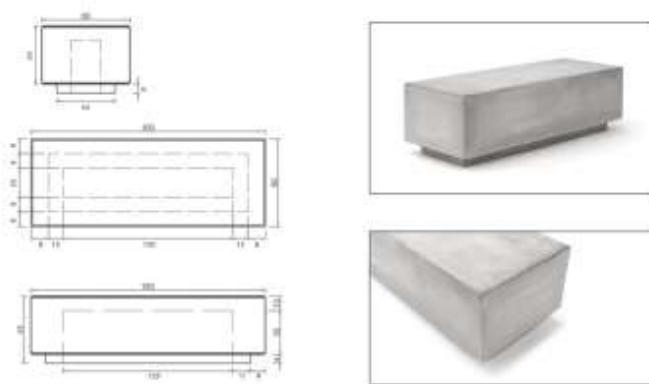
Ningún material será adquirido, encargado, fabricado, entregado o colocado hasta que la Inspección de Obra haya dado las pertinentes aprobaciones.

15. EQUIPAMIENTO

15.1 Banco de HºAº Gaona Durban Precast o similar

El Contratista deberá proveer y colocar todos los bancos según ubicación, especificaciones y detalles indicados por la Inspección.

El banco Gaona es una pieza de HºAº de diseño simple y geometría pura, radicando ahí su gran presencia. Su acabado suave le da un toque de elegancia a cualquier espacio.



15.2 Bicicletero 5 unidades

El Contratista deberá proveer y colocar todos los bicicleteros según ubicación,



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

especificaciones y detalles indicados en planos.

Forma parte de un sistema de movimientos mayores, complementando al transporte público concientizando los beneficios del uso de este vehículo frente al uso del automóvil.

De bajo mantenimiento, metálicos y de materiales anti vandálicos. Se colocarán bicicleteros de 5 bicicletas cada uno.



15.3 Cesto de basura metálico

El Contratista deberá proveer y colocar todos los cestos de basura según indique la inspección de Obra.

Antivandálico y robusto, el cesto Panzer es un cesto ideal tanto para exterior como para interior.

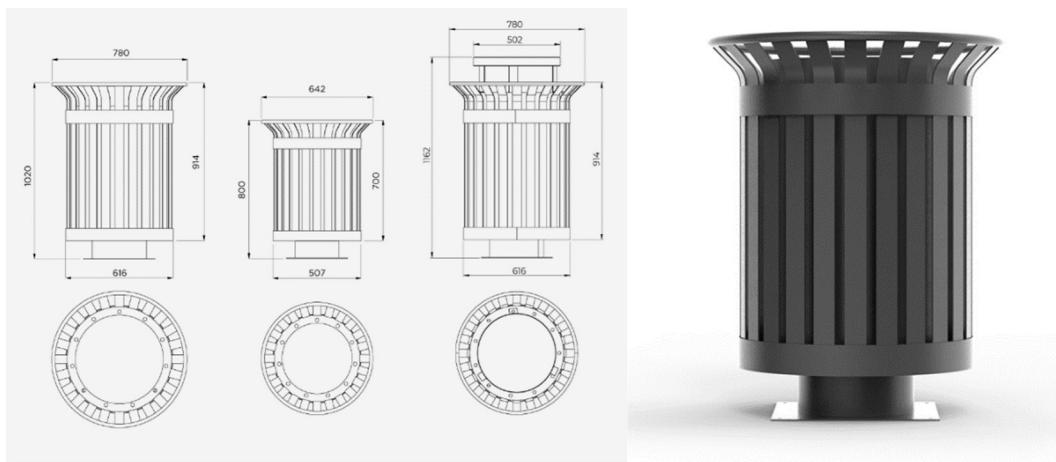
Con gran capacidad y durabilidad, es elaborado con planchuelas de hierro de 3,2 mm de espesor y su contenedor de chapa de 2 mm, lo que lo convierte en uno de los más fuertes y resistentes del mercado.

Sus terminaciones con tratamiento anticorrosivo por cataforesis y pintura de poliéster termo convertible para su versión de hierro, también puede fabricarse en Acero Inoxidable AISI 304 o galvanizado.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Cesto de basura Panzer Nomen o similar:



15.4 Macetero M1

El Contratista deberá proveer y colocar todos los Maceteros de Hº según ubicación, indicados en planos.

15.5 Macetero M2

El Contratista deberá proveer y colocar todos los Maceteros de Hº según ubicación, indicados en planos.

16. HERRERÍA

16.1 Escalera c/ estructura y baranda metálica H1

Instalación de una escalera metálica, incluyendo la estructura de soporte, escalones y la baranda de seguridad. La escalera se fabricará con estructura metálica, asegurando la resistencia y durabilidad. La estructura y los peldaños se fijarán firmemente, y la baranda se instalará para proporcionar seguridad y cumplir con las normativas de accesibilidad.

Estructura: se realizará con tubos metálicos y planchuelas del mismo material.

Escalones: contarán con un bastidor de ángulos de 2cm que alojarán la chapa doblada con espesor adecuado que actuará de peldaño.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Baranda: Considerar las especificaciones técnicas del ítem "16.2 Baranda metálica h2" y su diseño.

Se solicitará al contratista un plano técnico de dicha escalera con todos sus componentes (estructura, escalones, baranda, etc), el mismo deberá ser aprobado previamente por la Inspección de Obra para su ejecución.

El color de dicha escalera será negro y se ejecutará con al menos 3 manos de pintura.

16.2 Baranda metálica H2

Instalación de una baranda metálica.

Contará con tres parantes verticales de tubo rectangular de 40 x 20 mm. Los parantes laterales se anclarán a los tabique simple.

Contará con cuatro parantes horizontales de tubo rectangular de 40 x 20 mm. El parante inferior se anclará al suelo para fijarse firmemente.

Ver planilla de herrería.

17. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Se adecuará la instalación eléctrica de acuerdo a las nuevas necesidades. Se verificará que todos los circuitos existentes cumplen con las normas vigentes. Se cambiarán los artefactos lumínicos indicados en el plano y se realizarán circuitos nuevos de toma corrientes.

El Contratista debe suministrar todos los materiales requeridos para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a las especificaciones y a la marca de los mismos. La inspección de obra podrá exigir una muestra previa a la colocación del artefacto, y una vez evaluado el producto, será la misma inspección quien lo apruebe o pida cambiarlo según su propio criterio.

17.1 Tablero principal

Se supervisarán y acondicionarán los tableros Principales y Seccionales existentes en el sector a intervenir. En caso de presentar faltantes de componentes, circuitos, o del propio tablero, se realizará la provisión y colocación de los mismos. Se realizará una revisión de la Puesta a Tierra, y se colocarán las respectivas llaves termomagnéticas y los disyuntores, cuyo cálculo deberá presentar la Contratista, previa intervención y aprobación por la Inspección de Obra.

17.2 Tablero seccional

Se supervisarán y acondicionarán los tableros Principales y Seccionales existentes en el sector a intervenir. En caso de presentar faltantes de componentes, circuitos, o del propio tablero, se realizará la provisión y colocación de los mismos. Se realizará una revisión de la



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Puesta a Tierra, y se colocarán las respectivas llaves termomagnéticas y los disyuntores, cuyo cálculo deberá presentar la Contratista, previa intervención y aprobación por la Inspección de Obra.

17.3 Boca de iluminación (Completa Incluye circuitos de iluminación y Accesorios)

Se colocarán nuevos artefactos de iluminación. Serán de marcas reconocidas, de alta calidad y de bajo consumo. La inspección de obra podrá exigir una muestra previa a la colocación del artefacto, y una vez evaluado el producto, será la misma inspección quien lo apruebe o pida cambiarlo según su propio criterio.

Se colocarán desde el cielorraso los nuevos artefactos de iluminación en los sectores indicados por la Inspección. Su iluminación es directa y aportan a la luminosidad global del ambiente.

El cálculo deberá presentarlo la Contratista, previa intervención y aprobación por la Inspección de Obra.

17.4 Bocas de tomacorrientes nuevas (Completa Incluye circuitos de tomas y Accesorios)

Se colocarán nuevos circuitos de tomacorrientes en todos los locales y sector administrativo, según lo indique la Contratista.

El cálculo deberá presentarlo la Contratista, previa intervención y aprobación por la Inspección de Obra.

17.5 Artefacto de iluminación interior - L1 - spot

Los spots deberán ser adecuados para el tipo de espacio a iluminar, proporcionando una luz focalizada y eficiente. La instalación incluirá el montaje en el techo o pared y la conexión a la red eléctrica existente.

- Dimensiones: 38mm x 91,5 mm
- Modelo: RTB7-WW
- Potencia: 7W
- Tensión: AC 100-240V
- Corriente de Trabajo: 50mA
- Rango de Frecuencia: 50/60 Hz



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

- Color: Blanco
- Eficiencia Luminica: 80lm x W
- Vida Útil: 25000 Hs
- Tipo de LED: COB
- Material: Plastico-Aluminio



17.6 Artefacto de iluminación exterior - L2 - spot

Los spots deberán ser adecuados para el tipo de espacio a iluminar, proporcionando una luz focalizada y eficiente. La instalación incluirá el montaje en el techo o pared y la conexión a la red eléctrica existente.

- Lámpara de techo con potencia de 75W.
- Tipo de material: chapa.
- Con capacidad para 1 foco.
- Diseñada para lámparas led.
- Apta para ser colocada en ambientes exteriores.
- Tipo de rosca: gu10.
- Dimensiones: 45cm de alto, 10.5cm de largo y 10.5cm de ancho.
- Potencia: 75 W



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

- Marca: Ferrolux
- Modelo: SE-113
- Voltaje: 220V



18. INSTALACIÓN SANITARIA

Comprende la ejecución y readecuación de las cañerías cloacales y de conducción de agua fría de los baños y office.

En general toda vez que la cañería vertical u horizontal presente desvíos, se intercalarán curvas o caños con tapa de inspección y/o bocas de inspección que deben ser absolutamente herméticas. Todas las descargas y ventilaciones serán ejecutadas en cañería policloruro de vinilo rígido (P.V.C.) aprobado de 3.2 mm. de espesor.

Todos los caños de ventilación rematarán en las rejillas sobre pared a la altura reglamentaria. Los inodoros empalmarán a la cloaca de P.V.C., por medio de bridas de bronce si estuvieran suspendidos. Las piletas de piso abiertas cuando se coloquen en entrepiso, serán de P.V.C. 63 mm. de diámetro.

Las rejillas de piso ubicadas en baños y toilettes serán de bronce cromado de 0.11 m. x 5 mm de espesor, con tornillos a bastón del mismo material o de P.V.C. Las piletas de patio central de 0,102 m., llevarán marco y reja de 0,20 x 0,20 m. con características idénticas a las antes mencionadas.

Los pozos impermeables (interceptores de espumas, interceptores de sólidos, de grasas, etc.), tendrán tapas de chapa rayada, 5 mm. de espesor, con las medidas de 0.60 m. x 0.60 m., o las que indiquen las Especificaciones Técnicas. Estos pozos, así como las cámaras de inspección se ejecutarán de hormigón armado, de acuerdo a la capacidad



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

exigida, en cada caso, con las ventilaciones, tapas, etc. que exige la Empresa de Obras Sanitarias

Las bocas de acceso, de inspección o de desagüe suspendido, serán de P.V.C., la unión en caño de P.V.C. será en su sistema de empalme: por cementado y por acople con junta elástica. Se colocarán cuplas dilatadoras en P.V.C. donde corresponda. Las bocas de acceso, de inspección o de desagüe suspendidas serán en P.V.C. con sus tapas atornilladas.

18.1 Revisión y provision de instalaciones sanitarias (cloacal + agua)

Se acondicionarán y pondrán en funcionamiento las instalaciones sanitarias en el sector administrativo y los locales.

18.2 Provision completa de instalaciones sanitarias (cloacal + agua)

. Esto incluye tuberías, conexiones, accesorios y equipos necesarios para una instalación funcional y conforme a las normativas vigentes. La tarea cubre tanto la instalación como las pruebas de funcionamiento y la correcta conexión a los sistemas existentes.

8.3 Lavatorio con pie y grifería

Se instalará dicho artefacto en los sanitarios nuevos. Será de colgar con griferías FV o similar. (Ver Plano: Sanitarios/Office

18.4 Bacha A° I° Ø 30 cm, incluye sopapa y descarga cromada. A3

Se instalará dicho artefacto en Sanitarios y bachas de office.

18.5 Pileta de cocina

Se instalará dicho artefacto en los Offices de los locales y sector administrativo, según lo indique la Inspección de Obra.

18.6 Inodoro con mochila

Se instalará dicho artefacto en los nuevos Sanitarios. La mochila del inodoro consiste en



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

un depósito de cemento y va apoyado en el inodoro.

18.7 Anafe

El anafe debe ser de tipo eléctrico, según especificaciones del proyecto. La instalación incluirá el montaje del anafe en la superficie designada y la conexión adecuada a la fuente de energía, asegurando su correcto funcionamiento.

18.8 Termotanque 50 lts

El termotanque debe ser de tipo eléctrico, según las especificaciones. La instalación incluirá el montaje en la ubicación designada, la conexión a la red de agua y energía, y la realización de pruebas para asegurar su funcionamiento correcto.

19. FACHADA

19.1 Piel metálica de chapa s/ estructura metálica

Se colocará en la fachada de todo el sector a intervenir la piel metálica de chapa s/ estructura metálica.

20. PAISAJISMO

20.1 Herbácea Salvia Greggii

Son plantas herbáceas de crecimiento relativamente rápido que alcanzan los 80 cm de altura. Lo más interesante son sus flores, de color rojo, rosa, blanco, lavanda, violeta o anaranjado, según la variedad. Se colocarán en las macetas exteriores del lugar a intervenir.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".



20.2 Herbácea Hortensia para maceta

La hortensia prefiere la sombra y la semisombra para vivir, que no le dé el sol directo porque quemará sus hojas y evitará la floración o secará las flores rápidamente. La mejor estación del año para plantar las hortensias es el otoño, seguida del inicio de la primavera.

Se colocarán debajo de los pinos, ya que es una especie que puede vivir en el suelo ácido que generan dichos árboles.



20.3 Herbácea Plumero beige para maceta

Se colocarán en la parte exterior de todo el sector a intervenir. La planta plumero requiere un riego moderado. Como recomendación general esto significa una vez por semana, aunque va a depender mucho de las condiciones del lugar.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".



20.4 Aporte de tierra abonada

Se deberá proveer sustrato mezclado con arena oriental para ser colocada según corresponda: área en donde se implantará césped y pozo de plantación para plantas y árboles. Ver planos de paisajismo.

La composición del sustrato se describe a continuación:

- a. Perlita: 12%
- b. Compost fino (*2): 44% (3 a 10mm)
- c. Turba molido medio: 24% (10 a 25mm)
- d. Arena oriental: 20%

(*2): Parámetros del compost: Clase A (*3)

- Conductividad eléctrica: Menor a 4 dS/m
- pH: Entre 5 y 8,5
- Materia orgánica: Superior al 50%
- Cenizas: Máximo 50%
- Humedad: Menor a 60%
- Relación C/N: Menor a 20
- Densidad (H° 40 a 60%): Menor a 800kg/m³
- Plásticos: Menor a 5% (tamaño máximo 4mm)
- Piedras y terrones: Menor a 5% (tamaño máximo 4mm)
- Vidrio, metales, caucho: Menor a 0,5% (tamaño máximo 2mm)
- Tamaños:
 - Compost fino 3 a 5mm
 - Compost medio 6 a 10mm
 - Compost grueso 11 a 40mm

(*3): según el "Marco normativo para la producción, registro y aplicación de



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

compost."

El nuevo sustrato aportado no se mezclará en ningún momento con el del suelo base. La tierra proveniente de la excavación de los canteros y macizos se dispondrá en forma prolífica sobre el resto del suelo base (generando una capa no mayor a 3cm de altura) y se asentará adecuadamente, previo a la colocación del sustrato especificado para cada sector.

La Inspección de Obra verificará la calidad de todos los insumos que se provean para la composición del sustrato, reservándose el derecho de rechazar aquellos que no cumplan con las especificaciones descriptas.

Se deberán entregar muestras y ser aprobadas por la Inspección de Obra.

Se utilizará en esta etapa un sustrato de óptima calidad: de color negro, fértil, friable, de textura franca, estructura granular migajosa, con óptimo contenido de materia orgánica y PH entre 5,5 y 6,5 razonablemente libre de horizonte B, sin concreciones de arcilla y de calidad constante. Se descartará toda tierra colorada, tosca u otras inapropiadas para este uso.

Antes de la distribución se verificará el desmenuzado, la limpieza de elementos extraños (papeles, plásticos, etc.), otros restos vegetales, raíces, rizomas de malezas de modo que su composición no se vea perjudicada y sea de una fertilidad que garantice el cumplimiento de su objetivo. En caso de ser requerido por el proyecto, deberá proveer y distribuir el sustrato necesario en los lugares y cantidades indicadas en los planos. Con operaciones cruzadas se deberá incorporar y mezclar la tierra agregada y los sustratos con los primeros centímetros del suelo original.

Área en donde se implantará césped – (e.: 5 cm):

Se colocará en toda la superficie del parque a cubrir por césped (ver planos de paisajismo, sobre toda la superficie ya escarificada y roturada. Esta capa deberá tener un espesor no menor a 5 cm (espesor final, incluido esponjamiento). Con esta capa sobre el relleno se deberá llegar a un nivel continuo sin depresiones ni lomadas en toda la superficie en donde se implantará el césped, según proyecto ejecutivo aprobado por la Inspección de Obra.

Pozos de plantación – (e.: 10 cm):

En los canteros donde se plantarán las especies herbáceas, según planos de paisajismo, y en aquellos lugares que indique la Inspección de Obra, el radio del hoyo de plantación deberá ser 10 cm mayor al radio del envase y deberá tener 10 cm más de profundidad de la altura del envase.

Una vez realizado el pozo de plantación se colocarán 10 cm de sustrato de primera calidad en el fondo del pozo, luego será colocada la planta en el sitio y por último se procederá a llenar con sustrato abonada de primera calidad los intersticios vacíos.

20.5 Provisión y plantación de Panes de césped

Se colocará en toda la superficie del parque a cubrir por césped según se indica en



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

los planos. Se ejecutará sobre toda la superficie ya escarificada y roturada. Ésta capa deberá tener un espesor no menor a 5 cm (espesor final, incluido esponjamiento). Con esta capa sobre el relleno se deberá llegar a un nivel continuo sin depresiones ni lomadas en toda la superficie en donde se implantarán los panes de césped, según proyecto ejecutivo aprobado por la Inspección de Obra.

Se desmenuzan los terrenos emparejando la superficie con el rastrillado y se disponen los panes en el terreno formando una alfombra uniforme y continua. Deben colocarse de manera que las juntas no se opongan, recostando las esquinas antes de la colocación. Los tepes de césped se adhieren mejor al suelo si se los golpea con una madera plana y pesada, manteniendo el nivel previsto.

La operación se completa esparciendo una mezcla de partes iguales de arena y turba húmeda entre las juntas de las placas y luego se esparce sobre toda la superficie una capa de tierra tamizada y se riega en forma de lluvia para llenar los intersticios de los panes. Al cabo de unos días se pasa un rodillo para compactar.

Los cortes se inician luego de tres semanas de la plantación y al comienzo de la primavera se debe abonar con 20-30 granos de fertilizante compuesto cada metro cuadrado. El riego debe ser abundante pero esparcido cada 5-7 días en verano y moderado cada 15 días en invierno.

La especie a definir será supervisada por la Inspección de Obra.



Grama americana



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

La Plata, 31 de enero de 1969

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LOS DEPARTAMENTOS DELIBERANTES MUNICIPALES, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA GENERAL N°37
Para todos los Partidos de la Provincia

ARTÍCULO 1º.- Las personas físicas y jurídicas que deseen intervenir en las licitaciones para la ejecución de Obras Públicas, que empleen personal en relación de dependencia permanente o transitoria, deberán acreditar fehacientemente el cumplimiento de la Legislación laboral y previsional vigente.

ARTÍCULO 2º.- Será requisito indispensable para la inscripción en el Registro de Licitadores (Art. 140 de la Ley Orgánica de las Municipalidades) o para adjudicar licitaciones, permiso o concesiones de servicios públicos, la presentación de una certificación actualizada expedida por las Autoridades Administrativas competentes, en la cual conste el cumplimiento de las leyes laborales y previsionales por parte de los peticionantes.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo exigirá periódicamente la presentación de la renovación del Certificado a que alude el Artículo anterior. No dará curso a las solicitudes de visación de los certificados que se presenten para su cobro, ni al pedido de modificaciones tarifarias, sin la previa comprobación de que los solicitantes han cumplido lo dispuesto por el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Las Empresas que contrataran con la Municipalidad, en cualquiera de las modalidades previstas en los Artículos que anteceden, no podrán derivar su responsabilidad respecto de los trabajadores que realicen tareas propias de su contratación. Si para el cumplimiento de sus obligaciones las Empresas se viesen precisadas a recurrir a subcontratistas o a Empresas subsidiarias, deberá acreditar ante la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los Artículos 1º, 2º y 3º.

ARTÍCULO 5º.- Toda infracción a la presente ordenanza dará lugar a la cancelación de la inscripción, a la rescisión de los Contratos celebrados o a la caducidad de las concesiones o permisos otorgados, con cargos de los daños y perjuicios que corresponden a los responsables.

ARTÍCULO 6º.- Cúmplase, registres, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a todas las Municipalidades.

ES COPIA

FDO.: MARIANO GAROFALO,

FDO.: IMAZ

Director ASUNTOS MUNICIPALES

FDO.: NAVAS

PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 10-02-69.

PUBLICADA EN EL BOLETÍN MUNICIPAL N°17 de fecha 15-9-1969.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Diseño Urbano

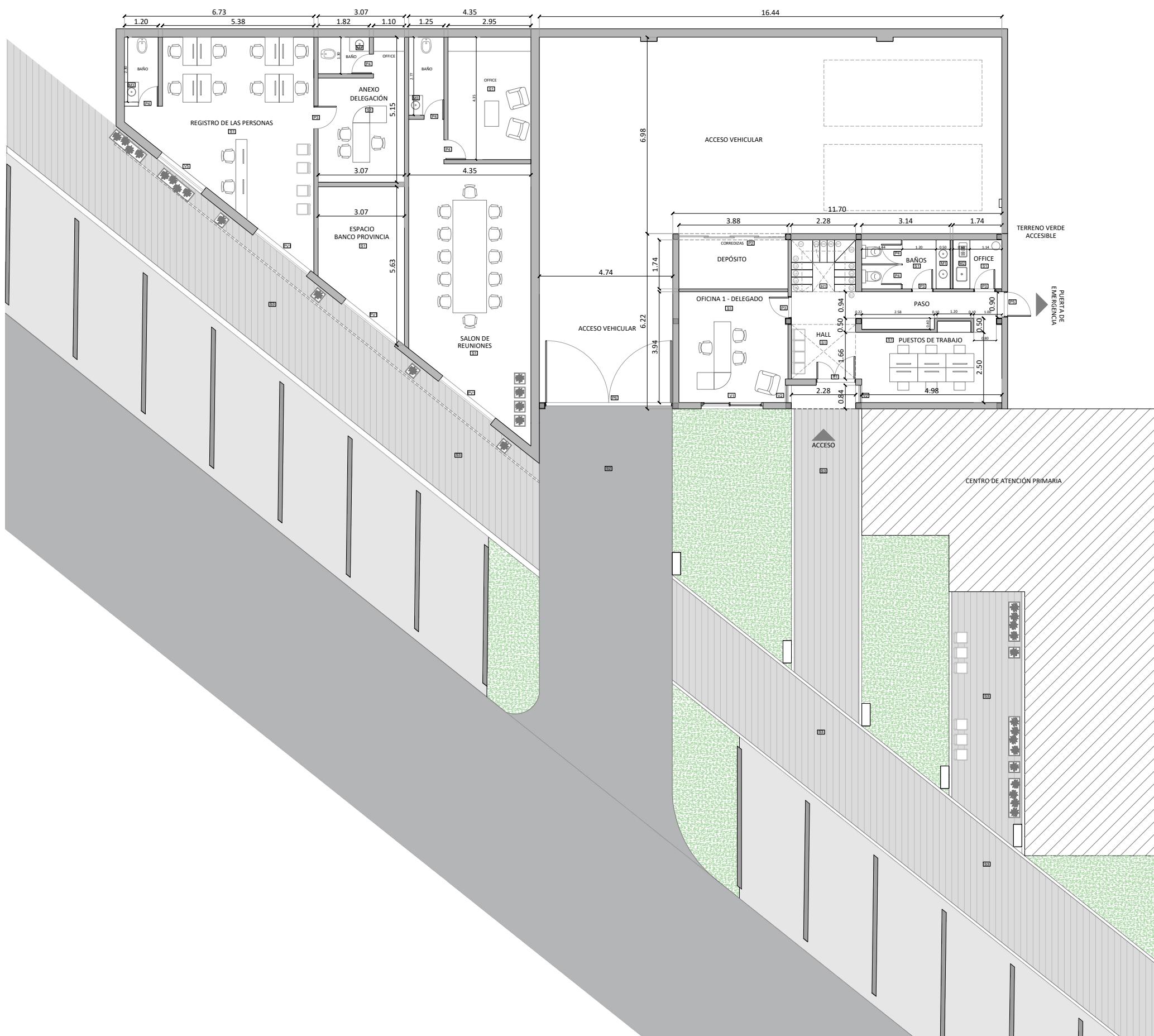
Obra: Delegación Municipal El Peligro

Planta Sectores

2024

ESC. 1: 150

L0



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Diseño Urbano

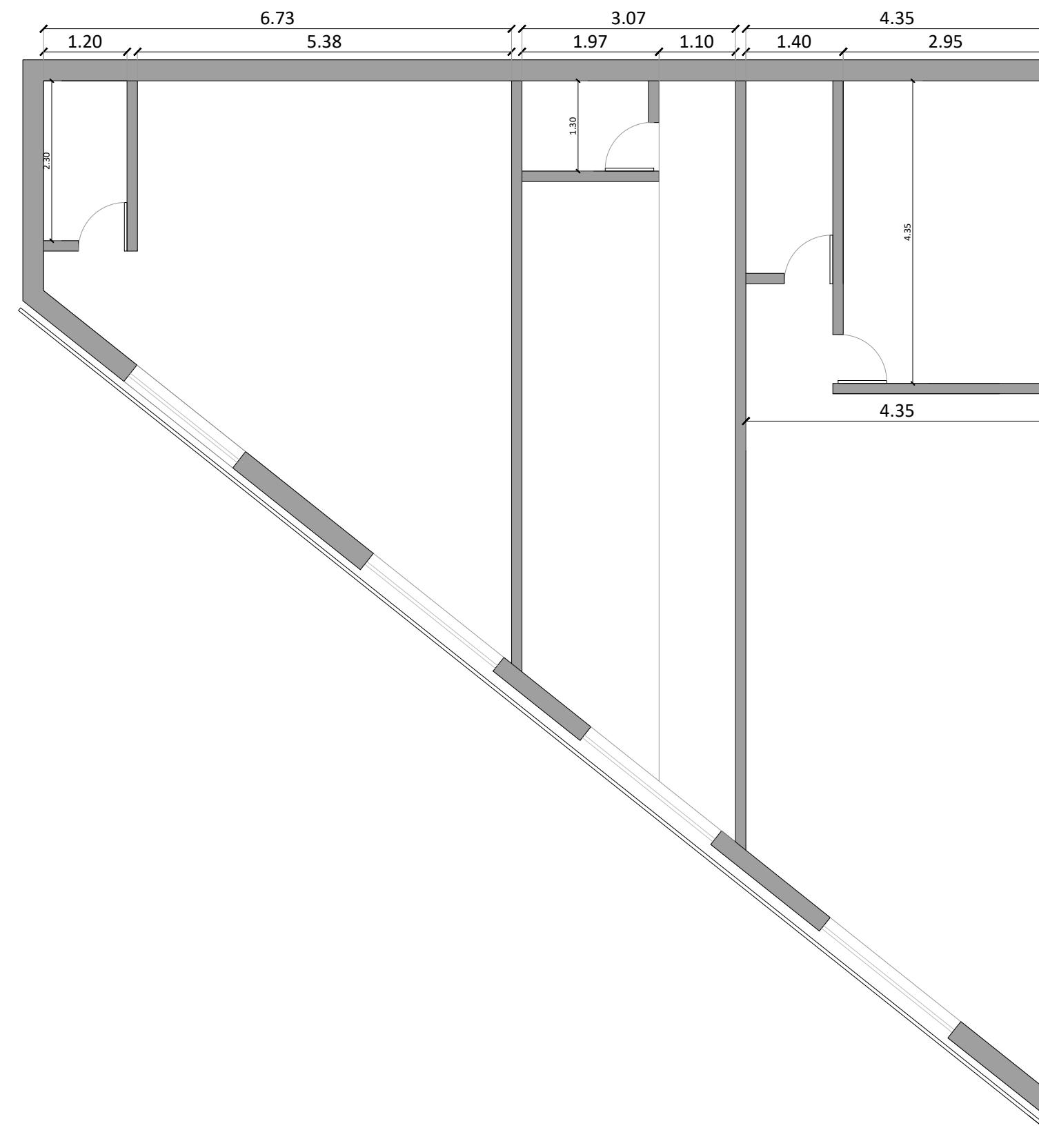
Obra: Delegación Municipal El Peligro

Planta General

2024

ESC. 1: 150

L1



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Dirección General de Diseño Urbano

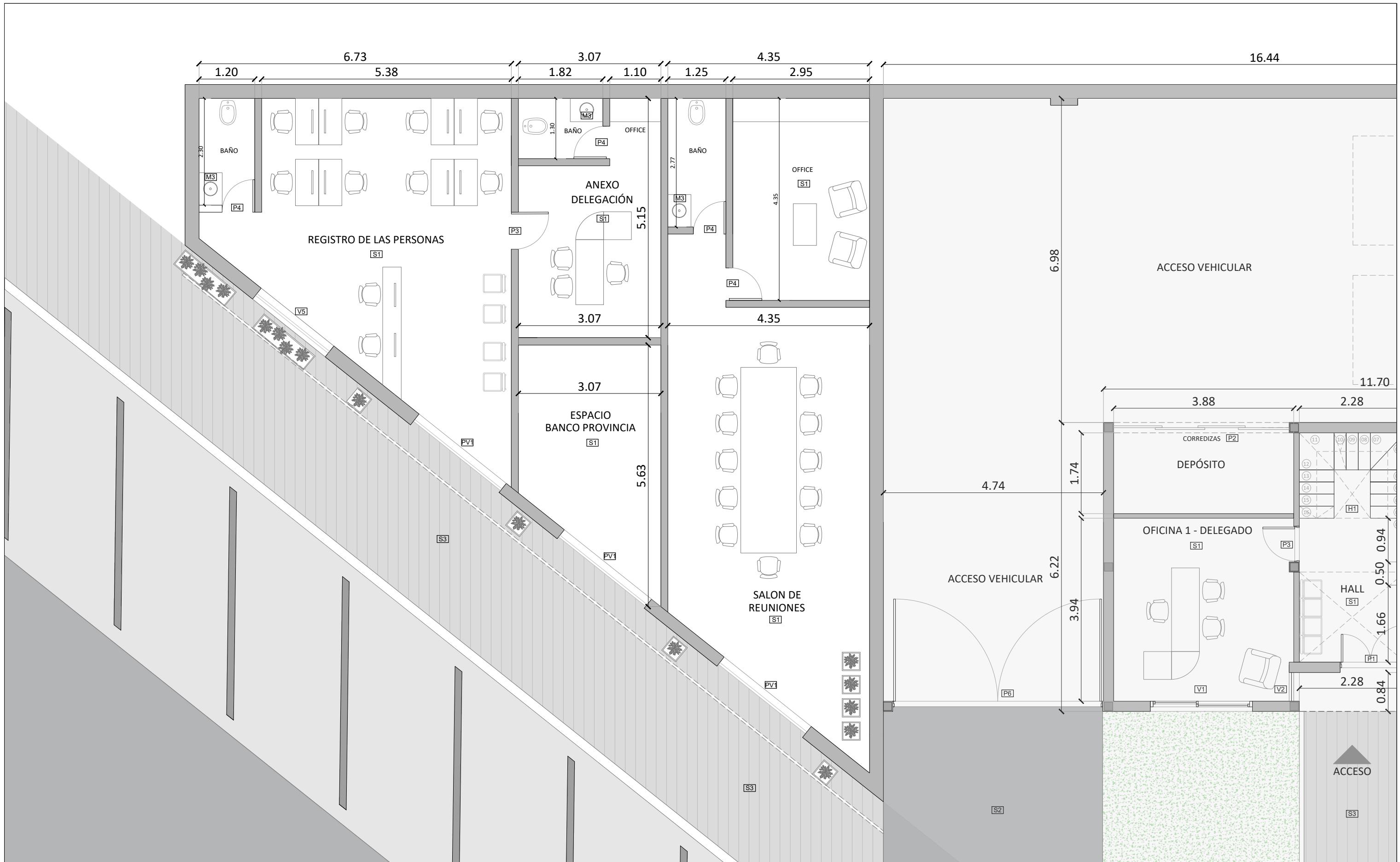
Obra: Delegación Municipal El Peligro

Planta Existente Locales

2024

ESC. 1: 75

L2



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

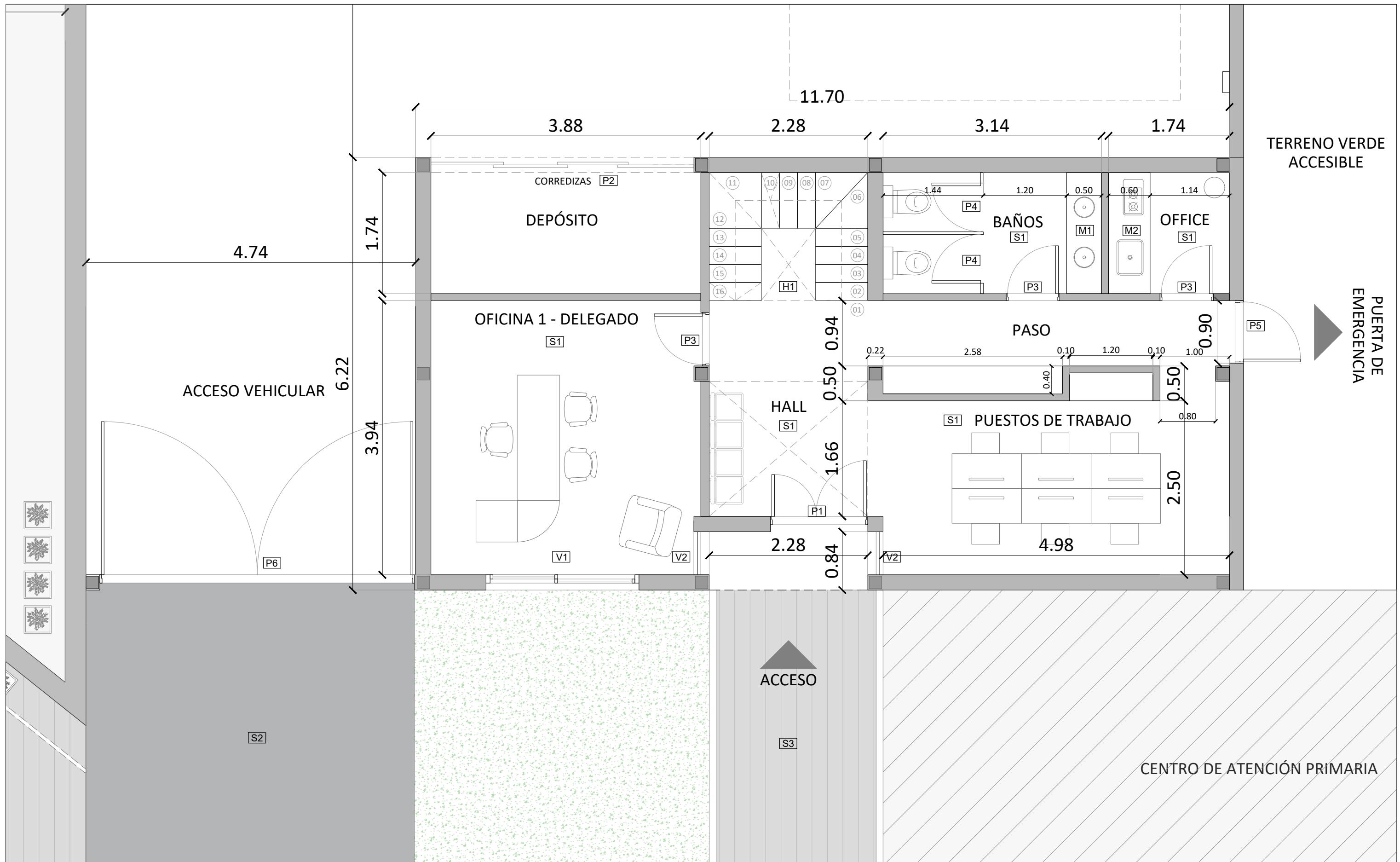
Direccion General de Diseño Urbano

Obra: Delegacion Municipal El P

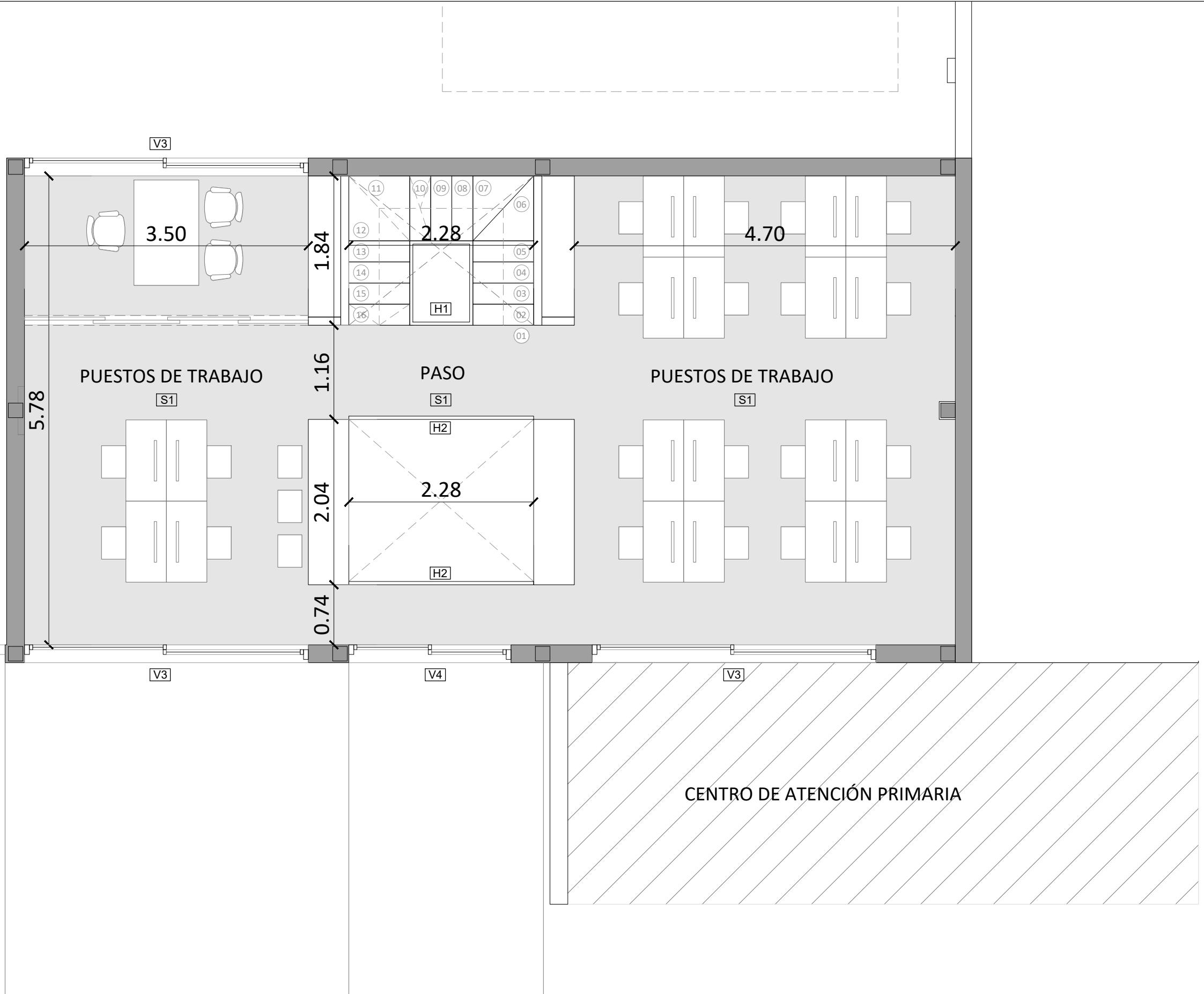
2024

ESC. 1: 75

L3



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA	2024
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Dirección General de Diseño Urbano	
Obra: Delegación Municipal El Peligro	ESC. 1: 50
Planta Proyecto Nuevo Oficinas Planta Baja	L4



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Diseño Urbano

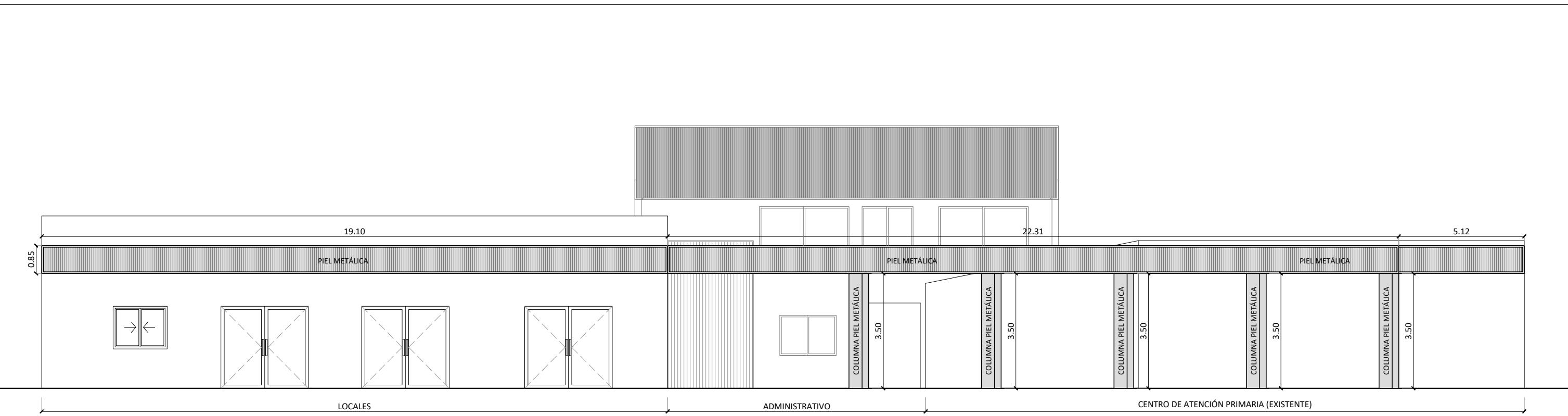
Obra: Delegación Municipal El Peligro

Planta Proyecto Nuevo Oficinas Planta Alta

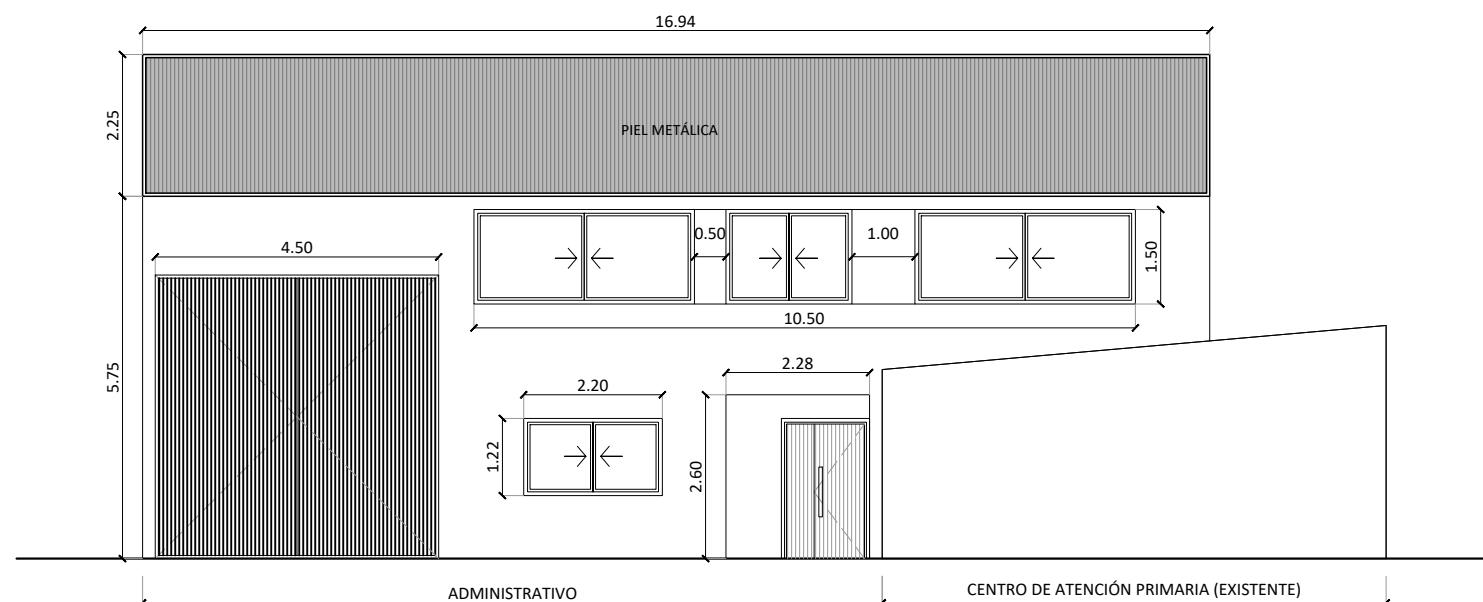
2024

ESC. 1: 50

L5

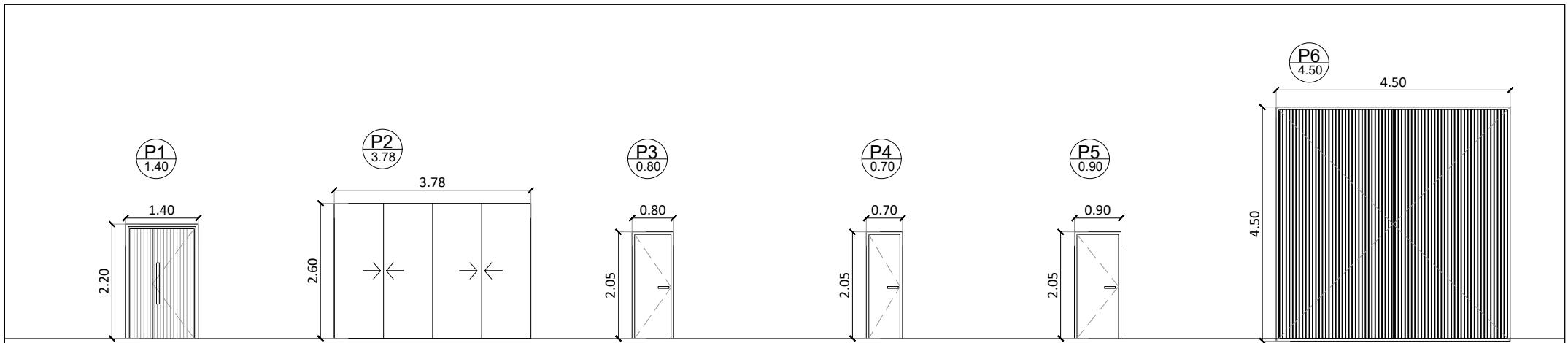


VISTA - GENERAL



VISTA - SECTOR ADMINISTRATIVO

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA	2024
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Dirección General de Diseño Urbano	
Obra: Delegación Municipal El Peligro	ESC. 1: 120
Vistas	L6



Tipo: Puerta de abrir
Apertura: Doble, izquierda y derecha
Vidrio: No tiene
Material: Chapa Negra
Ubicación: Acceso Sector administrativo
Cant: 1

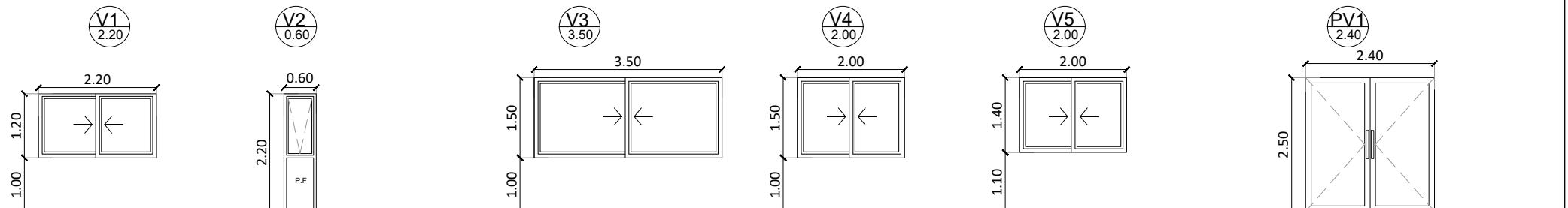
Tipo: Puerta
Apertura: Corrediza
Vidrio: No tiene
Material: Chapa negra
Ubicación: Acceso Deposito
Cant: 1

Tipo: Puerta Placa
Apertura: 2 Derecha, 1 Izquierda
Vidrio: No tiene
Material: Madera
Ubicación: Ingreso Baños, office, acceso anexo delegacion
Cant: 3

Tipo: Puerta Placa
Apertura: 4 Derecha, 2 Izquierda
Vidrio: No tiene
Material: Madera
Ubicación: Ingreso box baños, Baños, office
Cant: 6

Tipo: Puerta Placa
Apertura: 4 Derecha, 2 Izquierda
Vidrio: No tiene
Material: Madera
Ubicación: Ingreso box baños, Baños, office
Cant: 6

Tipo: Portón Camiones
Apertura: De abrir
Vidrio: DVH
Material: Chapa Negra
Ubicación: Acceso Locales
Cant: 1



Tipo: Ventana
Apertura: Corrediza
Vidrio: DVH
Material: Aluminio Blanco
Ubicación: Frente sector administrativo P.B
Cant: 1

Tipo: Ventana
Apertura: De abrir y Fija
Vidrio: DVH
Material: Aluminio Blanco
Ubicación: Lateral sector administrativo P.B
Cant: 2

Tipo: Ventana
Apertura: Corrediza
Vidrio: DVH
Material: Aluminio Blanco
Ubicación: Frente y contrafrente sector administrativo P.A
Cant: 3

Tipo: Ventana
Apertura: Corrediza
Vidrio: DVH
Material: Aluminio Blanco
Ubicación: Frente sector administrativo P.A
Cant: 1

Tipo: Ventana
Apertura: Corrediza
Vidrio: DVH
Material: Aluminio Blanco
Ubicación: Frente sector Locales
Cant: 1

Tipo: Puerta Ventana
Apertura: De abrir
Vidrio: DVH
Material: Aluminio Blanco
Ubicación: Acceso Locales
Cant: 3

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Diseño Urbano

Obra: Delegación Municipal El Peligro

Planilla de Carpinterías

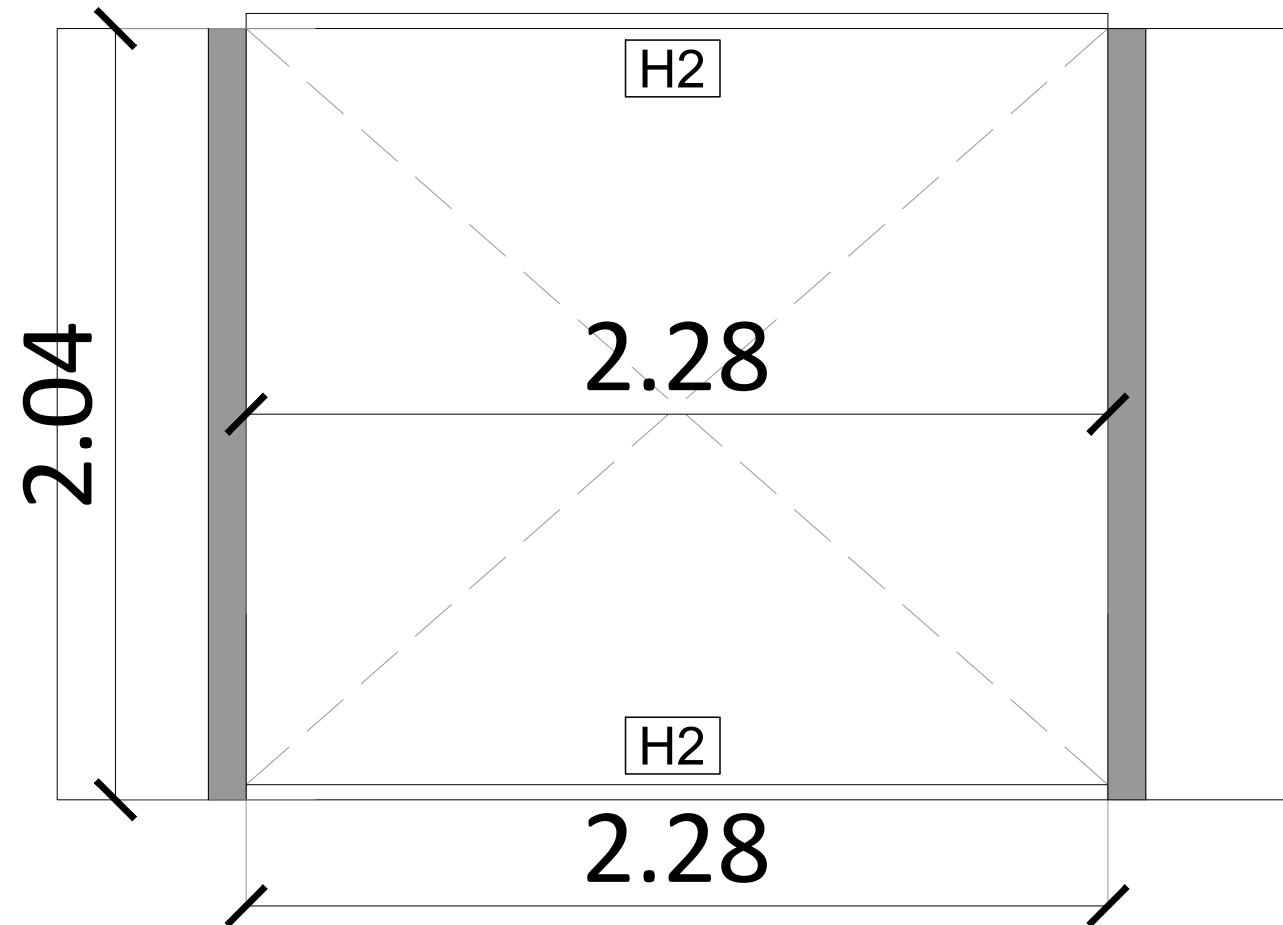
2024

ESC. 1: 10

L7

PLANTA

H2
2.28



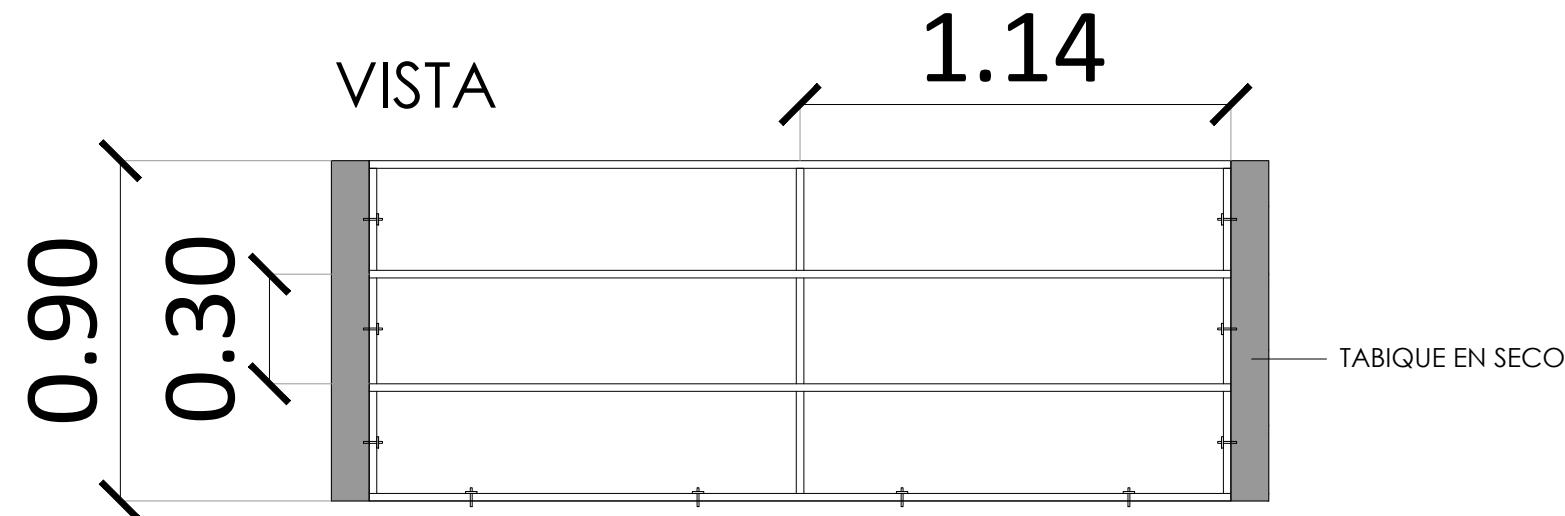
Tipo: Baranda metálica

Material: Caño tubo 40 x 20 mm

Ubicación: Sector administrativo P.A.

Cantidad: 2

VISTA



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Diseño Urbano

Obra: Delegación Municipal El Peligro

Plano Herrería

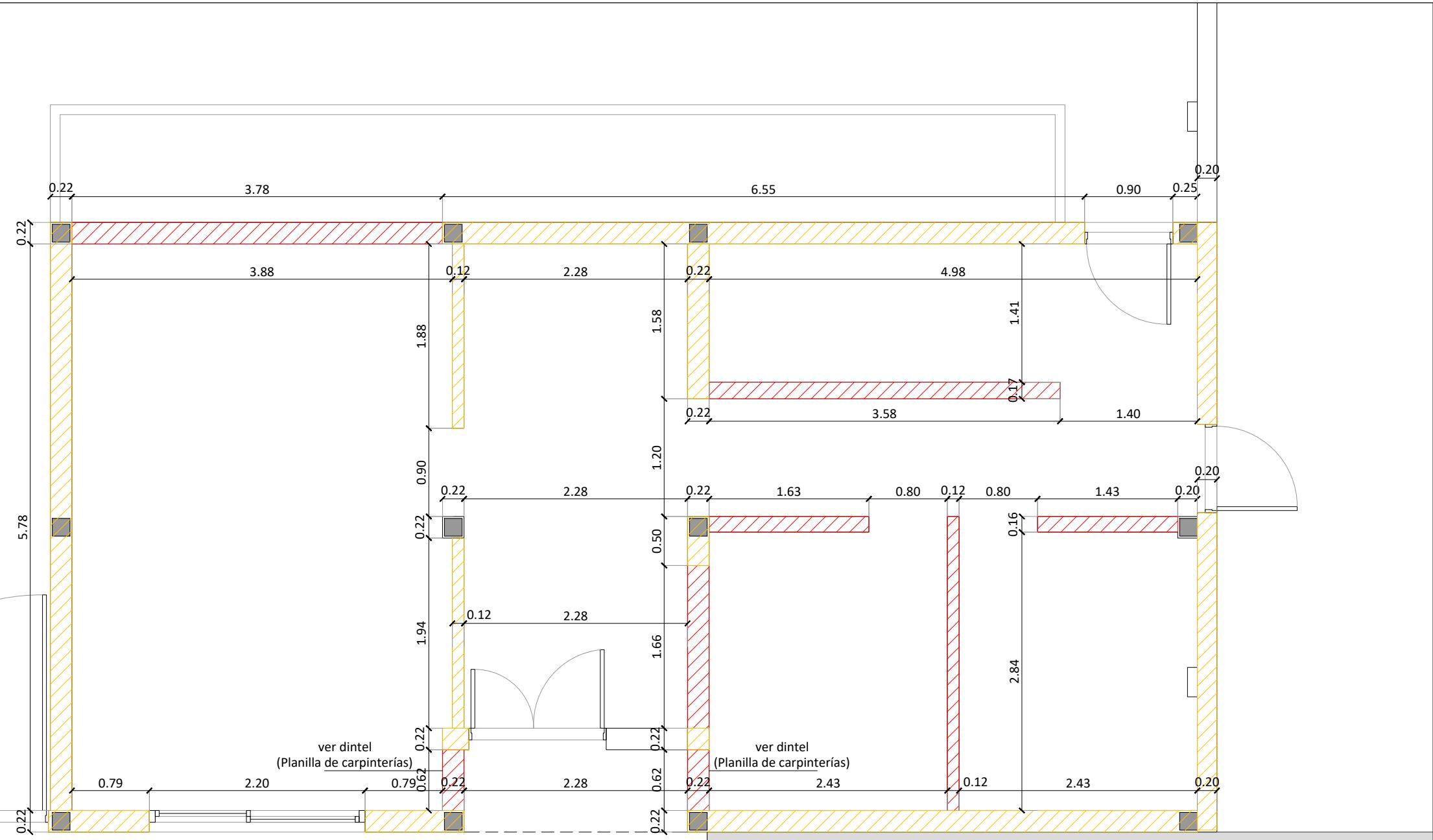
2024

ESC. 1: 20

L8



<p>REFERENCIAS</p> <table border="0"> <tr> <td></td><td>MAMPOSTERÍA A DEMOLER</td></tr> <tr> <td></td><td>MAMPOSTERÍA A CONSERVAR</td></tr> <tr> <td></td><td>MAMPOSTERÍA A COMPLETA LH18</td></tr> </table> <table border="0"> <tr> <td></td><td>MAMPOSTERÍA A COMPLETA LH12</td></tr> <tr> <td></td><td>TABIQUE EN SECO</td></tr> </table> <p>* Todas las medidas deberán ser verificadas en obra.</p>		MAMPOSTERÍA A DEMOLER		MAMPOSTERÍA A CONSERVAR		MAMPOSTERÍA A COMPLETA LH18		MAMPOSTERÍA A COMPLETA LH12		TABIQUE EN SECO	<p>MUNICIPALIDAD DE LA PLATA</p> <p>Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Dirección General de Diseño Urbano</p> <p>Obra: Delegación Municipal El Peligro Planta Locales - Demolición</p>	<p>2024</p> <p>ESC. 1: 75</p> <p>L9</p>
	MAMPOSTERÍA A DEMOLER											
	MAMPOSTERÍA A CONSERVAR											
	MAMPOSTERÍA A COMPLETA LH18											
	MAMPOSTERÍA A COMPLETA LH12											
	TABIQUE EN SECO											



ACCESO

Centro de Atención
primaria

REFERENCIAS

	MAMPOSTERÍA A DEMOLER
	MAMPOSTERÍA A CONSERVAR
	MAMPOSTERÍA A COMPLETA LH18

	MAMPOSTERÍA A COMPLETA LH12
	TABIQUE EN SECO

* Todas las medidas deberán ser
verificadas en obra.

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Diseño Urbano

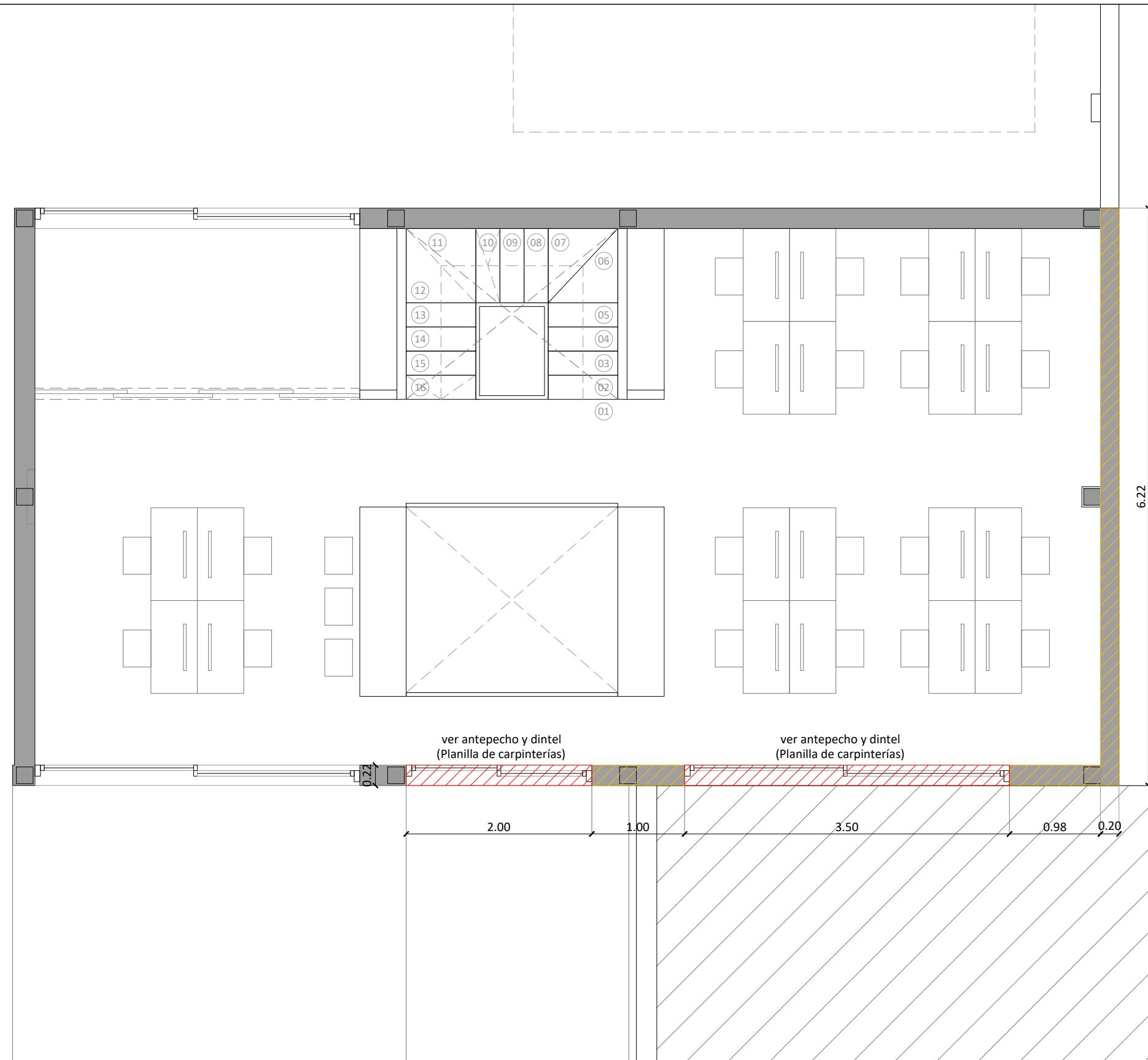
Obra: Delegación Municipal El Peligro

Planta Oficinas - Planta Baja - Demolición

2024

ESC. 1: 50

L10



REFERENCIAS

	MAMPOSTERÍA A DEMOLER
	MAMPOSTERÍA A CONSERVAR
	MAMPOSTERÍA A COMPLETA LH18

	MAMPOSTERÍA A COMPLETA LH12
	TABIQUE EN SECO

* Todas las medidas deberán ser verificadas en obra.

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Diseño Urbano

Obra: Delegación Municipal El Peligro

Planta Oficinas - Planta Alta - Demolición

2024

ESC. 1: 50

L11



REFERENCIAS

- MAMPSTERÍA A DEMOLER
- MAMPSTERÍA A COMPLETA LH12
- MAMPSTERÍA A CONSERVAR
- TABIQUE EN SECO
- MAMPSTERÍA A COMPLETA LH18

* Todas las medidas deberán ser verificadas en obra.

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Diseño Urbano

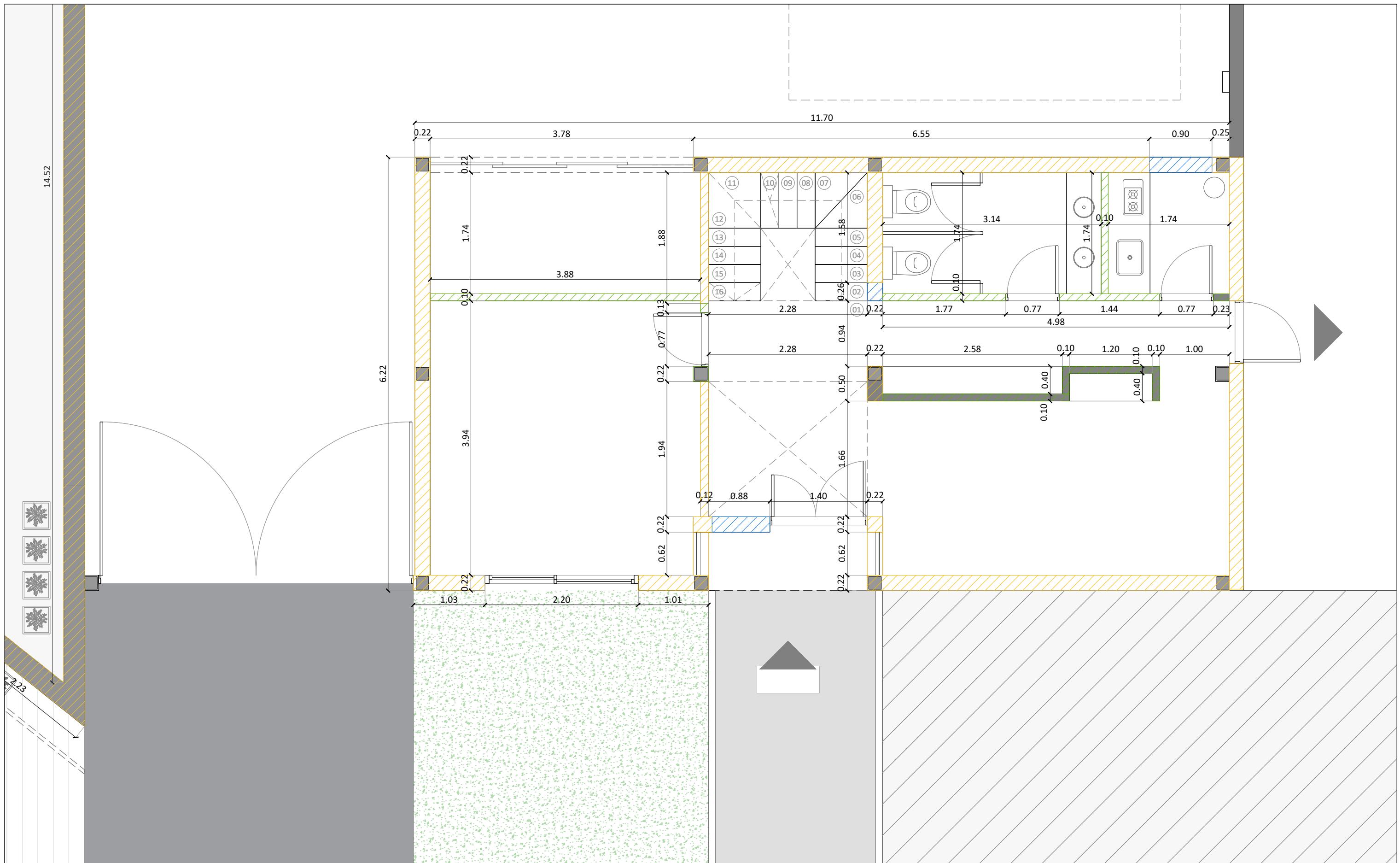
Obra: Delegación Municipal El Peligro

Planta Locales - Mampostería y tabiquería nueva

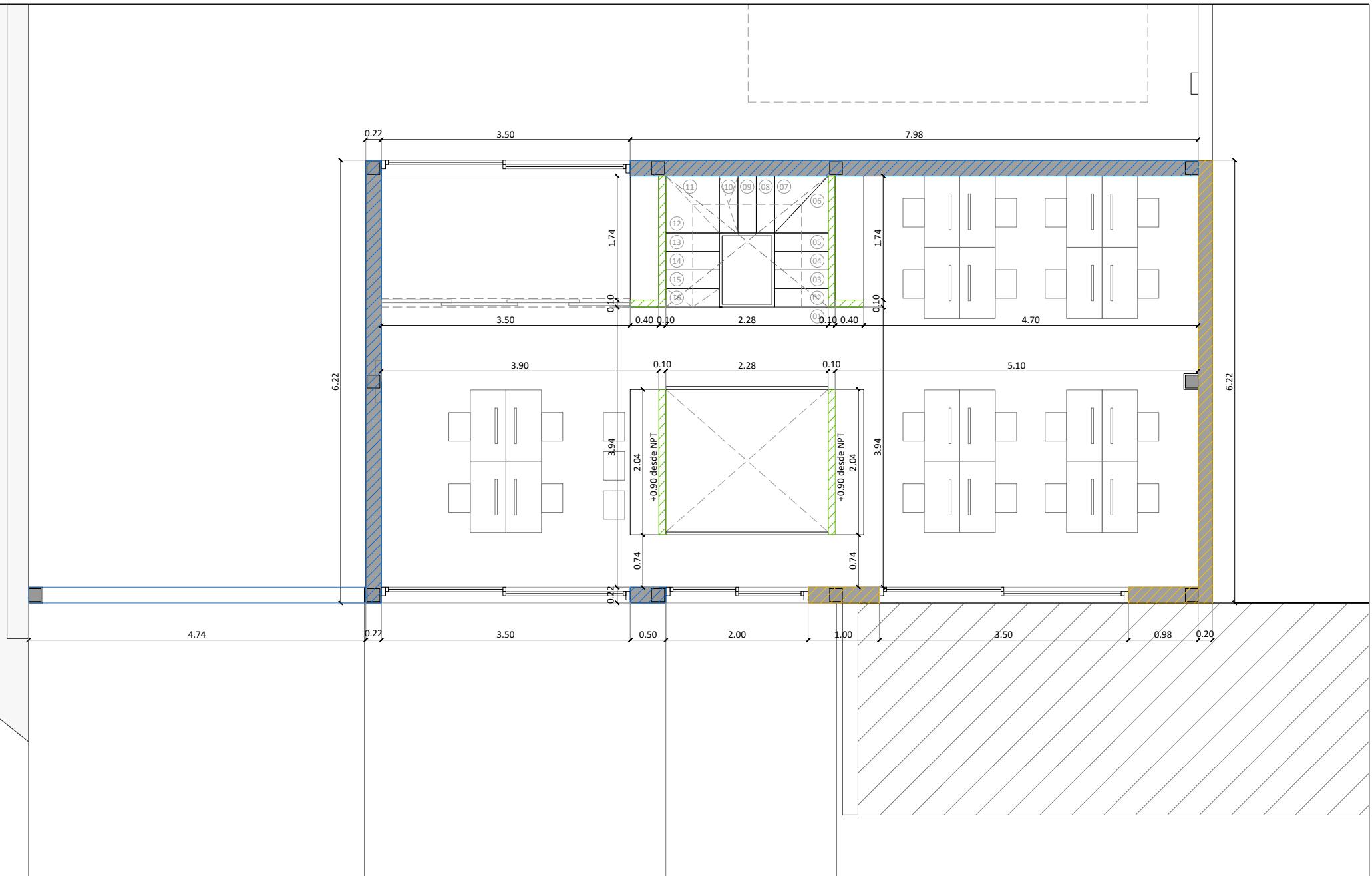
2024

ESC. 1: 75

L12



<p>REFERENCIAS</p> <table border="0"> <tr> <td></td><td>MAMPOSTERÍA A DEMOLER</td></tr> <tr> <td></td><td>MAMPOSTERÍA A CONSERVAR</td></tr> <tr> <td></td><td>MAMPOSTERÍA A COMPLETA LH18</td></tr> </table> <table border="0"> <tr> <td></td><td>MAMPOSTERÍA A COMPLETA LH12</td></tr> <tr> <td></td><td>TABIQUE EN SECO</td></tr> </table> <p>* Todas las medidas deberán ser verificadas en obra.</p>		MAMPOSTERÍA A DEMOLER		MAMPOSTERÍA A CONSERVAR		MAMPOSTERÍA A COMPLETA LH18		MAMPOSTERÍA A COMPLETA LH12		TABIQUE EN SECO	<p>MUNICIPALIDAD DE LA PLATA</p> <p>Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Dirección General de Diseño Urbano</p> <p>Obra: Delegación Municipal El Peligro</p> <p>Planta Oficinas - Planta Baja - Mampostería y tabiquería nueva</p>	<p>2024</p> <p>ESC. 1: 50</p> <p>L13</p>
	MAMPOSTERÍA A DEMOLER											
	MAMPOSTERÍA A CONSERVAR											
	MAMPOSTERÍA A COMPLETA LH18											
	MAMPOSTERÍA A COMPLETA LH12											
	TABIQUE EN SECO											



REFERENCIAS

	MAMPSTERIA A DEMOLER
	MAMPSTERIA A CONSERVAR
	MAMPSTERIA A COMPLETA LH12

* Todas las medidas deberán ser verificadas en obra.

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Diseño Urbano

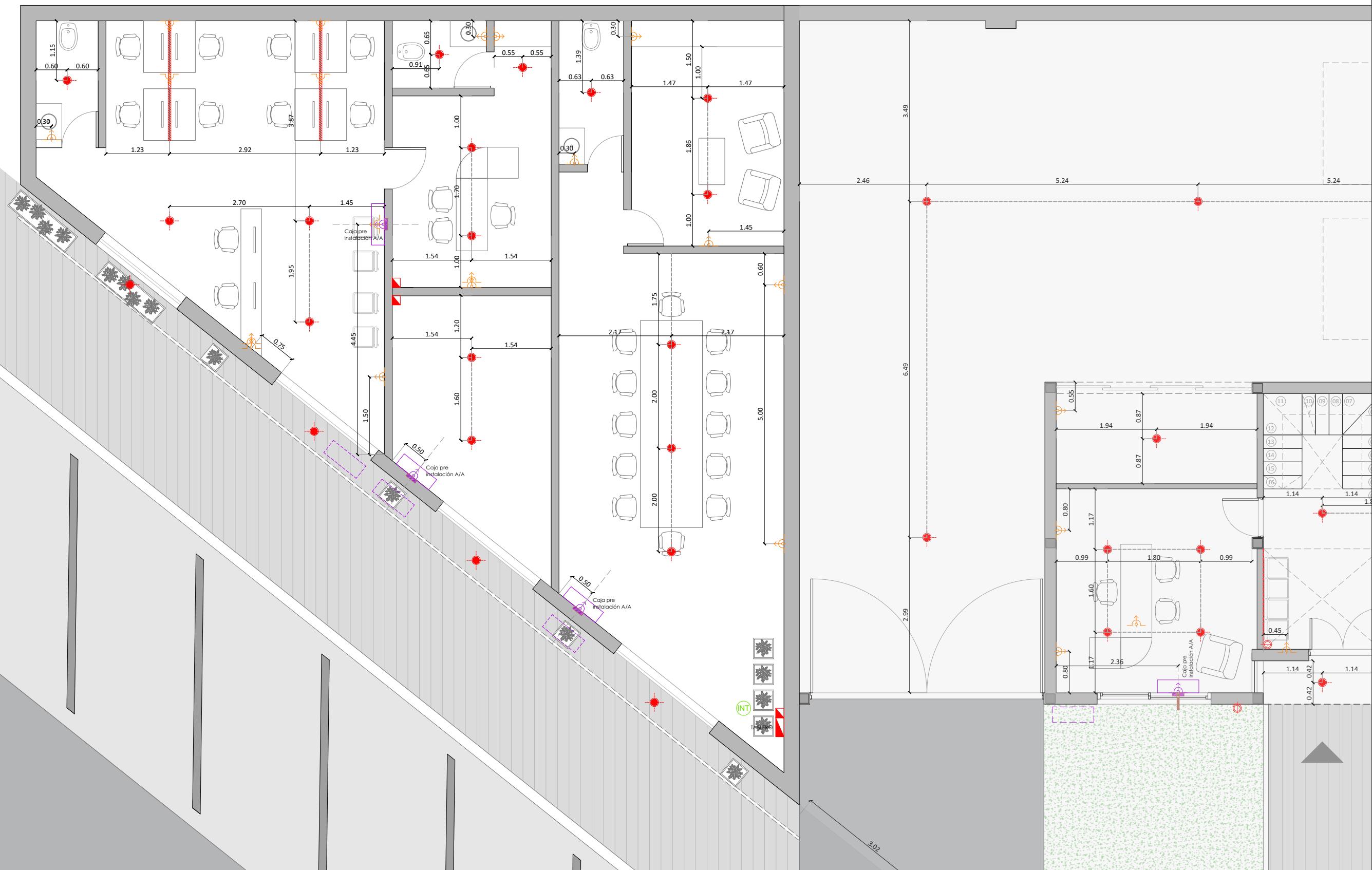
Obra: Delegación Municipal El Peligro

Planta Oficinas - Planta Alta - Mampostería y tabiquería nueva

2024

ESC. 1: 50

L14



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

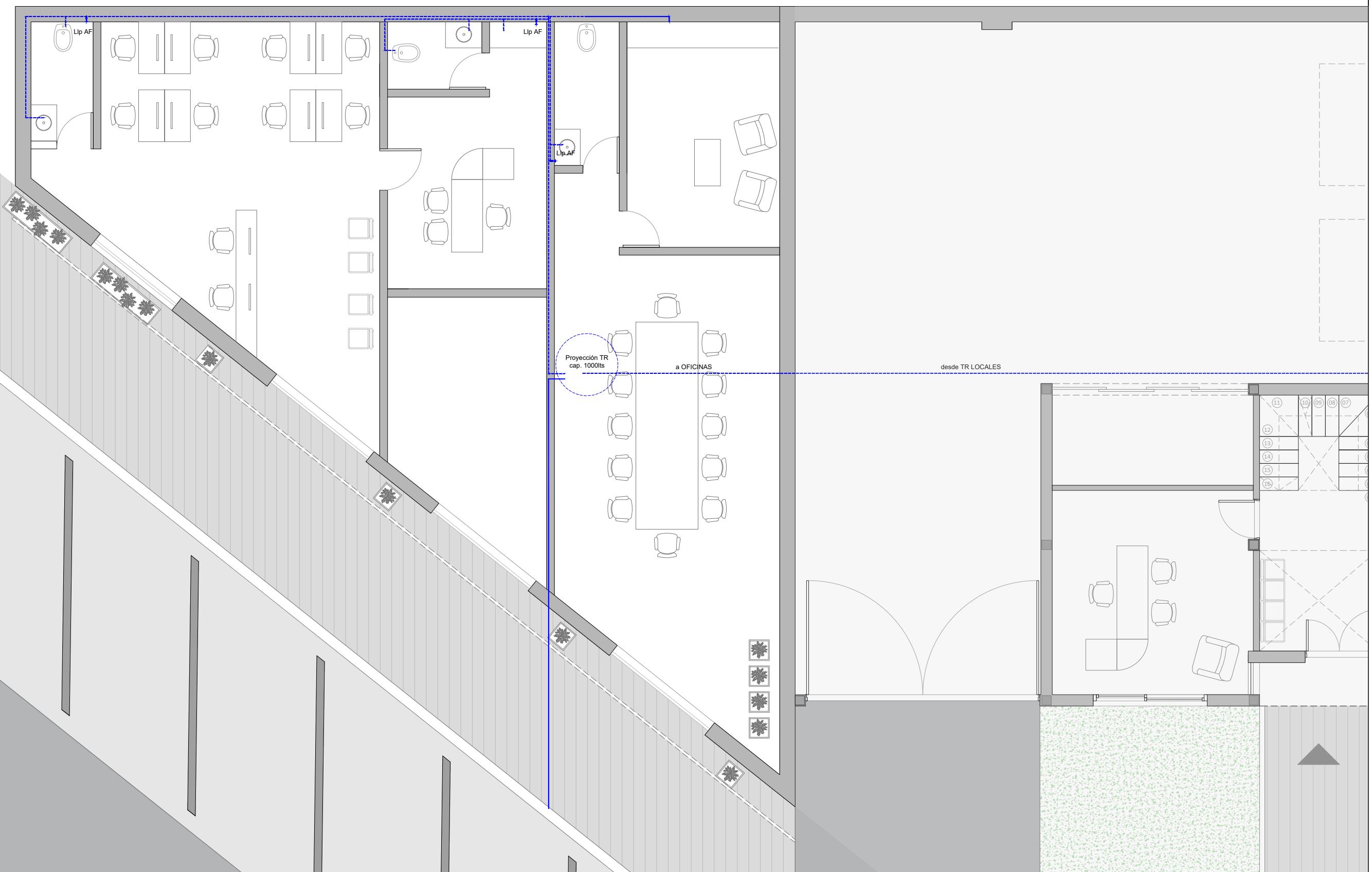
Secretaría de Planeamiento, Obras y
Dirección General de Diseño Urbano

Obra: Delegacion Municipal El Pellig

2024

ESC. 1: 120

L15



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Diseño Urbano

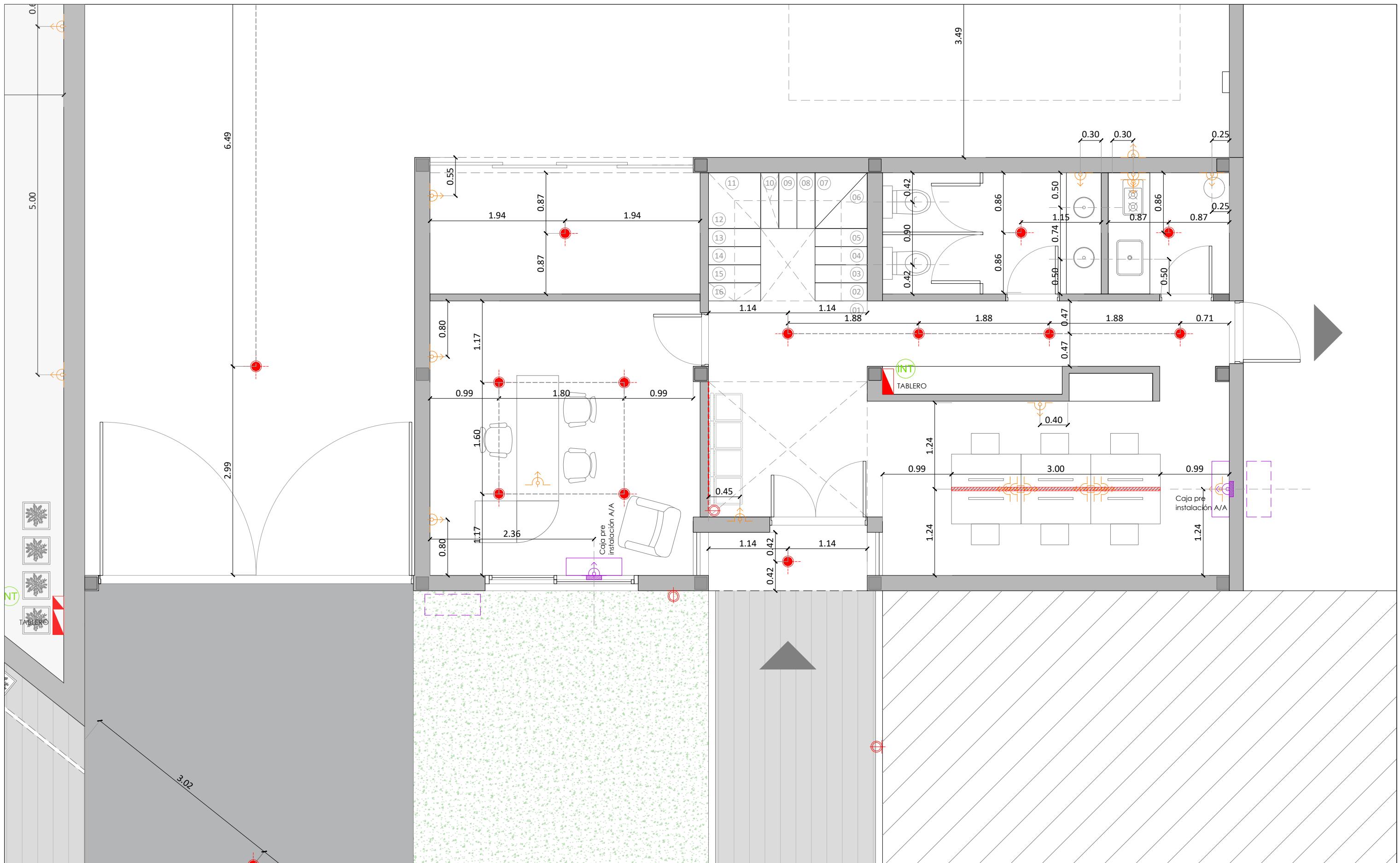
Obra: Delegación Municipal El Peligro

Planta Locales - Instalación Sanitaria - Agua

2024

ESC. 1: 120

L16



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Direccion General de Diseño Urbano

Obra: Delegacion Municipal El Peligro

2024

ESC. 1: 120

L17



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Dirección General de Diseño Urbano

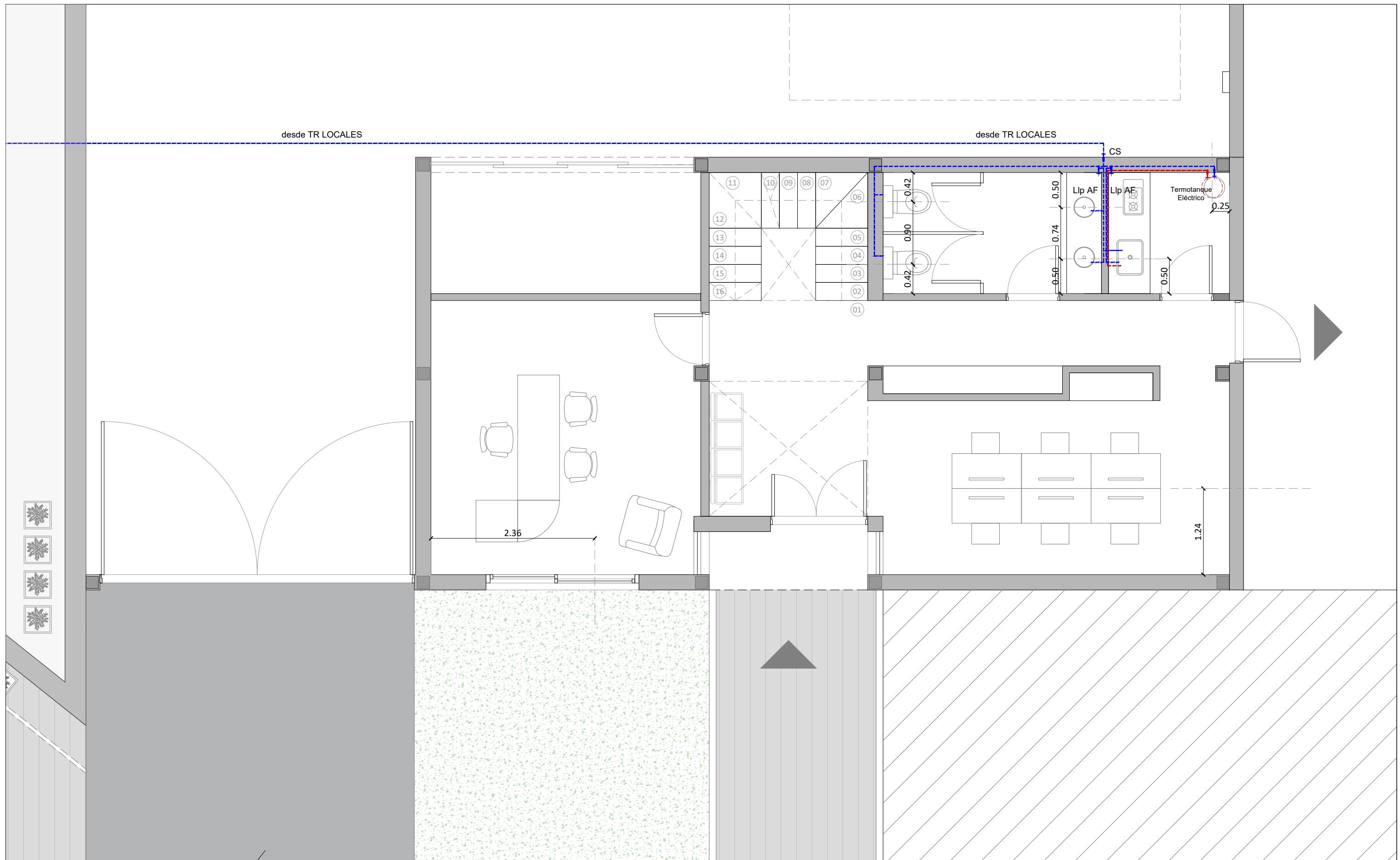
Obra: Delegación Municipal El Peligro

Planta Oficinas - Planta Alta - Instalación Eléctrica

2024

ESC. 1: 120

L18



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Diseño Urbano

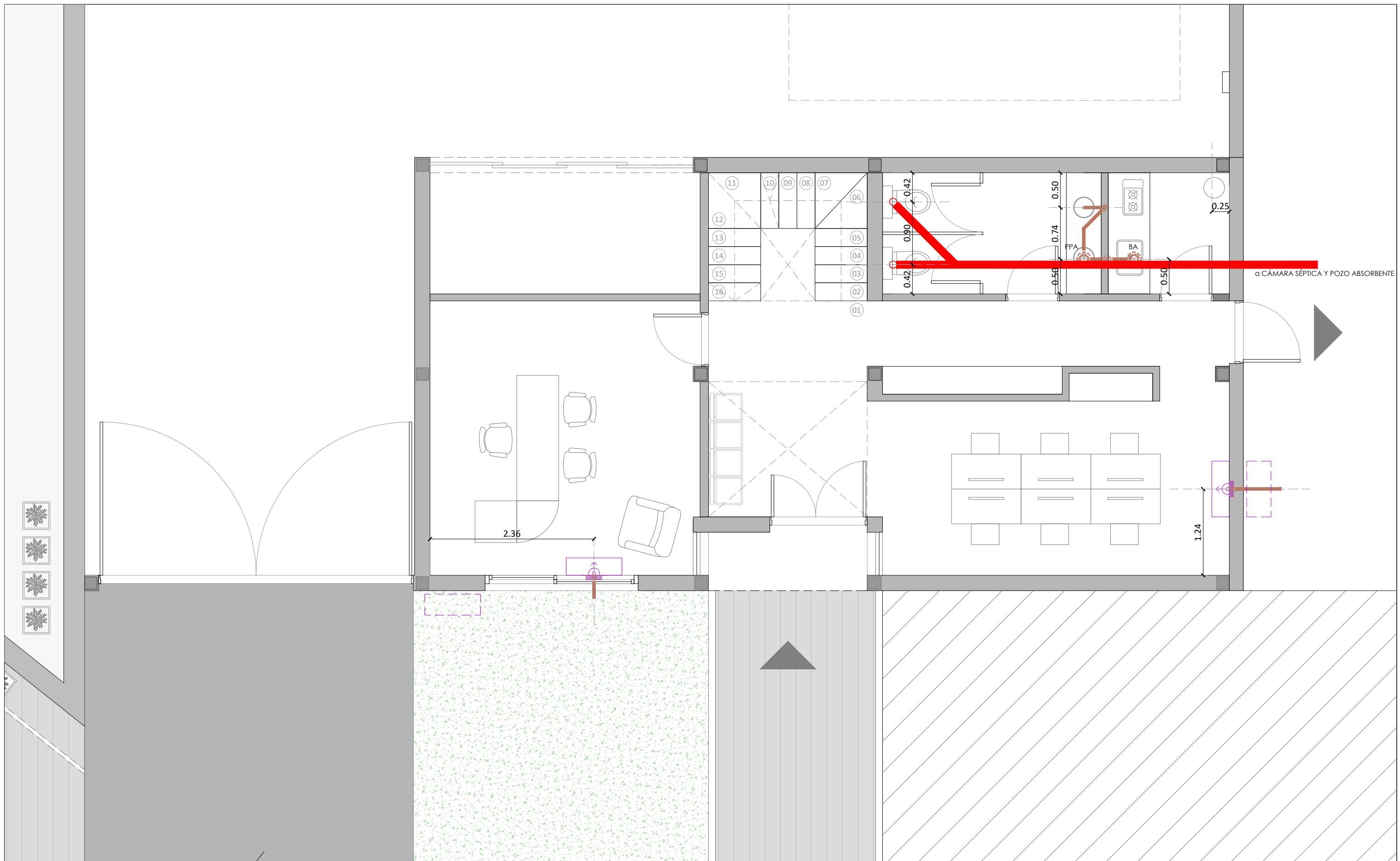
Obra: Delegación Municipal El Peligro

Planta Oficinas - Planta Baja - Instalación Sanitaria - Agua

2024

ESC. 1: 120

L19



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Diseño Urbano

Obra: Delegación Municipal El Peligro

Planta Oficinas - Planta Baja - Instalación Sanitaria - Cloacal

2024

ESC. 1: 120

L20